



SAMMY ANDREA SÁNCHEZ GARAVITO

Campesinado y multiculturalidad en Colombia: el caso del municipio de Leguizamo en el departamento de Putumayo

SÃO PAULO
2021

SAMMY ANDREA SÁNCHEZ GARAVITO

Campesinado y multiculturalidad en Colombia: el caso del municipio de Leguizamo en el departamento de Putumayo

Disertación presentada al Programa de Posgraduación em Desarrollo Territorial em América Latina y el Caribe (TerritoriAL), del Instituto de Políticas Públicas y Relaciones Internacionales (IPPRI) de la Universidad Estatal Paulista “Júlio de Mesquita Filho” (Unesp), como exigência para la obtención del título de Maestria en Geografía en el área de concentración “Desarrollo Territorial”, en la línea “Campesinado, Capitalismo y Tecnologías.

Dissertação apresentada ao Programa de Pós-graduação em Desenvolvimento Territorial na América Latina e Caribe (TerritoriAL), do Instituto de Políticas Públicas e Relações Internacionais (IPPRI) da Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho” (Unesp), como exigência para obtenção do título de Mestre em Geografia, na área de concentração “Desenvolvimento Territorial”, na linha de pesquisa “Campesinato, Capitalismo e Tecnologías”.

Orientadora: Janaina Francisca de Sousa Campos Vinha

SÃO PAULO

2021

Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho”
Instituto de Políticas Públicas e Relações Internacionais – Biblioteca
Graziela Helena Jackyman de Oliveira – CRB 8/8635

Sánchez Garavito, Sammy Andrea.

S211 Campesinado y multiculturalidad en Colombia : el caso del
municipio de Leguizamo en el departamento de Putumayo / Sammy
Andrea Sánchez Garavito. – São Paulo, 2021.

143 f. : il. ; 30 cm.

Orientadora: Janaina Francisca de Sousa Campos Vinha.

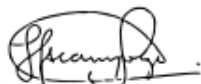
Dissertação (Mestrado em Geografia) – Universidade Estadual
Paulista “Júlio de Mesquita Filho”, Instituto de Políticas Públicas e
Relações Internacionais (IPPRI), Programa de Pós-graduação em
Desenvolvimento Territorial na América Latina e Caribe (TerritoriAL),
São Paulo, 2021.

1. Geografia rural. 2. Desenvolvimento rural – Colômbia. 3.
Camponeses – Colômbia. 4. Multiculturalismo. I. Título.

CDD 301.350986

ATA DA DEFESA PÚBLICA DA DISSERTAÇÃO DE Mestrado DE SAMMY ANDREA SANCHEZ, DISCENTE DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM DESENVOLVIMENTO TERRITORIAL NA AMÉRICA LATINA E CARIBE, DO INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS E RELAÇÕES INTERNACIONAIS.

Aos 26 dias do mês de outubro do ano de 2021, às 14:00 horas, por meio de Videoconferência, realizou-se a defesa de DISSERTAÇÃO DE Mestrado de SAMMY ANDREA SANCHEZ, intitulada **Campesinado y multiculturalidad en Colombia: el caso del municipio de Leguizamo en el departamento de Putumayo**. A Comissão Examinadora foi constituída pelos seguintes membros: Prof.^a Dr.^a JANAINA FRANCISCA DE SOUZA CAMPOS VINHA (Orientador(a) - Participação Virtual) do(a) Instituto de Educação, Letras, Artes, Ciências Humanas e Sociais (IELACHS) - Departamento de Geografia / Universidade Federal do Triângulo Mineiro (UFTM), Prof. Dr. HÉCTOR HERNÁN MONDRAGÓN BÁEZ (Participação Virtual) do(a) . / Pontifícia Universidade Católica PUC, São Paulo - PUC-SP, Prof. Dr. JOSÉ SOBREIRO FILHO (Participação Virtual) do(a) PPGeo / UFPA. Após a exposição pela mestrandia e arguição pelos membros da Comissão Examinadora que participaram do ato, de forma presencial e/ou virtual, a discente recebeu o conceito final: **APROVADA**. Nada mais havendo, foi lavrada a presente ata, que após lida e aprovada, foi assinada pelo(a) Presidente(a) da Comissão Examinadora.



Prof.^a Dr.^a JANAINA FRANCISCA DE SOUZA CAMPOS VINHA



PROF. DR DAVIS GRUBER SANSOLO
Coordenador do Programa de Pós-Graduação em
Desenvolvimento Territorial na América Latina e Caribe

Dedico esta investigación.

A mi amado Pau Manuel, mi pequeño militante de la vida, del amor y de la ternura.

A mi padre y a mi madre, trabajadores que han surtido toda clase de situaciones adversas en la vida, gracias a su trabajo hoy soy quien soy: una persona sensible y con ganas de aportar para que las cosas sean mejores para nosotras, la clase trabajadora y obrera.

A las campesinas y a los campesinos, la mejor escuela que he tenido en mi vida, he aprendido de su fortaleza, de su lucha, de su resistencia y de su persistencia, por ellos siento la mayor admiración y afecto.

AGRADECIMENTOS

La elaboración de esta tesis, fue un reto para mi formación personal y mi papel como madre y profesional. Quiero agradecer a las comunidades campesinas, a los líderes y lideresas que luchan todo los días por el derecho a la tierra, al territorio, a la defensa de la cultura campesina, personas valiosas con las que me he cruzado a lo largo de mi trabajo profesional y militante, todo lo aprendido ha sido una experiencia enriquecedora, principalmente en mi formación humana, agradezco infinitamente a las comunidades del Valle del río Cimitarra, Putumayo, la Macarena, Guaviare, Cauca y Perijá.

Quiero expresar mi agradecimiento a la profesora Janaina, por creer en mi trabajo, por su paciencia, a pesar de la distancia aprendí mucho de su formación académica y humana.

No puedo dejar atrás al *Movimento dos Trabalhadores Rurais sem terra* y a la *Escola Nacional Florestán Fernandes*, por acogerme en sus instalaciones, por ese proyecto político tan hermoso que conocí, la solidaridad, la fraternidad y el internacionalismo con que construyen todos los días nuevas formas de relacionamiento desde el amor y la revolución proletaria y campesinista.

Por último, agradezco al *Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Territorial na América Latina e Caribe-TerritoriAL* de la *Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho* y a sus profesores y profesoras por permitirme estudiar de manera gratuita esta maestría; a mis compañeros y compañeras de la maestría, los llevaré siempre en mis recuerdos, nos seguiremos encontrando siempre en la lucha por un mundo nuevo, justo y solidario.

RESUMEN

Esta investigación aborda los diferentes conflictos de las comunidades campesinas en el marco del multiculturalismo estatal y las diferentes dinámicas territoriales con otros actores rurales y sujetos colectivos que están auto reconocidos bajo parámetros étnicos, especialmente las comunidades indígenas. Así mismo, exploro de manera general cuales son las principales demandas del campesinado para ser reconocido como un actor en pleno ejercicio de su ciudadanía y las exigencias de derechos. Se toma como estudio de caso el municipio de Leguízamo en el departamento de Putumayo, Colombia, por sus implicaciones históricas y políticas al ser un territorio compartido por comunidades campesinas colonas y comunidades indígenas que comparten y difieren en sus apuestas territoriales. En este ejercicio se hace una revisión crítica sobre las implicaciones para las comunidades campesinas la apuesta de un modelo neoliberal que ha impulsado el multiculturalismo como una forma de involucrar y de democratizar el estado, pero que en la practica promueve procesos de competencia intercultural entre diferentes sectores rurales que históricamente han sido marginado y excluidos de las decisiones políticas. En este sentido la apuesta multicultural ha significado un proceso de etnogénesis de las comunidades rurales que demandan un reconocimiento de ciudadanía como sujetos políticos activos y reclaman procesos de inclusión democrática de sus apuestas territoriales sin desventaja en el reconocimiento de sus derechos como comunidades campesinas. En el procedimiento metodológico se realizaron entrevistas semiestructuras, observación participante y cartografía social.

Palabras claves: Multiculturalidad; etnicidad; campesino colono; indígena e identidad.

RESUMO

Esta pesquisa aborda os diferentes conflitos das comunidades camponesas, no marco do multiculturalismo estatal e as diferentes dinâmicas territoriais com atores rurais e sujeitos coletivos que são autorreconhecidos sob parâmetros étnicos, especialmente as comunidades indígenas. Também exploro, de forma geral, quais são as principais demandas do campesinato para ser reconhecido como um ator e o pleno exercício de sua cidadania e as exigências de direitos. Toma-se como caso de estudo o município de Leguízamo no departamento de Putumayo, na Colômbia, pelas suas implicações históricas e políticas, por ser um território compartilhado por comunidades camponesas colonas e comunidades indígenas que dividem e diferem em suas apostas territoriais. Neste exercício, é feita uma revisão crítica sobre as implicações para as comunidades camponesas a aposta por um modelo neoliberal que tem promovido o multiculturalismo como uma forma de envolver e de democratizar o Estado, más que na prática promove processos de competição intercultural entre diferentes setores rurais que historicamente têm sido marginalizados e excluídos das decisões políticas. Nesse sentido, a aposta multicultural tem significado um processo de etnogênese das comunidades rurais, que demandam um reconhecimento de cidadania como sujeitos políticos ativos e reivindicam um processo de inclusão democrática de suas apostas territoriais sem desvantagem no reconhecimento de seus direitos como comunidades camponesas. No procedimento metodológico se realizaram entrevistas semiestruturadas, observação participante e cartografia social.

Palavras-chave: Multiculturalidade; etnicidade; camponês colono; indígena e Identidade.

ABSTRACT

This research addresses the different conflicts of peasant communities within the framework of state multiculturalism and the different territorial dynamics with other rural actors and collective subjects that are self-recognized under ethnic parameters especially the indigenous communities. Likewise, I explore in a general way what are the main demands of the peasantry to be recognized as an actor and the full exercise of its citizenship and the demands of rights. The municipality of Leguízamo in the department of Putumayo is taken as a case study, Colombia, because of its historical and political implications, being a territory shared by colonial peasant communities and indigenous communities that share and differ in their territorial bets. In this exercise a critical review is made on the implications for peasant communities the bet of a neoliberal model that has promoted multiculturalism as a way to involve and democratize the state, but which in practice promotes processes of intercultural competition between different rural sectors that have historically been marginalized and excluded from political decisions. In this sense the multicultural bet has meant a process of ethnogenesis of rural communities that demand recognition of citizenship as active political subjects and demand processes of democratic inclusion of their territorial bets without disadvantage in the recognition of their rights as peasant communities. In the methodological procedure, semistructured interviews, participant observation and social mapping were conducted.

Keywords: Multiculturalism; ethnicity; peasant colonist; indigenous and identity.

SUMARIO

1	INTRODUCCIÓN.....	9
2	PROCEDIMIENTOS TEÓRICO-MEOTODOLÓGICOS.....	12
3	LA CUESTIÓN AGRARIA: UN LEGADO DE DESIGUALDAD.....	16
3.1	Antecedentes coloniales y republicanos.....	22
3.2	Antecedentes legales y constitucionales sobre los pueblos indígenas y el campesinado.....	29
3.3	Cuestión agraria y campesinado.....	34
4	TERRITORIO, MULTICULTURALISMO Y ETNICIDAD.....	40
4.1	Etnicidad y multiculturalismo.....	46
4.2	Conflictos interculturales e interétnicos.....	59
4.3	Campesinado: ¿clase social o grupo étnico?	62
4.4	Reivindicaciones a partir de la legislación para la defensa de intereses comunes: las Zonas de Reserva Campesina y los Resguardos Indígenas.....	68
4.4.1	Resguardos indígenas.....	69
4.4.2	Zonas de Reserva Campesina.....	70
4.5	Las propuestas del movimiento social y de la academia sobre la territorialidad intercultural.....	74
5	UN ABORDAJE SOBRE EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO...	78
5.1	Generalidades de la colonización en el departamento de Putumayo....	80
5.2	La casa Arana y el auge cauchero.....	89
5.3	El movimiento de campesinos cocaleros en el Putumayo exigiendo derechos y ciudadanía.....	92
6	LEGUÍZAMO: UN ESTUDIO DE CASO SOBRE EL CAMPESINADO Y EL MULTICULTURALISMO.....	95
6.1	Una aproximación histórica sobre Leguízamo.....	96
6.2	Conflictos territoriales de campesinos en áreas del SPNN.....	106
6.3	Conflictos de asentamientos campesinos y resguardos indígenas.....	119
6.4	Identidad y territorio campesino.....	122
7	CONCLUSIONES.....	128
	REFERENCIAS	131

1 INTRODUCCIÓN

Esta investigación busca comprender la territorialidad campesina y los conflictos, a partir de las políticas multiculturales tomando como caso de estudio el municipio Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo, así como las limitaciones de los códigos étnicos y su relacionamiento con los pueblos indígenas. Este trabajo pretende comprender como entiende el campesinado el territorio intercultural, cómo se refleja en la cotidianidad y en las relaciones familiares y organizativas que establecen con otros pueblos rurales que se han construido desde la otredad o desde lo étnico y han generado procesos de reetnización para ser partícipes de las medidas que ha establecido el Estado colombiano a partir del reconocimiento como nación pluriétnica y multicultural.

No obstante, el objetivo de la actual investigación es precisamente estudiar las formas de construcción de territorio y las relaciones entre sujetos rurales. Esto implica entender el multiculturalismo y las medidas liberales que se dieron a partir de la constitución de 1991 en Colombia como apuesta del Estado para reconocer un otro, construido bajo parámetros étnicos y raciales, sin embargo, esto ha sido fuente de múltiples paradojas, que han contribuido a generar conflictos interculturales e interétnicos que involucra a comunidades del campo, el estado, las empresas y actores armados.

Bajo procesos de racionalidad legal (BOCAREJO, 2011, p. 98) el multiculturalismo ha conllevado a consecuencias políticas y construcciones identitarias fijas de lo que debe ser indígena y negro, así como a la jerarquización de derechos territoriales, a derechos sobre la tierra, la salud, la educación, la recreación, la cultura, al trabajo, la soberanía alimentaria, entre otros, pues se establecen parámetros para la legalización de territorios demandados por comunidades étnicas, lo que ha generado enfrentamientos jurídicos y en algunos casos violentos entre grupos identificados bajo parámetros étnicos o con otros grupos rurales. Esto se da en un escenario marcado por la desigualdad social en el campo, el avance del latifundio especulativo y la agroindustria, proyectos de infraestructura a gran escala, la proletarianización de los sectores rurales más vulnerables, el frecuente uso de herramientas jurídicas para el despojo de tierras y los derechos de propiedad.

De esta manera, el multiculturalismo se ha establece en medio de disputas territoriales de sujetos colectivos quienes en medio de las políticas de la diferencia construyen y reproducen diferentes tipos de territorios y que chocan en medio de estrategias jurídicas por reclamaciones que consideran justas, de hecho, las comunidades

sean campesinas, indígenas o negras padecen problemáticas similares: pobreza rural, despojo, desplazamiento, hambruna, sin embargo, al estar por fuera de ese “reconocimiento” el campesinado se ha visto afectado por políticas diferenciales impulsadas por el Estado y la academia que además del contexto neoliberal de las políticas agrarias y de la violencia en el campo agudiza su expulsión de los territorios que han construido y forjado comunitariamente.

En este sentido, hacemos una revisión general sobre las categorías de etnia, clase campesina, las propuestas territoriales concebidas en la ley¹ para el acceso y la garantía de derechos las comunidades campesinas, indígenas y negras en el transcurso de la historia desde el sistema colonial, el surgimiento del estado-nación colombiano y la constitución multicultural de 1991. Consideramos que de una u otra forma esto posibilita entender las transformaciones espaciales y las construcciones jurídicas, constituidas como territorios (in) materiales que generan contradicciones en el acceso, reconocimiento y distribución de derechos territoriales.

Con esto pretendemos hacer un análisis sobre la formación del campesino colono y comprender como los procesos de colonización han dejado intacta la estructura agraria en el país y ha consolidado identidades y representaciones del campesinado a partir de la expulsión, invisibilización y estigmatización que permanecen vigentes en las políticas estatales. De hecho, los procesos de colonización han sido impulsados por el Estado para dar solución a las demandas de reforma agraria exigidas por la población, que con un Estado incapaz de dar solución a los problemas de tierra ha expulsado a los campesinos fuera de la frontera agrícola en procesos violentos y despojos. El profesor Darío Fajardo (CARRIZOSA *et al.*, 1989) ha señalado este proceso como un círculo de migración-colonización-conflicto-migración en el cual el campesinado “tumba monte” y detrás viene el latifundista para hacerse a la tierra, es decir, fuera de la frontera agraria se produce y se replican las mismas estructuras de poder que están consolidadas al interior de la frontera agrícola. De otro lado, la incorporación del capital relacionado a la agroindustria, al narcotráfico, la infraestructura vial, la explotación de bienes comunes, la privatización de las áreas protegidas y la concentración de la tierra, ha conllevado no solo a conflictividades entre comunidades agrarias-empresa-estado, sino al surgimiento de nuevos conflictos interculturales e interétnicos entre las comunidades que han sido

¹ Actualmente existen bajo la ley, la figura de resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y zonas de reserva campesina para el acceso a tierra de cada uno de los sujetos agrarios, tema que ampliaré más adelante.

históricamente despojadas, y por el acceso a la tierra, se generan confrontaciones violentas, conflictos jurídicos, procesos que como veremos en el desarrollo de este trabajo ha conllevado a procesos de reetnización-campesinización, descampesinización-reetnización para el acceso a derechos a derechos diferenciales y a las posibilidades que brinda la estrategia política del multiculturalismo.

La creciente movilización y posicionamiento de un proyecto político que reconfigure el panorama de la cuestión agraria en Colombia, es un elemento importante a tener en cuenta, por lo cual quisiera contribuir con resolver las siguientes preguntas: ¿Como el multiculturalismo ha determinado nuevas subjetividades y territorios?, ¿el reconocimiento como estado multicultural ha contribuido a procesos de reconocimientos y redistribución territorial en poblaciones campesinas, negras e indígenas?, ¿cuáles son los conflictos más relevantes en la definición de la identidad campesina? En este sentido, se trata de comprender como los discursos y representaciones sobre el territorio amazónico ha contribuido a esquematizar al campesino colono bajo discursos dicotómicos entre lo legal/ilegal, territorio campesino/territorio étnico, deforestador/cuidador y otras categorías que considero estáticas para definir el territorio y los sujetos que lo habitan.

En un primer capítulo, abordaré los procedimientos teórico-metodológicos de la investigación, las herramientas utilizadas para la recolección de información y el método desde el cual desarrollo el proceso de análisis. En el segundo capítulo abordaré el contexto actual de la cuestión agraria en Colombia, teniendo en cuenta algunos aspectos de orden históricos y legales que han reconfigura la identidad territorial campesina e indígena en la actualidad y que ha configurado nuevos sujetos agrarios y disputas por el territorio y el acceso a derechos diferenciales. En el tercer capítulo hago un abordaje sobre conceptos relacionados con el multiculturalismo, el territorio, la etnicidad y el campesinado como sujeto histórico desde dos conceptos clásicos: clase social y grupo étnico. En el cuarto capítulo hago un abordaje sobre la región amazónica y un contexto histórico abordando temas relacionados con el desarrollo histórico y la formación del campesinado colono en esta zona. Por último, el capítulo sexto abordo el caso de Leguizamo como apuesta intercultural, teniendo en cuenta sus conflictos actuales y el reconocimiento y la exigencia de la ciudadanía campesina en el marco de las apuestas multiculturales de grupos étnicos, teniendo en cuenta sus convergencias y dinámicas territoriales.

2 PROCEDIMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS

Encontrar un método para estudiar los conflictos interculturales en Colombia, conllevó una reflexión sobre varias categorías analíticas del objeto de estudio, hablar de lo étnico, la formación del campesinado y el multiculturalismo forma un campo abstracto y complejo que requiere ser analizado desde una perspectiva histórica y la formación de representaciones identitarias y territoriales sobre diferentes grupos sociales que se han redefinido a través de prácticas históricas, luchas en lo político y formas de ver el mundo. Sin embargo, en este ejercicio investigativo nos remitimos al método dialéctico para entender el advenimiento de las políticas de la diferencia bajo un sistema de relaciones coloniales y precapitalistas, producto de procesos particulares dados en la América del sur a lo largo de su formación histórica bajo la influencia de la modernidad europea y de la iglesia católica en las decisiones políticas.

En este sentido, considero importante retomar algunos marcos analíticos propios, apartándonos un poco de comprender las realidades de nuestro continente a partir de procesos unilineales, mecanicistas y ahistóricos que tal vez dejan por fuera la basta complejidad de la formación del mestizaje y las reivindicaciones étnicas bajo los estados nacionales. Esta mirada fue predominante por mucho tiempo, los ciclos históricos de los sistemas de producción europeos y los sujetos pasarían de manera natural al campo latinoamericano y así los campesinos e indígenas transitarían a ser proletarios revolucionarios. Esto dista de la realidad latinoamericana y de los procesos de colonización, mestizaje y racialización, se creó “un río que separaba el desarrollo del movimiento marxista latinoamericano y el desarrollo del movimiento indígena y campesino latinoamericano” (GARCÍA, 2008, p. 110).

Santos (2010) propone un marco de referencia desde las epistemologías del sur, un paradigma alternativo a la ciencia moderna, una forma de pensamiento que subvierta el análisis de los procesos de conocimiento desde una mirada autónoma, construida a partir de lo local desde diversas formas de conocimiento y de saberes que contribuyan a potenciar las miradas críticas, reescribiendo su entendimiento del mundo como parte de un sistema colonial y capitalista que esquematiza la realidad social. Para este autor, estos conocimientos son el rescate de los saberes científicos y no científicos, de establecer nuevas relaciones sociales entre actores, clases y grupos sociales que han sufrido históricamente la exclusión y marginalidad. La metáfora sobre el sur no es una cuestión geográfica es más bien el rescate de una visión política y de resistencia, es el sur

“anticapitalista, anticolonial y antiimperialista” (2010, p. 43).

De esta manera, diversos autores a nivel latinoamericano a partir de los años 60 del siglo XX coincidieron en renovar la teoría marxista a partir de estudios teóricos que respondieran a las realidades sociales y a los procesos de colonización y mestizaje, que creó identidades históricas, las cuales más allá del establecimiento de relaciones sociales materiales, potenciaron elementos subjetivos, dando paso al surgimiento de categorías como la etnicidad, la raza y la clase social campesina como una forma de incluir lo que se considera como un otro en el estado-nación. La epistemología del sur plantea dos ideas centrales: la ecología de saberes y la traducción intercultural, es decir, la posibilidad de reconocer en las sociedades no capitalistas, otras formas de conocimiento y de construcciones identitarias. Con esta afirmación no se invalida el conocimiento científico occidental, más bien, se quiere constatar a través de las vivencias, identidades, construcciones territoriales y subjetividades otras miradas sobre el ser y el quehacer de los sujetos rurales, los conflictos que subyacen a partir de representaciones hegemónicas construidas externamente a través de marcos jurídicos, académicos, sociales y culturales.

Así pues, al explicar los modelos no occidentales y no capitalistas, podemos observar rasgos particulares de las sociedades establecidas en América antes y durante la colonia que tenían otros modos de producción y de organización. Si bien correspondían a rasgos anteriores de la sociedad europea, predominaban elementos de tipo económico y social característicos de las sociedades recién “descubiertas”. Por ello, es pertinente no centrar este trabajo en un método ortodoxo sobre la lectura de la realidad, extrapolando las construcciones epistemológicas europeas, sin considerar aspectos como la clasificación social, la raza, la hegemonía cultural y el colonialismo.

Ahora bien, en cuanto al trabajo en sí, esta investigación pasó por varias fases: en primer lugar, se hizo una revisión de información secundaria que diera cuenta de la situación agraria actual y de las dinámicas de construcción de identidad campesina e indígena en el marco de la apuesta del multiculturalismo estatal a partir de la constitución de 1991 en Colombia. Durante la década pasada (2010-2020) han cursado una serie de movilizaciones agrarias protagonizadas por organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica² y Popular, el paro en la región del Catatumbo³ en el año 2013, el paro

² La Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular es un proceso de organizaciones campesinas, indígenas y negras que se conformó a partir del paro agrario del año 2013, ha intentado ser un proceso de unidad popular, las organizaciones pertenecientes a este espacio son la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, la Mesa Nacional Agraria y Popular de Interlocución y Acuerdo, el Coordinador Nacional Agrario, la Organización Nacional Indígena de Colombia, el

agrario en varios departamentos del país en el mismo año⁴. Estas movilizaciones, confrontaban la visión indígena, campesina y negra del país. De hecho, parte de las peticiones que la CACEP -Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular- mandaba en su pliego exigencias era sobre la posibilidad de que las comunidades y los pueblos tuvieran la posibilidad de definir:

[...]las maneras usos del territorio y las maneras de habitarlo, conservarlo y cuidarlo conforme a las cosmovisiones de los pueblos y comunidades agrarias, de acuerdo a una política diferencial propia que incluya a las distinciones étnicas, regionales y productivas, y que garantice la seguridad jurídica para los territorios individuales y colectivos. (CACEP, 2014).

Posteriormente, algunas mesas de interlocución entre el gobierno nacional y las organizaciones, dejaron entrever diferencias que había entre las mismas organizaciones sobre la concepción de territorio, temas y reivindicaciones propias de cada sector que generaron desencuentros y contradicciones; en algunos casos enfrentamientos violentos sucedidos en departamento como el Cauca, con alta población indígena, y que ante el hacinamiento rural y la concentración de la tierra en esta zona, hay contradicciones entre grupos de población campesina e indígena por acceder a la tierra y al territorio. Personalmente, en mi quehacer profesional he participado en escenarios de interlocución con el gobierno nacional, como la Mesa de Concertación Nacional, establecida a través del acuerdo 079 de 2012 entre organizaciones campesinas e instituciones para la formulación y gestión de la política pública participativa para la solución de conflictos territoriales en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Este ejercicio me permitió analizar como las políticas multiculturales establecen diferencias sobre los sujetos agrarios en términos de usos y manejo de la tierra y el territorio, sin considerar las profundas huellas que ha dejado sobre la población campesina

Proceso de Comunidades Negras. Este escenario también fue reglamentado por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos a través del Decreto 870 de 2014.

³ El paro del Catatumbo tuvo lugar en el año 2013, entre los meses de mayo y junio, el campesinado organizado en la Asociación Campesina del Catatumbo, paralizó las principales vías de los municipios de Tibú y Ocaña, el hecho detonante fue la erradicación forzada de cultivos de coca, esta ha sido una estrategia del gobierno para la lucha contra las drogas. Las principales demandas de los campesinos eran la declaratoria inmediata de la Zona de Reserva Campesina, financiación del Plan de Desarrollo Sostenible, suspensión de la erradicación forzada y la ejecución de la sustitución, suspensión de las políticas y proyectos minero-energéticos, suspensión del Plan de Consolidación, respeto y garantía de derechos humanos de la población campesina y habitantes de la zona (CRISTANCHO et al., 2019, p. 67).

⁴ Entre el 19 de agosto y el 12 de septiembre de 2013 las organizaciones del campo colombiano indígenas, negras y campesinas protestaron ante la grave crisis del agro colombiano, este paro congregó a diversos campesinos desde pobres rurales sin tierra hasta campesinado organizados em gremios como los paperos de Boyacá.

el conflicto armado en el país, estableciendo con ello una representación discursiva sobre los campesinos colonos y los indígenas que marcan fronteras raciales y étnicas. De otro lado, los esquemas normativos impulsan procesos de expulsión y marginación institucional que confluye en escenarios antidemocráticos para la población campesina. Esto se ve claramente en temas relacionados con los usos de la tierra en zonas ambientalmente frágiles pero que ha sido receptora de población por múltiples eventos históricos relacionados con la concentración⁵ de la tierra, la violencia política y las bonanzas económicas. En el proceso metodológico de recolección de fuentes primarias participé en escenarios locales de concertación en el municipio de Leguísimo, centro geográfico de la actual investigación, a través de las actas de cada Mesa Local, pude establecer las demandas comunes de las organizaciones campesinas con otras zonas del país: acceso a la tierra, formalización de la propiedad rural, desarrollo rural, la tan anhelada paz y en general reconocimiento de la ciudadanía campesina.

Realicé entrevistas semiestructuradas a actores claves pertenecientes a las organizaciones campesinas para establecer cuál es la consideración sobre el multiculturalismo estatal y las relaciones interétnicas entre comunidades indígenas y campesinas, y la percepción sobre la mirada institucional en la representación identitaria del campesino colono. Las personas entrevistadas eran de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Leguísimo, la Asociación de Trabajadores Campesinos del Mecaya y la Asociación la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, cerca de 10 personas accedieron a la entrevista. De otro lado, trabajé con algunos campesinos la cartografía social para establecer los principales conflictos de los campesinos en los resguardos indígenas, el Parque Nacional Natural la Paya, la ganadería, la coca y conflictos emergentes del municipio que como se verá en el desarrollo de la investigación, terminan vulnerando la vida de ambas comunidades, bajo la lógica del sistema capitalista de explotación de la naturaleza, el despojo y la exclusión.

⁵ Escenario de interlocución para la construcción de la política pública para solucionar los conflictos territoriales en Parques Nacionales Naturales.

3 LA CUESTIÓN AGRARIA: UN LEGADO DE DESIGUALDAD

Mapa 1 - República de Colombia



Fuente: Elaboración de la autora, 2020

Colombia ha sido un país de conflictos políticos y sociales prácticamente desde su fundación como república, el orden colonial impuesto por la corona española impuso un modelo señorial sobre la posesión de la tierra como base de la riqueza. El continente americano ofrecía no solo tierra, también mano de obra servil. Esta estructura de posesión sobre la tierra mantiene hasta hoy la desigualdad en el acceso a la tierra y el mantenimiento de estructuras de poder basadas en la concentración de la propiedad rural y

el desarrollo de múltiples formas de violencia contra la población rural. Algunos estudiosos (MACHADO, 2009; MOLANO, 2015) del conflicto armado coinciden en que aspectos como la concentración de la propiedad rural y el hermetismo para la apertura política de otras corrientes ideológicas, han sido parte de la raíz para la violencia y el histórico conflicto armado en el país que al día de hoy sigue sin ser resuelto⁶, cambiando temporalmente de actores, pero que en el fondo es un asunto relacionado con la eliminación del otro como sujeto político. En el campo tiene su eje en formas de despojo, desplazamiento forzado, violencia social, economías ilegales y formas de control social y territorial que mantienen altos índices de violencia.

Esta desigualdad sobre la tierra se manifiesta en el atraso de la sociedad rural y en indicadores como el índice de Gini que para el caso de Colombia es de 0,89, donde 0 significa igualdad y 1 plena desigualdad, según el IGAC para el año 2018 los predios privados rurales del país sumaban 3,7 millones de hectáreas, de los cuales abarcaban 61,3 millones de hectáreas con 5,2 millones de propietarios, 25% de esos propietarios son los dueños del 95% del territorio (SEMANA RURAL, 2019). Por otro lado, según el último Censo Nacional Agropecuario realizado en 2014 a propósito de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC, revelando que el 81% de las fincas de mayor tamaño concentran el 81% de la tierra en el país y el 19% se reparte en el 99% de las fincas y cerca de un millón de hogares campesinos tiene menos tierra que una vaca. La actividad ganadera ocupa un lugar privilegiado en la economía rural, 34.4 millones de hectáreas son usadas para esta actividad, mientras 14 millones de hectáreas realmente son aptas para esta economía, es decir si hay 20,4 millones de cabeza de ganado según el último censo realizado, cada animal dispone de 1,6 ha de tierra; por otro lado la actividad agrícola solo hay 8,5 millones de hectáreas para su uso, mientras la vocación sería de 22 millones de hectáreas, ahora bien, cerca del 35,4% de las hectáreas en uso para la agricultura su uso está destinado a cultivos agroindustriales, dedicando un gran porcentaje a este tipo de economía sobre la producción alimentaria (OXFAM, 2017).

El país ha sufrido los últimos 60 años un conflicto de grandes dimensiones con diferentes fuerzas insurgentes que se han enfrentado al estado colombiano, entre las que

⁶ A pesar de la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC en el año 2016, actualmente los índices de violencia, homicidios, desplazamientos forzados y masacres se han incrementado en el país. El incumplimiento del Acuerdo de Paz puede ser un factor que ha agudizado el conflicto, pero también hay otros factores como la alta corrupción, la criminalidad, el control territorial ejercido por grupos armados para controlar recursos naturales o la economía del narcotráfico.

están las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional, el Ejército Popular de Liberación, el Movimiento de Renovación Socialista, el Movimiento Armado Quintín Lame entre otros grupos rebeldes. A la par de esta guerra, el proceso de desplazamiento ha sido traumático en la ruralidad; el país ocupa el segundo lugar del mundo después de Siria con mayor número de desplazados al interior de sus fronteras (ACNUR, 2018, p. 6). Este proceso de despojo, abandono y desplazamiento forzado ha implicado la continuación de la violencia, los asesinatos selectivos contra líderes y lideresas sociales de diferentes sectores, y la inseguridad en diferentes regiones del país donde predomina la gran propiedad y los ejércitos paramilitares.

No solo el despojo violento ha sido el elemento determinante para sacar y expulsar de manera forzada a los pobladores rurales. La usurpación a través del aparato jurídico ha sido también una forma de desprotección sobre los derechos de tenencia sobre la tierra, lo cual conlleva a que los campesinos que no tienen formalizada la tierra, da cabida a ser sacados del territorio bajo artimañas jurídicas, un ejemplo de ello es la lenta implementación de la formalización de la propiedad, el catastro multipropósito y la concreción de programas de desarrollo territorial que modernicen el campo, o por otro lado las concesiones o derechos de uso que dan la oportunidad de explotar la tierra bajo ningún título de propiedad a través de grandes inversiones como lo proponen las Zonas de Desarrollo Empresarial⁷ que pretende evadir la irregularidades para acumular baldíos, cuando la Ley de reforma agraria⁸ propone que estas tierras deben ser destinadas a sujetos de reforma agraria, sean estos indígenas, campesinos o del pueblo negro.

La población rural en Colombia asciende a cerca de 22,9% del total de la población, es decir, un poco más de 11 millones de personas de 48'258.494 de colombianos, no obstante en el censo realizado en 2018 solo se recogieron datos sobre la población indígena que sería de 1.905.617 personas y de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera⁹ que serían 4.671.160 personas, sin embargo la categoría de campesino una vez más no fue incluida en el censo, razón por la cual las

⁷ Las Zonas de Desarrollo Empresarial están previstas en la Ley 160 de 1994, durante el 2020 la Agencia Nacional de Tierras presentó un Proyecto de Acuerdo para establecer regulaciones, limitaciones y ordenamientos especiales en tierras baldías para acceder a la propiedad para la ocupación y acceso a la propiedad de las tierras baldías, lo que cambia sus objetivos iniciales que tienen que ver con la reforma agraria y el acceso a baldíos para campesinos pobres.

⁸ Ley 160 de 1994

⁹ Según el DANE (2019) la población negra, raizal y palenquera corresponde a los habitantes de San Andrés y Providencia, Palenqueros de San Basilio y negros, mulatos afrodescendientes y colombianos.

organizaciones campesinas optaron por realizar una acción de tutela firmada por 1700 campesinos y campesinas. Para las organizaciones campesinas y demandantes no es un aspecto menor ya que el censo constituye una herramienta gubernamental para la toma de decisiones en materia de políticas públicas.

A pesar de las condiciones de pobreza de la población campesina, la producción agropecuaria ha contribuido a la economía del país, el campesinado genera excedentes a pequeña escala y producen para su autoconsumo y el consumo local, sin embargo, dada la anulación del campesinado es difícil hacer una aproximación sobre la producción agropecuaria en Colombia, no obstante Forero (*apud* PNUD, 2011, p. 117) plantea que:

Producción agrícola pasó de 69,5% en los años 1930 a 44,2% en los años 1990, sin estimar el café. Por su parte, Kalmanovitz y López (2006) corroboran esta tendencia al señalar que los cultivos campesinos aportaban el 59,39% del valor total de la producción agropecuaria en 1950 y pasaron al 36,15% en 2000, incluido el café, en tanto los capitalistas aportaron 4,43 y 25,41% en los mismos años.

Sin embargo, la situación de pobreza y la informalidad sobre la tenencia de la tierra sigue siendo un aspecto de desigualdad en el campo y del lento desarrollo rural que ha conllevado al auge de economías denominadas ilícitas como la producción de clorhidrato de cocaína, la minería ilegal, el tráfico de madera que generan un valor agregado para la familia campesina. Algunos obstáculos que enfrenta la población campesina tienen que ver con la concentración de la tierra, la exclusión en el proyecto de modernización del campo y los procesos de participación política. La política pública rural ha estado orientada a fortalecer a los grandes productores a través de subsidios, “la baja disponibilidad de bienes públicos para la población rural tiende a aumentar la concentración de la oferta pública de crédito y financiamiento, asistencia técnica y subsidios directos en los grandes productores” (PNUD, 2011, p. 26).

Ahora bien, el desarrollo del capitalismo se ha dado de manera diferencial en el territorio colombiano. Después de la post-guerra marca de cierta manera el surgimiento de la agricultura comercial, (FAJARDO, 1993) mientras en los valles interandinos como el Cauca, Boyacá, Cundinamarca y Tolima para el desarrollo de la industria textil y el café, en zonas como la Orinoquía y la Amazonía si bien predomina la ganadería extensiva han servido de válvula de escape para los procesos de colonización campesina y el predominio de economías extractivas legales e ilegales. Para Harvey (*apud* FAJARDO, 1993, p. 39) plantea una orientadora propuesta sobre el desarrollo geográfico desigual, que da cuenta la diferencia espacial en los procesos de acumulación por despojo en el marco del proceso

“centro-periferia” que ha sido relevante para la consolidación de sistemas agrarios y el desplazamiento de la población campesina para la consolidación de proyectos agrícolas y mineros a gran escala.

Por otro lado, este desarrollo desigual ha generado también la centralización del sistema político y las decisiones administrativas sobre el territorio colombiano. A partir de la constitución de 1991 y la Asamblea Constituyente se reabre el debate sobre el ordenamiento territorial y la participación política; de hecho, antes de la constitución de 1991 los cargos de representación departamentales eran designados por el presidente de la república de turno, y los alcaldes, eran designados por los gobernadores, esto se dio en un contexto político de diálogos de paz con las insurgencias y movimientos sociales. Para Gabriel Rosas (ROSAS, 2010, p. 3 *apud* DUARTE, 2018, p. 157) “el principio de descentralización con autonomía de sus entidades territoriales no solo consagra mejor la identidad de los territorios, sino que era el reconocimiento expreso de la realidad de las regiones colombianas”. Esto se dio en un contexto de apertura neoliberal y en el papel definitorio que tuvo el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para la apertura económica, que dejó un saldo negativo en el campo, dio apertura al mercado de tierras como forma de resolver la demanda de tierras por parte del movimiento agrario y se redujo la intervención estatal en el apoyo público y la libertad comercial, estas “medidas a las que debemos añadir el brindar facilidades para la penetración de capital extranjero tanto en la actividad agraria como en la industria agroalimentaria, y el impulsar las reformas legales que faciliten la libre compraventa de los recursos agropecuarios y forestales” (GARCÍA, 2003, p. 4).

Dicho de otra forma, el proceso de acumulación capitalista ha conllevado a la acumulación sustentada en procesos de violencia y despojo que han fortalecido a una clase de terratenientes y ganaderos vinculados con economías ilícitas, no solo han afectado a la población campesina, también a las comunidades indígenas y afrodescendientes que se han visto desplazados y despojados de sus tierras por la acción de los grupos armados (guerrilla, paramilitares y bandas criminales). Esto hace parte, de un proceso a largo plazo que no solo afecta a un sector vulnerable de la población rural, es un entramado de relaciones en conflicto por el modelo de desarrollo económico agenciado por el estado en contraposición a los intereses comunitarios y a los proyectos de vida de estos grupos sociales subalternos.

De esta manera se considera importante profundizar en la dimensión geográfica y el desarrollo desigual del capitalismo en los territorios campesinos, así como también en

los dispositivos jurídicos y discursivos a través del multiculturalismo, y la amalgama de relaciones conflictivas que se entretajan en diferentes escalas y dimensiones; de un lado el desarrollo desigual de regiones como la Amazonía o la presencia diferencial del estado la han recreado como una zona selvática fuente de materias primas, y una zona receptora de población y de procesos de colonización campesina producto de la violencia armada en el centro del país, las bonanzas de economías extractivas como el caucho, la quina, la coca, las pieles, el petróleo y las maderas. La región recreada en discursos oficiales, académicos e institucionales ha sido la de una región inhóspita habitada por grupos ajenos al estado, con ausencia institucional, con economías premodernas.

Se considera que las fronteras y territorios salvajes son regiones atrasadas con respecto al resto del país y que su rezago se debe a su aislamiento en el momento en que el centro del país se integra económicamente, se moderniza y pasa de una estructura colonial de castas a una de clases, en particular, con el auge de la economía cafetera. Este aislamiento y la hostilidad del medio en las zonas periféricas tenían como consecuencia la escasez de mano de obra y las agrestes condiciones sociales que hacían de cualquier empresa en estas regiones algo increíblemente costoso. Solo la locura visionaria de quienes, como el general Reyes o Julio César Arana, se embarcan en empresas descabelladas hace posibles las “avanzadas del progreso”. Por ello, el desarrollo en estas regiones se ha caracterizado por las economías de tipo extractivo. (SERJE, 2011, p. 308).

Esta lectura coincide con el desarrollo desigual de las regiones y la división del trabajo asociada a procesos de tipo extractivo. El auge de materias primas y economías de bonanza que históricamente han aportado al PIB, cultivos como la coca, la quina, el caucho, la madera han sido parte de los principales productos que se han exportado y que han sostenido la economía regional, la mano de obra por su parte ha estado sustentada en las comunidades rurales; paradójicamente esta región es una de las más empobrecidas del país. El capital requiere reinventarse y requiere de estructuras sociales, económicas, institucionales, políticas y culturales a través de aparatos formalizados o de un aparato estatal que garantice condiciones de producción y consumo, “las economías regionales constituyen un mosaico laxamente interconectado de desarrollos geográficos desiguales en el que algunas regiones tienden a enriquecerse mientras que las regiones pobres se empobrecen aún más” (HARVEY, 2014, p. 157).

Este histórico desarrollo desigual, ha estado asociado a la constante expropiación, el despojo y el desplazamiento forzado de las comunidades campesinas desde su formación social colombiana, combinando modalidades violentas y jurídicas para no reconocer derechos y acceder a las tierras públicas de la nación. Así mismo, la condición

de campesino ha sido asociada a un proceso de invisibilización como ciudadano y al desconocimiento de su identidad y territorialidad en el marco de un proceso de consolidación del poder político y territorial del gran latifundio.

En el siguiente capítulo se intentará hacer una aproximación sobre el legado colonial y republicano en el ordenamiento territorial, el auge de las luchas campesinas y étnicas para el mantenimiento de sus territorialidades, las afectaciones de la guerra y el despojo contra las comunidades y los dispositivos jurídicos y de orden social y político que han conllevado a agudizar los conflictos entre campesinos e indígenas en el marco de dispositivos jurídicos impuestos por la estrategia multicultural del estado colombiano. En este sentido, la hipótesis es que la estrategia multicultural si bien, ha sido un insumo importante para la cuestión étnica es una estrategia para dividir y segmentar el movimiento agrario y étnico a partir de la discusión jurídica sobre quien tiene más derecho sobre la tierra y mientras tanto, el modelo económico afecta inequívocamente a la sociedad rural más vulnerable.

3.1 Antecedentes coloniales y republicanos

A la llegada de los españoles a lo que es hoy Colombia, se encontraron con comunidades indígenas diversas con una ocupación de cerca de 12.500 años (HERRERA, 2007, p. 120) que tenían diferentes formas de hábitat desde el nomadismo en los valles interandinos y la Orinoquía o el sedentarismo en las zonas andinas y parte de la costa Atlántica (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 29). Si bien este trabajo no profundiza en las múltiples dimensiones políticas, económicas y sociales del proceso colonial, el proceso de independencia y la naciente república de Colombia, tratamos de hacer unas especificidades en el ordenamiento espacial y territorial en las reconfiguraciones de lo que en ese momento correspondía a la periferia para entender el presente, partiendo también sobre la base de que la construcción de nuestra historia no parte de 1492 desde el punto de vista de la historiografía oficial, sino de la premisa de que ya habían poblaciones que habitaban estos territorios en lo que hoy es América latina y el Caribe y que incluso llegaron a tener formas de socialismo autóctono¹⁰.

El surgimiento de sujetos, de límites identitarios y de construcción de alteridad

¹⁰ Al respecto el profesor Fals Borda (2003), afirma en su propuesta el rescate por una ciencia propia que nos ayude a comprender nuestra sociedad y las formaciones culturales que establecieron resistencias frente a la dominación española y la formación y los fenómenos sociales que impulsaron agrupaciones precapitalistas como los negros, campesinos antiseñoriales y colonos.

hace necesario la reconstrucción histórica del ordenamiento territorial y de territorialidades surgidas por las luchas y resistencias de los pueblos dominados bajo el sistema colonial, propio de la apertura del capitalismo agrario en la naciente República de Colombia y como el re-acomodamiento de territorios de población negra, esclavos libres, indígenas y la nueva clase social de campesinos, trajeron consigo, diferentes experiencias de relaciones interculturales de estas poblaciones en permanente dominación bajo el estado colonial (HERRERA, 2007, p. 83). Hacemos referencia hacia el siglo XIX puesto que fue el momento de la constitución de la república de Colombia y el posicionamiento de una serie de regulaciones jurídicas sobre la tierra que tiene vigencia hasta hoy.

En las primeras poblaciones provenientes de la conquista española, la categoría de clases se veía reflejada en la gente que llegaba del viejo mundo, puesto que no era de un todo uniforme:

La población colonizadora se hallaba muy lejos de construir un todo homogéneo, en términos económicos, políticos y aún culturales. De orígenes sociales diversos, tenía ante sí, perspectivas muy cercanas de cambio en su situación de clase, ya fuera por enriquecimiento o por empobrecimiento. (FAJARDO, 1993, p. 38).

Martha Herrera, en su libro ordenar para controlar, retrata de manera detallada como el ordenamiento espacial del sistema colonial fue eficiente para reforzar las divisiones raciales en torno a la organización administrativa en los Andes Centrales Neogranadinos¹¹ y las llanuras del Caribe, en donde el centro de la ciudad era ocupada por los “españoles” y en la periferia se ubicaban los “indios” que prestaban servicios a los primeros; en los pueblos de indios los españoles no podrían residir, salvo la presencia de un cura, que construía una iglesia para la formación cristiana de los nativos; el mantenimiento del cura y de la iglesia debía estar a cargo del encomendero o de la corona española. La convivencia intercultural de los indios y de manera poco frecuente de los vecinos “de todos los colores” era frecuente e iba en contra de la Ley frecuentar estas tierras¹², aún con la segregación espacial y racial existente, los intercambios entre indígenas y españoles eran regulares.

Las relaciones interculturales establecidas, entre los negros, blancos españoles pobres, indios, y los nacientes campesinos se establecían bajo la imposición de un

¹¹ Los Andes Centrales Neogranadinos hacen referencia a la provincia de Santafé y antigua jurisdicción de la ciudad de Tunja.

¹² Las Leyes de las Indias, establecía la prohibición entre mezcla de castas, pues los llamados blancos no podían vivir en los pueblos de indios y viceversa.

esquema de ordenamiento impuesto por la corona española a través de los encomenderos para la,

Generación de excedentes económicos a través de actividades que facilitara la salida a las costas, con la aplicación de esta lógica, todo el sistema tendría sentido con el puerto, salida indispensable, enlace marítimo entre el espacio dominante y el espacio dominado y el punto de referencia para distinguir “el interior” -la provincia- y “el exterior” -el extranjero-. (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 73).

Las instituciones económicas de la Nueva granada como la encomienda, la mita y el resguardo fueron formas administrativas antes de la independencia. Eran sistemas de dominio sobre territorios y poblaciones de pueblos ancestrales, “el acaparamiento de tierras productivas y la desposesión de territorios indígenas, se desencadenó a partir de las concesiones otorgadas por la corona, mediante mercedes reales o cédulas reales y capitulaciones” (CRISTANCHO, 2016, p. 32). La institución de la encomienda se entendía como el derecho que daba el rey a uno de sus súbditos como parte de compensación por los servicios prestados, a cambio el español debía educar a los indios en la fe cristiana.

Esta institución tuvo vigencia hasta el siglo XVII, pero en algunos casos llegó a estar vigente hasta el siglo XVIII, aun cuando fue una institución en decadencia por abusos realizados por encomenderos y mayordomos hacia los indios. En este sentido, Fajardo (1993) señala que al principio del proceso de la conquista la población proveniente de España era de origen de clase muy variados, de hecho, los que se beneficiaron con la encomienda ya eran de origen aristocrático. Sin embargo, la corona no mostró interés en conceder tierras a los recién colonos, más bien su interés estaba dirigido a los metales preciosos, más que a la propiedad sobre la tierra, este tema era de gran debate al principio de la conquista entre juristas y teólogos ya que al no haber antecedentes jurídicos no podían disponer de las tierras de los indios, y por otro lado la monarquía española no consideraba que los conquistadores detentaran el papel de señoríos en detrimento de la corona española (FRIEDE, 1969, p. 39).

Esta nueva clase privilegiada representada en la encomienda tampoco le interesaba ejercer la propiedad sobre la tierra. Los indios por su parte trabajan en zonas libres donde había pequeñas parcelas, no existía, por entonces, en el siglo XVI la noción de propiedad. Así mismo, las tribus abandonaban la tierra, bien fuera por alguna invasión externa o porque eran nómadas y buscaban su sustento de un lugar a otro. Los asentamientos indígenas bajo el control estatal se organizaban en pueblos de indios y pueblos de misión;

los primeros correspondían a los que estaban bajo el vasallaje del rey, los segundos correspondían a un proceso transitorio para formarlos en el cristianismo y obediencia al rey, pero se daba principalmente en zonas donde había indios con resistencia a la cultura de los españoles. En síntesis, hubo un esfuerzo por heterogeneizar los pueblos indígenas independientemente de su idioma y las variaciones culturales entre comunidades.

La encomienda fue funcional para la dominación espacial y para la progresiva adecuación de los pueblos de indios, lo cual se convertiría posteriormente en resguardos - un espacio para “resguárdalos”-, pues los colonos españoles fueron titulado progresivamente tierra a favor de los indios. Al respecto, Sergio Paolo Solano (2011, p. 73) ha manifestado que, “el Nuevo Reino de Granada fue la única colonia española en que se llamó resguardos a los pueblos de indígenas organizados una vez abolido el sistema de las encomiendas”. Esta institución –la encomienda- fue reemplazada por la esclavitud, con procesos de poblamiento de gente negra traída de África para el trabajo en las minas de oro, dadas las condiciones precarias de la población indígena y el bajo nivel demográfico a que se vio abocada por el trato que les daban los encomenderos, de esta forma las relaciones interculturales fueron permanentes en poblaciones subordinadas bajo las formas en que estaban: el vasallaje y la colonia.

Los mestizos no estaban sometidos por los encomenderos, por lo cual, la población aborígen buscaba de manera frecuente tener lazos sanguíneos con mestizos o con españoles, buscando borrar las huellas indígenas, dando apertura a procesos de desindianización para tener cierto nivel de aceptación social en la población mestiza. Otro aspecto que generó la dominación y los procesos de segregación en el sistema colonial, fue el proceso de jerarquización del espacio y la invención de formas de despojo a través de leyes que contribuían a la división racial; por ejemplo, las investigaciones en la provincia de Santafé mostraron cambios en la composición demográfica, puesto que.

El Estado colonial definía distintas relaciones laborales para los diferentes sectores étnico-raciales en que clasificaba a la población: esclavitud para los africanos y sus descendientes; concierto agrario, mita minera y urbana para los indígenas y trabajo libre asalariado para los libres de todos los colores. (HERRERA, 2007, p. 112).

Así pues, dependiendo de la connotación racial se definían las relaciones sociales de producción pues evidentemente donde prevalecía más población indígena había oferta de mano de obra, esto introduciría cambios en diferentes esferas de la vida social. Al respecto es importante precisar cómo se constituyeron los resguardos de indígenas a partir

de la organización espacial, puesto que las ciudades, las villas, las parroquias eran asentamientos de blancos, los ubicados en la periferia eran pueblos de indios, –en los primeros 100 años de la ocupación española- “hacia 1593, es decir alrededor de treinta años después de la congregación de indios en pueblos, se reformó la estructura de la propiedad agraria, mediante la asignación de resguardos a las comunidades indígenas” (HERRERA, 2007, p. 180). En la Nueva Granada, el país estaba desigualmente ocupado y pobremente poblado los cuales se hallaban organizados bajo ciudades, parroquias, pueblos de indios y lugares (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 57). En la región occidental, surgieron asentamientos en latifundios y haciendas edificadas para adoctrinar, sirvieron también como núcleos de poblamientos de gentes libres, que servían para la generación de insumos alimenticios para la población negra que trabajaba en las minas de oro.

Se podría establecer que en los primeros 100 años de la imposición del sistema colonial, se dio el surgimiento de la propiedad privada y de la expropiación de tierras aborígenes, puesto que la corona delimitó el espacio físico para los indígenas concediendo la posesión¹³. Las tierras que se quitaron a los indígenas pasaron a la corona para disposición de particulares que quisieran adquirirlas. Aunque, según Friede (1969), en la apertura del sistema colonial, el tema de la propiedad de la tierra no era fundamental entre los conquistadores, lo principal en la encomienda era la mano de obra indígena. A medida que se fue desintegrando este sistema, la propiedad sobre la tierra empezó a ser un tema especialmente importante para indígenas y colonos, la corona introdujo las composiciones. En palabras de Friede (1969, p. 53), se podría considerar esta forma de organización del territorio como la primera forma de reforma agraria introducida en el Nuevo Reino de Granada donde indios y españoles estaban sin linderos precisos y títulos válidos.

En la región de Popayán, como la población había sido mermada, algunos sobrevivientes se instalaron en las haciendas donde laboraban (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 51). Para la población negra traída de África no se definía una tipología de asentamientos ya que se incorporaban a los territorios españoles en calidad de esclavos (HERRERA, 2007, p. 84) y vivían en las haciendas. Es así como se distribuyeron (FRIEDE, 1969) tierras de resguardo para los indígenas como fuente para su subsistencia, estaban destinados al usufructo y no se podían vender ni enajenar. Las tierras de propiedad particular -de los conquistadores- eran destinadas a un ocupante o poseedor que se las reclamaba como suyas, “para controlar las fuentes de oro” (FAJARDO, 1993, p. 41), para

¹³ Este concepto actualmente se refiere a la calidad en que una persona se reconoce como señor y dueño de un bien pero no tiene un título de propiedad.

lo cual el precio era dado por un juez y las tierras realengas, las cuales no estaban ocupadas y se declaraban como baldías, quedaban a disposición de la corona.

En el siglo XVIII, en la costa Atlántica se daba también un poblamiento de libertos, mestizos, blancos pobres y esclavos fugitivos que eran poco controlables ante el poder colonial y sus autoridades respectivas,

Los acompañaba la creencia en un derecho al acceso a la tierra y al uso de sus productos; una creencia en el derecho de producir y consumir artículos de primera necesidad sin impuestos arbitrarios; defendían la idea de que las costumbres locales debían ser respetadas y que la justicia debía ser administrada honestamente. El control de la población era entonces bastante ligero, a pesar del aparato burocrático y las leyes coloniales. Al existir amplios espacios de tierras realengas o baldías, donde los mestizos podían refugiarse para escapar al dominio de la sociedad colonial, sujetar la población no era fácil. La dominación era bastante precaria a causa de la existencia de fronteras agrarias abiertas relativamente cercanas a los centros poblados. (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 58).

A esta población se les llamaba *arrochelados*¹⁴, que según las autoridades españolas debían quedar bajo las autoridades civiles y eclesiásticas para organizarlas en poblados. Un ejemplo de ello fueron las poblaciones que se concentraron en las rochelas, la resistencia de los mestizos, negros, esclavos libres e indios al sistema de dominación colonial, posibilitó la formación de territorios que se organizaron bajo otros esquemas, que se distanciaban de las leyes coloniales. En el caso de las ciudades hispanoamericanas el proceso de urbanización y el cultivo de la tierra se hacía simultáneamente “el correspondiente rural del centro urbano era el latifundio controlado por un propietario de residencia urbana. El latifundio servía como extensión de la ciudad en la aculturación y organización de la mano de obra rural” (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 29), la dominación del espacio, era a su vez una dominación de la población asentada que como vemos anteriormente estaba basado en criterios étnicos y raciales.

Aún con lo anterior por ejemplo en el caso de la jurisdicción de Santafé se encontraban numerosas estancias de relaciones entre españoles, mestizos, indios, mulatos, negros, que residían en las inmediaciones de los pueblos de indios, en efecto mientras más se estaba cerca de la iglesia y a la plaza, tenía un grado de importancia frente al resto (HERRERA, 2007, p. 188). Esta situación, “simbolizó relaciones centrales y periféricas.

¹⁴ Las rochelas era el sitio donde se ubicaban los hombres y mujeres libres que vivían selva adentro, tenían cultivos y huían de la violencia y la sujeción y al mezclarse «con las negras y indias, procrearon y propagaron la mucha diversidad de castas y colores». Cuando estos grupos de personas de «todos los colores» se ubicaban en lugares específicos se arrochelaban (Sánchez, 2015, p. 469).

Un habitante ciudadano sería conocido como central o marginal dentro de la sociedad urbana, por la localización de su residencia o trabajo” (ROBINSON *apud* HERRERA, 2007, p. 277). La integración entre indios y vecinos era homogénea de acuerdo a la literatura encontrada sobre esta época -siglos XVII y XVIII-. Estas relaciones generalmente estuvieron marcadas por la desigualdad y la segregación. Aun cuando en este tiempo ya había un número considerable de mulatos y mestizos, descendientes de españoles, está sustentado que predominaba una división racial del trabajo y esto trajo consigo el surgimiento de clases sociales entre las que se contaban los hacendados, campesinos pobres, artesanos comerciantes, indios y negros.

La sociedad colonial en los Andes neogranadinos, en el grupo de los vecinos según Herrera (2007, p. 195), se encontraban la élite vinculada con las labores agropecuarias y seguramente también con el comercio local, que pudieron acumular medianamente una fortuna, pero en términos de poder no podía competir con los grandes hacendados quienes eran miembros de las élites de las ciudades. Según el fraile Finestrada, la población se dividía en tres sectores: los españoles y sus descendientes nacidos en el territorio de la nueva granada; un segundo grupo integrado por blancos llamados orejones que se dedican al cultivo de la tierra y ganado; y, por último, los indios, mulatos, negros, zambos y demás castas.

Los orejones como eran llamados los campesinos ricos fue la naciente élite rural que jugó un papel importante en la independencia como veremos más adelante, según Herrera (2007), entre los indígenas también existían disparidades entre caciques e indios, se presentaban casos en los que algunas comunidades accedían a mayor tierra que otros, lo cual generaban conflictos interétnicos. Es necesario destacar el aporte y la contribución que hizo la población negra a la economía colonial como mano de obra esclava al servicio de las haciendas. La ocupación de esclavos negros se hizo con bastante constancia a partir del siglo XVIII por el pacífico, lo que es actualmente el Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, para lo cual su mano de obra fue útil para el abastecimiento que desde las haciendas se hacía a las minas (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 60), no obstante, esto se dio por el descenso de población indígena por enfermedades, trabajos forzados y condiciones inhumanas. El desarrollo económico a partir del siglo XVIII, estuvo marcado por fuertes conflictos entre las clases nacientes del sistema colonial, “puesto que la explotación de recursos naturales y humanos exigió a la metrópoli la implantación de administración y gobierno (FAJARDO, 1993, p. 42). Este fue un proceso gradual, puesto que las relaciones coloniales con España frenaban el desarrollo mercantil por su carácter

de monopolio y limitación que significaba el intercambio solo con esta nación.

Los lazos interculturales se dieron en medio de dinámicas opresivas, de explotación de mano de obra y de esclavización de indígenas y por supuesto de población negra traída de África. Sin embargo, dados los escándalos por la aniquilación de indígenas en trabajo forzados, la política española estableció los resguardos y su titulación como forma de dirimir y evitar su extinción. A pesar de las “garantías” territoriales con las cuales contaban los indígenas, la población negra fue rezagada en su dignidad. Una cuota de justicia histórica es reconocer la sobre explotación a que se vieron abocados en trabajos forzados en la extracción en las minas.

Con la expedición de la cédula real de Aranjuez (DUARTE, 2013, p. 7) donde se consignaban reglamentaciones sobre el comportamiento de los negros, a diferencia de los indígenas, la población afrodescendiente no contaba con territorios concedidos por la corona, ni tampoco en el gobierno que asumió la república una vez consolidada la independencia. A finales del XVIII, ya se prohibían la constitución de nuevos resguardos y los que existían eran integrados a parroquias criollas y españolas. El primer presidente de la república de Colombia, Simón Bolívar, a través del decreto el 20 de mayo de 1820 la devolución de todos los resguardos, la abolición de los tributos por parte de los indígenas y el reconocimiento como ciudadanos, sin embargo, el Congreso de Cúcuta al año siguiente a través de la Ley 11 de 1821 quiso abolir las tierras comunales y pasarlas a propiedad privada (FIGUEROA, 2013, p. 197).

3.2 Antecedentes legales y constitucionales sobre los pueblos indígenas y el campesinado

Algunos antecedentes legales durante la independencia sobre las comunidades negras e indígenas y el fin de la esclavitud se dieron a partir de la constitución de 1886, y se eliminó la diferenciación entre hombres libres y no libres. Así pues, la Ley 89 de 1890 establecía también una serie de derechos para las comunidades indígenas y la forma como debían ser gobernados “los salvajes” de acuerdo a su inmersión en la vida civil y a la conversión en la fe católica a través del trabajo realizado por las misiones eclesíásticas, la ley fue citada, en el año 1996 por la Corte Constitucional para revisar algunos artículos demandados entre ellos la referencia como salvajes para los pueblos indígenas. Con el proceso de independencia y algunas leyes promulgadas posteriormente como la Ley 90 de 1859 se buscaba la abolición de los cabildos y la parcelación de las tierras indígenas pues

el resguardo como institución de la colonia era percibida como freno a la expansión de la “civilización” (PINEDA). Estas disposiciones también respondían a un proyecto unificador, es decir, la integración de la población indígena a la naciente República de Colombia.

Más adelante, bajo la Ley 57 de 1887 Colombia se consagró como un Estado Republicano, centralista y se estableció un sistema jurídico nacional, sin embargo, los pueblos indígenas quedaron bajo la tutela de las autoridades eclesiásticas bajo la Ley 89 de 1889, “la legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose á la vida civilizada por medio de Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deban ser gobernadas” (Congreso de Colombia, 1890), de esta manera, el estado traslada a la iglesia la responsabilidad quien jugará durante mucho tiempo un papel central de alfabetización y de “integración” de los pueblos indígenas.

No es un acuerdo del Estado y la iglesia, sino ausencia total del Estado a inmiscuirse en el tratamiento a los pueblos indígenas. En esto se diferencia esencialmente este “régimen de indios” del que existió en la época colonial: en que antes la iglesia estaba subordinada al Estado, mediante el régimen de Patronato, y ahora el Estado se subordina a la iglesia, renunciando a su propia soberanía por medio del concordato de 1887 y atribuyendo a las misiones religiosas una función inadecuadamente política (la de incorporar a los indios a la vida de la nación). (GARCÍA, 1978, p. 56).

Bajo la Ley 89 de 1889, los indígenas eran considerados como menores de edad y el país se dividió o reorganizó en Territorios de Misiones. Los misioneros tuvieron bajo su control la educación primaria de los varones; estas organizaciones católicas en su mayoría de origen español, prácticamente reemplazaron al estado. Hasta el día de hoy en departamentos como el Vichada la educación de la población indígena es administrada por la iglesia. Aunque esta ley estableció un tiempo de espera para la disolución de resguardos, con la Asamblea Constituyente de 1905 se legalizó la subasta pública de los resguardos. Posteriormente con la Ley 104 de 1919 y la división de los resguardos indígenas, se impusieron fuertes castigos a la población que se revelara o que se opusiera. Una de las primeras rebeliones importantes durante el siglo XX fue precisamente del pueblo Nasa liderados por Manuel Quintín Lame, un indígena letrado que luchó con los terrajeros¹⁵ del Cauca y la constitución del resguardo de Ortega y Chaparral. Sumado a lo

¹⁵ Un terrajero era quien pagaba terraje, es decir, era una relación de carácter feudal y servil en el cual el indígena pagaba con mano obra gratuita el derecho a vivir en una hacienda y usufructuar

anterior, la Ley 19 de 1927 estableció una vez más la división de los resguardos examinando la propiedad sobre las tierras y efectuando la repartición por cabeza o por familia.

Las políticas sobre los resguardos no fueron ajenas a la incipiente apertura del país a la economía capitalista. La idea era no solo reconfigurar el territorio colombiano culturalmente, también implicaba la incorporación de los pueblos indígenas y sus tierras a las demandas internacionales de productos agrícolas y materias primas. Según Antonio García, por 1842 ya habían sido arrasadas las comunidades indígenas del interior del país en zonas como Mariquita para la agricultura tabacalera con fines de exportación, “la valorización de la tierra, como lo he planteado varias veces, se convierte en la coyuntura para la destrucción de los resguardos” (1978, p. 44). Por otra parte, con el proceso independentista las tierras baldías pasaron a ser propiedad del estado y se impulsó la formalización por un tiempo de cinco años en la oficina de registro y agrimensura. Para financiar parte de la deuda pública se vendían bonos en subasta pública a un bajo costo, también se les concedió tierra a militares que habían luchado en guerras como las de los mil días o la guerra de Colombia contra el Perú.

Las presiones sobre los campesinos los arrastraba a las vertientes de las tierras medias y bajas, detrás de ellos iban los empresarios para apropiarse del trabajo realizado por los colonos en las tierras que hacían mejoras, pero esto carecía de valor si no había mano de obra, por ello los empresarios idearon diferentes formas de arrendamiento que obligaban al campesino a permanecer en tierras que antes habían colonizado, ahora en calidad de colonos (FAJARDO, 2015, p. 102).

Una de las primeras leyes que contemplaba los baldíos como imprescriptibles fue la Ley 48 de 1882, para poder acceder a la propiedad se debía comprobar que se había cultivado por 10 años la tierra si no tendría que volver a manos del estado, en este periodo se da uno de los procesos de colonización más representativos: el antioqueño, que tuvo su base en campesinos que se establecieron en el occidente del país para el cultivo del café. Posteriormente, entrado el siglo XX, bajo el gobierno de Alfonso López se expidió la Ley 200 de 1936, llamada también “Ley de tierras”, que buscaba apaciguar las movilizaciones campesinas por la inconformidad que había sobre la concentración de la tierra y la relación de arrendatarios de los campesinos con los hacendados. Fue también la primera vez que se hablaba sobre la “función social de la propiedad” que establecía la extinción de dominio.

para su subsistencia, en la mayoría de casos en tierras que fueron arrebatadas a los indígenas en épocas anteriores.

Sin embargo, según Legrand (1988, p. 204 *apud* CRISTANCHO, 2016, p. 43) esto sirvió para legalizar baldíos que habían sido usurpados en el siglo anterior. Según Cristancho (2016), a pesar de que esta ley prohibiera el desalojo de los campesinos y pretendía la extinción de dominio para las tierras improductivas no significó un cambio en la redistribución de la tierra, más bien era una forma de presionar a los hacendados la explotación de la tierra para la apertura al mercado capitalista e incipientemente la ampliación de la frontera agraria. Contrario a las expectativas sobre la Ley 200 de 1936 como una vía para la reforma agraria, fue una forma de retener por parte del latifundio mano de obra para el trabajo asalariado (MOLANO, 2015, p. 158).

Por su parte, la Ley 100 de 1944 tiene retrocesos en su aplicación por presión de sectores de la Sociedad de Agricultores de Colombia y se renuevan los contratos de aparcería como de utilidad pública, los cuales implicaban la explotación y el trabajo de la tierra en un predio que no era de propiedad del campesino sino de un hacendado quien imponía las condiciones. En este debate no fueron tenidas en cuenta las denuncias y los cuestionamientos sobre la gran propiedad y fue un retroceso sobre lo establecido en la Ley 200 de 1936 en temas relacionados sobre la extinción de dominio, pues se amplió a 15 años. En síntesis, se restablecieron “las relaciones serviles en el régimen hacendatario” (MOLANO, 2015, p. 159).

A partir de 1936 a 1961 se expidieron algunas leyes sobre tierras, y un segundo intento de reforma agraria en un contexto de violencia bipartidista y el despojo de miles de familias campesinas de sus tierras, por ejemplo, en el Tolima, cuna de las FARC, los años 50 del siglo XX fueron sangrientos y violentos. Entre 1948 y 1957 fueron asesinadas 35.294 personas y abandonaron 93.882 sus fincas. Por ello la Ley 135 de 1961 se planteó para:

Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico, reconstruir adecuadas unidades de explotación en las zonas de minifundio y dotar de tierras a los que no las posean. (MOLANO, 2015, p. 182).

Esta Ley inmediatamente encontró detractores en los terratenientes, latifundistas y sectores económicos que alegaban la inviabilidad económica de los pequeños campesinos (FAJARDO, 2014, p. 119). A partir de esta norma, se creó el INCORA (Instituto Colombiano de Reforma Agraria) que se encargaría del régimen de baldíos, créditos y de la promoción del acceso a la tierra por vía de la colonización dirigida en zonas fuera de la frontera agraria.

Esta ley buscaba la productividad de la tierra y evitar la excesiva concentración, sin embargo, los efectos sobre la concentración de la tierra no fueron relevantes y “en el bloque de poder continúa predominando la consolidación de la gran propiedad capitalista del campo” (MACHADO, 1991, p. 100 *apud* ALBÁN, 2011, p. 348). En contraposición, el 9 de enero de 1972 se firma durante el gobierno de Misael Pastrana el pacto de Chicoral, conocido como el acuerdo entre las élites latifundistas ganaderos, altos funcionarios del gobierno y los partidos tradicionales para frenar los avances del INCORA y consolidar la gran propiedad, se le dio un tratamiento de terrorista a las invasiones de tierras y se sugirió que eran promovidas por el comunismo.

A partir de la década de los 90 y con la liberalización económica, durante el gobierno de César Gaviria se adelanta la Ley 160 de 1994 que buscaba un cambio en la intervención estatal en la política de tierras a través del mercado. Sin embargo, esta reforma tuvo limitados alcances, pues la concentración de la tierra crecía mientras dineros provenientes del narcotráfico encontró un lugar propicio para su legalización.

La “reforma agraria” por esta vía fracasó al tiempo que se exacerbó la concentración de la propiedad, en buena parte gracias a la acción del paramilitarismo como herramienta de narcotraficantes, grandes empresarios y hacendados. El control de territorios ejercido por los latifundistas reforzó su poder político, y amplió su dominio sobre municipios y regiones como punto de partida para el control del Estado como elemento central del proyecto político de estas fuerzas. (FAJARDO, 2018, p. 111).

Esta ley orientada por el Banco Mundial buscaba el fomento del acceso a la tierra vía subsidio, el fomento de la producción de alimentos, la constitución de zonas de reserva campesina en zonas de colonización para fortalecer la economía campesina, el cierre de la frontera agrícola para controlar su expansión y protección de los territorios de comunidades étnicas. Una vez más, este intento marginal de reforma agraria queda a expensas de la voluntad política de los gobiernos de turno y se recrudece el conflicto en zonas rurales del país como el Catatumbo, Putumayo, Guaviare, Magdalena Medio y el Caribe, zonas donde en los siguientes años, desde la década de los 90 del siglo pasado fueron focos de la violencia paramilitar. Esta Ley tiene sus antecedentes en la constituyente de 1991 que introdujo algunas reformas de tipo neoliberal propiciadas por la Organización Mundial del Comercio y el Banco Mundial. El país estaba sumergido en una profunda crisis del conflicto armado y el conflicto del narcotráfico que encontraba en las zonas rurales su expansión a través de dineros legalizados para la compra de grandes extensiones rurales.

Estas políticas de apertura económica tuvieron profundos impactos en la sociedad rural. Esto sumado al fortalecimiento del narcotráfico en la economía nacional, la incorporación de recursos económicos de esta economía violenta e ilegal, propició un escenario para concentrar aún más la tierra y despojar al campesinado de sus tierras. En este contexto, se fortaleció el paramilitarismo y la expropiación violenta de las comunidades rurales. En zonas con una amplia historia de despojo y concentración de la tierra como el Caribe colombiano, el paramilitarismo se fortaleció con fuerza y constituyeron casos emblemáticos del despojo en donde se cometieron masacres, control territorial y abusos contra las comunidades. Según el CNMH (2016, p. 364) el paramilitarismo no se constituyó solamente como una fuerza para la lucha antiterrorista, también consistió en una fuerza para la constitución y mantenimiento de redes regionales económicas y políticas que se beneficiaron de su cercanía con estos actores. Duncan (*apud* CNMH, p. 365) caracteriza una élite de señores de la guerra que consolidó un nuevo orden social en estas regiones.

3.3 Cuestión agraria y campesinado

En la actualidad no se pone en duda la existencia de un sector de la sociedad denominado como campesino, sin embargo, la representación de este grupo ha variado en cada etapa histórica de acuerdo al contexto geográfico. Durante el siglo XIX, difícilmente en se percibía la dicotomía del campo y la ciudad,

En cuanto a los campesinos, estos simplemente no existen, existen ciertamente los indígenas, los esclavos, los encomenderos y los terratenientes, es decir, explotadores y explotados por la vía de las instituciones, pero no los hacendados, los trabajadores libres ni los pequeños propietarios, cuya evolución, de nuevo, se sitúa por fuera de las instituciones. (BEJARANO *apud* MONTAÑA, 2016, p. 64)

Sin embargo, desde los estudios marxistas el campesinado estaba situado en un contexto de transición entre el capitalismo y el socialismo, esta categoría de análisis se puede situar de acuerdo al contexto histórico en que se ubica este grupo social. Por un lado, está la vía inglesa basada en la estructura de clases que sigue una lectura lineal de la historia de acuerdo a cada una de las etapas históricas de los sistemas de producción; y por el otro lado, estarían los estudios que se refieren al “capitalismo tardío” después de la imposición del colonialismo europeo en Asia, África o América y que dieron paso a la apertura o advenimiento de una masa de trabajadores del campo que constituiría un nuevo

grupo rural.

En este aparte, se tratará de hacer un esbozo general sobre el Pensamiento Social Agrario desde los teóricos clásicos de occidente hasta el marxismo latinoamericano, que en cabeza de teóricos marxistas como José Carlos Mariátegui se trata de contextualizar en el plano Latinoamericano el Neomarxismo de los Estudios Campesinistas o del profesor Fals Borda que subrayó que la campesinización de las sociedades indígenas a partir de la extinción de las instituciones coloniales y en la transformación de la tierra comunal de uso colectivo a propiedad privada. Según Sevilla y González (2002), se señalan tres procesos que establecieron una matriz latinoamericana sobre los estudios agrarios, el primero de ellos corresponde al siglo XVIII cuando surge la ilustración europea y algunos levantamientos del imperio Inca. Un segundo momento estaría dado en el siglo XIX en un contexto de independencia de los países latinoamericanos del yugo ibérico. No obstante, el proceso de descolonización se dio de manera incompleta y no se desligó de la dominación ideológica europea. Por último, estaría una etapa que se daría en la segunda mitad del siglo XIX y tiene que ver con la consolidación del liberalismo europeo, del socialismo y de la incursión de una nueva oligarquía que pretendía reconocer a los indígenas como ciudadanos.

Así pues, la apertura de los estudios agrarios se encuentran en la “antigua tradición” (SEVILLA; GONZÁLEZ, 2002, p. 5) que durante el siglo XVIII y XIX reflejaron un pensamiento agrario de un grupo de intelectuales que podría ser considerado como “Pensamiento evolucionista sobre el campesinado y Derecho Consuetudinario Campesino que tendría como eje la estructura social del campesinado desde una perspectiva unilineal (2002, p. 6), que a juicio de los autores, esta génesis teórica parte del narodsismo ruso, el anarquismo agrario y el marxismo ortodoxo. Y agregaría en el presente estudio los nuevos estudios a partir de la lectura latinoamericana teniendo en cuenta las categorías de clase social y raza sin seguir un discurso historizante, pues no se quiere atribuir categorías que en el siglo XIX no estaban definidas bajo este marco de identidad y representaciones.

Los autores ubican el Narodsismo ruso como la primera corriente de pensamiento dentro de la Antigua Tradición de los Estudios Agrarios en el siglo XIX que buscaba el desarrollo de Rusia bajo un modelo no capitalista en el que el actor principal sería el campesinado, esta corriente estaría marcada por dos apuestas: el rechazo a la propagación del capitalismo que ya era hegemónico en Europa y la posibilidad de alcanzar una sociedad justa y socialista sin la descomposición de los campesinos. Otro rasgo del

narodsismo ruso era que señalaba al estado Zarista como enemigo del pueblo ya que creaba las clases explotadoras y mantenía una clase de terratenientes que explotaban al campesinado. Por otra parte, del Anarquismo Agrario tuvo en Bakunin y Koprotkin sus máximos exponentes y aboga por una sociedad ideal aboliendo el papel del estado y el establecimiento de relaciones humanas libres. Bakunin identificaba algunas condiciones objetivas en el desencadenamiento de una revolución social, algunas de ellas era la miseria del campesinado en un sistema de servidumbre feudal y una fuerte emancipación social del campesinado, también se basaba en que el pueblo ruso tenía arraigado de que la tierra pertenecía al pueblo y debía ser de uso colectivo.

Por otro lado, está el Marxismo Ortodoxo Agrario, siguiendo a Sevilla *et al*, que lo definen como un proceso histórico lineal en que cada sistema de producción seguiría uno después de otro. Estas formaciones socioeconómicas se aplicarían por igual en cualquier contexto. Así pues, el primer modo de producción corresponde al comunismo primitivo en el cual la caza y la recolección era parte del sustento de la sociedad. En el siguiente modo de producción, el esclavista, implicaba la apropiación del trabajo y la vida de los explotados. El modo de producción feudal se caracteriza por la dependencia del campesino al señor feudal; el señor es propietario de la tierra y el siervo es quien hace usufructo. Por último, está el modo de producción capitalista en el cual surge la propiedad privada de los modos de producción y se da la explotación de la mano de obra del trabajador. En este sentido Kautsky, uno de los principales referentes de los estudios campesinos, atribuyó a la obra de Marx y Engels una lectura lineal de la historia y el campesinado es visto como un producto residual que debía adaptarse a las condiciones de industrialización del campo y debe ser eliminado como forma natural del capitalismo al socialismo.

En los debates de la cuestión agraria está Alexander Chayanov (1925), economista ruso quien demostró la eficiencia de la economía campesina basada en el trabajo familiar contradiciendo los preceptos de Stalin que llevaba a la URSS a la industrialización. Por su obra “La organización de la unidad económica campesina”, publicada en 1925 es conocido como uno de los padres de los estudios campesinos. Demostró que para efectos de la economía campesina era imposible aplicar los mismos conceptos de la economía política clásica. Al respecto Theodor Shanin (*apud* SEVILLA, 2002, p. 28) señala tres conceptos básicos sobre el pensamiento de Chayanov que caracterizan la economía campesina:

- 1) el cooperativismo rural mediante la acción colectiva y la socialización del

trabajo familiar,

2) los óptimos diferenciales que refieren a la articulación de aspectos económicos y sociales que hacen que la explotación agraria tenga ciertas particularidades, por ejemplo, los recursos tecnológicos que se emplea en el trabajo agrícola,

3) y el cooperativismo vertical “combinación flexible en forma de cooperativa, de unidades de producción de diferentes tamaños”.

Esto surge según Chayanov ante la penetración y transformación de la agricultura campesina llevándose una parte de la renta. Estos enfoques tuvieron amplia influencia en América Latina a partir de los años 70 del siglo pasado, cuando los enfoques campesinistas y descampesinistas, quienes clasificaban al campesinado desde una dualidad entre lo tradicional y lo moderno, es decir, el campesinado se puede ubicar como un grupo social premoderno, estancado y quienes basan su subsistencia a la mano de obra familiar, y sin ningún interés por la generación de excedentes y en lo moderno estarían la industrialización del campo y la proletarización del campesino. En estos dos campos está en disputa conceptual y social la permanencia del campesinado o su progresiva desaparición. Por un lado, los campesinistas, quienes inspirados en la elaboración teórica sobre la economía campesina de Chayanov, establecen que la economía campesina se recrea y renueva en el capitalismo, las relaciones de producción que caracterizan al campesino permite que se considere como una clase más dentro del sistema capitalista, Para los campesinistas, el campesinado es una clase rural que tiene diversas tareas como la producción, la recolección, manufactura y venta de la fuerza de trabajo y agregaríamos la protección de los bienes de la naturaleza para garantizar su subsistencia, su existencia y su cultura. Más allá de los aspectos culturales, hay argumentos esencialmente económicos en que la economía campesina es funcional al proceso de reproducción del capitalismo (LERDA, 2013, p. 195).

Sin embargo, Lenin estaba en contraposición con los populistas, Chayanov era uno de ellos, pues para Lenin la economía campesina no era un tipo de organización económica en la medida en que está inserta en el sistema capitalista y no constituye una entidad ni una forma de producción propia, por lo cual, no hay un desarrollo sobre la categoría de campesino y sus formas de producción, así pues, en 1895 se puede encontrar una referencia a los populistas,

Los populistas ven el punto principal en instituciones jurídicas como las formas de posesión de la tierra por los campesinos (comunidad o familiar), instituciones que no desempeñan un papel primordial; ven algo particular en nuestra pequeña economía campesina, como si esta

no fuera la habitual economía de los pequeños productores, absolutamente idéntica -por el tipo de su organización político-económica- a la economía de los artesanos y campesinos en Europa Occidental, sino cierta posesión “popular” de la tierra. Popular en su terminología significa algo que excluye la explotación de los trabajadores, y con esto se esconde el hecho indudable de que en nuestra economía campesina existe esa apropiación del sobrevalor, ese mismo trabajo para otros que reina también fuera de la comunidad. (LENIN, 1894, p. 382).

En su obra el Desarrollo del Capitalismo en Rusia, señalaba a su vez, las dinámicas contradictorias de las relaciones socioeconómicas de la producción campesina y por lo cual no representa un tipo de economía especial, por el contrario, este tipo de producción es similar y obedece a las mismas dinámicas de la economía capitalista, por la pequeña producción campesina es similar a la mercantil. Sin embargo, a partir de 1917 se ven algunos cambios en los análisis realizados por Lenin a partir de la misma realidad en Rusia y del papel protagónico del campo, se puede notar un cambio en su percepción sobre el campesinado como clase social y la economía campesina. Para finales del siglo XIX surgía en Rusia una escuela de la organización-producción que proponía la transformación de la organización de la economía campesina que posibilitara elevar la producción agrícola, pues según esta escuela -correspondía a los socialdemócratas- no aplicaba para la pequeña economía campesina los conceptos de renta, ganancia y plusvalía, a esta escuela estaba inscrito Chayanov quien sustentaba que la economía campesina era una forma de producción no capitalista y habría que sustentar y fundamentar su funcionamiento con otras leyes diferentes a la economía política clásica.

Desde el materialismo histórico contemporáneo, el profesor Fals Borda explicó el origen del campesinado desde lo que llamó la formación estructural de grupos ecológicos, así los blancos quedarían con las mejores tierras y los indios o sus herederos en las montañas escarpadas y zonas que en su momento eran inaccesibles. Estas pequeñas unidades de producción se llamaron minifundios principalmente en departamentos como Nariño la consolidación del minifundio dio paso a disputas entre campesinos y hacendados. Con este proceso de liberalización de los resguardos en el suroccidente del país, se empezaría a dar un proceso para liberar la mano de obra que estaba limitada por el régimen colonial. Los indios como lo dijimos anteriormente, estaban cautivos en sus resguardos, con esta liberalización se comenzaría a garantizar mano de obra y una clase de trabajadores rurales. Contrariamente a la lectura lineal de la historia desde el materialismo dialectico, consideramos que el proceso de formación del campesinado tuvo sus

particularidades en América Latina a partir del proceso colonial, tal vez es una época muy temprana para hablar de clases, pues se estaría dando una lectura evolucionista del marxismo ortodoxo, en este sentido las sociedades auto reconocidas como étnicas tendrían que dar un viraje y se tendría que transformar bajo la categoría de clase trabajadora en beneficio de las dinámicas del capitalismo (Cardoso *apud* Montaña, 2016, p. 76).

4 TERRITORIO, MULTICULTURALISMO Y ETNICIDAD

Tal vez, en los últimos años, el concepto de territorio ha sido fuente de apropiación no solo de la geografía sino de diversas áreas del conocimiento de las ciencias sociales como la antropología, la sociología o la economía. Por otra parte, también ha sido un concepto bastante usado en la elaboración y ejecución de las políticas públicas en su afán por incluir el enfoque de territorio como un ejercicio de delimitación geográfica que se hace desde el centralismo administrativo para llevar a cabo acciones en territorios de la periferia o en la frontera entre lo urbano y rural, donde los centros de poder económico y político no llegan de manera efectiva frente a los reclamos sociales. También ha sido un concepto que ha cobrado relevancia en los movimientos sociales como parte de sus demandas históricas sobre la tierra, la calidad de vida, el mejoramiento el ingreso o el desarrollo rural. En el caso que nos concierne propiamente, el territorio ha pasado a ser parte de las apuestas reivindicativas de los movimientos sociales agrarios, quienes en sus reclamos por el territorio lo ven como un todo multidimensional que contiene los elementos sociales, culturales, políticos, económicos y religioso para sus planes de vida.

Por mucho tiempo, a partir de algunas áreas importantes para el ejercicio del poder como la geopolítica, el territorio fue asociado a los límites político-administrativos que se ejercía bajo la soberanía de un estado-nación o como un espacio de gobernanza, reducido a un concepto de poder estatal. Uno de los principales referentes fue Ratzel (SCHNEIDER; TARTARUGA, 2006, p. 73), para quien el territorio es una porción de superficie ocupada por un grupo humano con suficientes recursos para su subsistencia bajo el dominio y control de una fuerza estatal, “vincula el territorio como imprescindible para alcanzar objetivos políticos” (PESSÔA; ALVES DOS SANTOS, 2008), el dominio del estado debe estar aunado a un territorio.

Tal concepto de territorio-Estado está profundamente ligado a la constitución de los primeros estados-nación en Europa, con la paz de Westfalia en 1648, se consagró el estado territorial como forma geográfica de organización de las sociedades modernas y se consagraron los primeros Estados nacionales y soberanos en este continente.

Es claro que la moderna soberanía estatal no ocurrió de la noche a la mañana después de la Paz de Westfalia en 1648. Sin embargo, generalmente se ha asociado el territorio con la espacialidad del estado moderno con su pretensión de control absoluto sobre una población dentro de unas fronteras externas cuidadosamente definidas. (AGNEW; OSLENDER, 2010, p. 195).

Partimos de entender esta relación del estado como:

El conjunto de aparatos de los cuales el determinante es el represivo (uso de la fuerza monopolizada) cuya función principal es (...) la de impedir que el antagonismo degenera en lucha perpetua (...), no mediando los intereses de las clases opuestas, pero reforzando y contribuyendo para mantener el dominio sobre las clases dominadas. (ARGENTA, 2013, p. 27).

Ciertamente, este concepto sobre territorio parte de una visión "unifuncional de acuerdo a la lógica capitalista, que no admite la multiplicidad de la sobre posición de jurisdicciones y/o territorialidades" (HAESBAERT, 2004, p. 21). De esta forma se destaca como el territorio desde esta perspectiva bastante difundida a través de sectores empresariales y estatales, se establece como un espacio de dominación sobre otras formas de territorialidad, con unas fronteras delimitadas y una soberanía controlada por los grupos de poder económicos que se difuminan entre el estado y lo supranacional. Esta construcción de territorio como lo delimitado por la formación estatal, dista de los territorios ya existentes que construyen las comunidades rurales, en espacios que van más allá de las líneas marcadas por el ejercicio de la soberanía y que corresponden a territorios habitados con normas consuetudinarias, autonomía territorial, manejo y gestión propia.

Raffestin (*apud* Saquet, 2009, p. 79) define el territorio como un proceso de territorialidades realizadas por el ser humano en aquel conjunto de relaciones en un sistema tridimensional de espacio-tiempo-sociedad, el territorio se manifiesta a través del poder en las relaciones sociales y como forma de influencia sobre el otro. Por ejemplo, el territorio campesino se configura a partir de una serie de relaciones sociales y de relaciones con la naturaleza bajo procesos identitarios, de acuerdos sociales, sentido de pertenencia y de organización del espacio que no está exentas de conflictividades y contradicciones. La territorialidad es "un componente del poder, no es apenas un medio para crear y mantener orden, pero es una estrategia para crear y mantener gran parte del contexto geográfico a través del cual nosotros experimentamos el mundo y lo dotamos de significado" (HAESBAERT, 2004, p. 22). Es decir, la territorialidad envuelve la dimensión (i)material-concreta. Al respecto Raffestín (1993, p. 143), concibe el espacio y territorio como dos conceptos diferentes, es el resultado de la acción de un actor sintagmático (aquel que realiza un programa) en algún nivel. Al apropiarse, concreta o abstractamente (mediante la representación, por ejemplo), de un espacio, el actor "territorializa" el espacio. Al respecto, Lopes de Souza señala que, "el territorio es un espacio definido y delimitado por y a partir de las relaciones de poder".

Así pues, el territorio es una construcción a partir del espacio geográfico y a partir

de las relaciones sociales este espacio se va modificando. Los seres humanos necesitan de la naturaleza para su subsistencia y en una visión dialéctica, es a través del trabajo que se cristalizan sistemas de objetos (la materialización) y símbolos (la cultura, la política, lo económico). De acuerdo con Raffestin la territorialidad es fruto del trabajo y se expresa en una relación compleja entre un grupo humano y el ambiente (RAFFESTIN; BRESSO *apud* SAQUET, 2015, p. 34).

Por su parte Haesbaert (2007, p. 5), sintetiza en cuatro aspectos la noción de territorio:

- 1) la política que se refiere a las relaciones de espacio poder y a lo jurídico político, tal vez la más difundida donde el territorio es una superficie que es controlada por el estado;
- 2) la cultural que se refiere a la construcción subjetiva y simbólica;
- 3) la económica que se refiere a la dimensión espacial de las relaciones económicas, la relación capital-trabajo como producto de la división territorial del trabajo; y
- 4) la interpretación naturalista que ha ido progresivamente incorporándose a las ciencias sociales, es decir, la relación sociedad-naturaleza.

Estos aspectos son relevantes a lo largo de este trabajo, pues partimos de reconocer que parte de los conflictos multiculturales surgen a partir de construcciones de territorialidad de acuerdo a intereses, relaciones de poder y dominación del espacio. El territorio se constituye como un constructo material e inmaterial de intereses, formas del ejercicio del poder, y de relaciones sociales ejercidas por diferentes clases sociales (FERNANDES, 2008, p. 199). Al respecto, Fernandes (2008), señala también como los territorios comprendidos únicamente como espacios de gobierno y del estado ocultan otros territorios para garantizar relaciones sociales dominantes, comparto al respecto con el autor las diferentes tipologías para entender el territorio más allá del estatal, para comprender que las disputas territoriales también parten de la forma como los sujetos sociales entienden el territorio: 1) por un lado el territorio como espacio de gobernanza organizado en escalas y formas de división administrativa; 2) el segundo territorio corresponde a las propiedades privadas no capitalistas y las propiedades capitalistas, es decir, son las disputas territoriales por determinados tipos de territorios, es la forma en que se desterritorializa para el control de las formas de uso y de acceso a los territorios; 3) y el tercer tipo de territorio tiene que ver con la construcción de un espacio relacional que se da a partir de conflictualidades y reúne todos los tipos de territorios. Ahora bien, el territorio

inmaterial está presente en los tres tipos de territorios y tiene que ver con las construcciones epistemológicas, este tipo de territorio se constituye también como una disputa territorial en cuanto en la forma de percibir la realidad, este tipo de territorio tiene que ver con el mundo de las ideas y de las disputas ideológicas, un ejemplo de ellos son las políticas públicas, las apuestas programáticas y los programas de gobierno.

Es posible entonces afirmar, que el territorio es un sistema complejo de relaciones sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales que están en un proceso continuo de cambio y de dominación del espacio por parte de grupos humanos que conflictúan de acuerdo a intereses, construcciones identitarias y aspectos históricos. De esta forma, la pluralidad de territorios existentes en un mismo estado, han establecidos confrontaciones conceptuales, cotidianas y culturales que se materializa en desigualdades, en el limitado acceso a recursos de la naturaleza, la consolidación de procesos culturales, simbólicos y espirituales o por el contrario, a procesos de gobernanza territorial que promueven formas organización comunitaria.

El territorio se constituye como una fuente simbólica y material, no se limita a entenderlo como un proceso netamente político, es múltiple, diverso y complejo, que se antepone a formas de racionalidad del territorio que están aunadas a la conformación del estado-nación para dar paso a otras formas de entender el espacio que se ocupa. Así pues, las formas de dominación y apropiación aparecen de acuerdo a los intereses de quienes construyen socialmente el espacio.

Envuelve siempre, al mismo tiempo..., una dimensión simbólica, cultural, a través de una identidad territorial atribuida por los grupos sociales, como forma de “control simbólico” sobre el espacio donde viven (siendo también por tanto una forma de apropiación), y una dimensión más concreta, de carácter político disciplinar: una apropiación y ordenación del espacio como forma de dominio y disciplinamiento de los individuos. (HAESBAERT, 2004, p. 93).

En este proceso conceptual es importante entender la producción social del espacio desde un enfoque multidimensional, multiescalar y multitemporal, cada etapa histórica produce espacios y territorios determinados por fenómenos sociales y relaciones de poder, también por procesos de apropiación¹⁶ y de identidad.

Cada sociedad en una época determinada y en el marco de un sistema económico específico, produce un cierto tipo de ordenamiento del espacio. Así como las estructuras económicas y sociales se transforman a lo largo de

¹⁶ Según Argenta (2012), la construcción de territorio va más allá de las formas estatales y administrativas del poder político, incluso se puede constituir en contra de este de manera contra hegemónica.

la historia, lo mismo sucede con las estructuras espaciales, las cuales interactúan permanentemente con las primeras. (BERNARD; ZAMBRANO, 1993, p. 26).

Por tanto, el territorio no es solamente el espacio geográfico, son las relaciones de poder que se establecen a través de relatos, discursos y representaciones como producto y productor constitutivo de toda relación social, organizado en torno a dispositivos y redes. Para Foucault (en SALGADO, 2012, p. 77) el ejercicio de la soberanía se ejerce a través de la regulación y el disciplinamiento, a su vez las sociedades producen una serie de discursos que buscan controlar y organizar lo que es verdad o falso, lo que es legal o ilegal, bueno o malo. La forma como el espacio geográfico se configura como una expresión material y simbólica de los diferentes actores sociales hace parte de lo indispensable que es para su existencia colectiva, comunitaria e incluso individual, construyendo así sus conceptos y poder político para materializar la existencia como grupo. Es allí donde se concentran conflictos, divergencias y contradicciones, en el territorio se expresan diferentes formas de proyectos políticos, económicos, sociales, culturales y territoriales. Esta expresión puede ser, por ejemplo, las reivindicaciones del movimiento agrario sobre el territorio son elementos materiales indispensables para existir. Por su parte la multidimensionalidad, nos ayuda a comprender la totalidad del territorio, las múltiples dimensiones del territorio se construyen a partir de las relaciones de poder y de disputas territoriales.

La lucha por determinado tipo de territorio determina estos aspectos, así como la organización espacial y territorial, acentuando las disputas por el control territorial frente a posiciones ideológicas, políticas, teóricas y jurídicas. Este último elemento ha tomado particular importancia para la reclamación de derechos territoriales, siendo fundamental en el dominio y el poder ejercido a través de leyes, tratados y normas que favorecen a determinados actores empresariales, que precisan de herramientas de dominación más allá de la violencia y de la fuerza, de formas que se sustenten en el despojo. Esto se vuelve un campo de disputa también de territorios (i) materiales, pues no en vano, estos elementos jurídicos hacen parte, en el caso colombiano del reconocimiento histórico de poblaciones rurales históricamente segregadas y excluidas.

No solamente la lucha por el territorio material y la construcción de una determinada territorialidad hacen parte de la resistencia y la movilización de los actores agrarios, también las herramientas que detenta el poder para normativizar el acceso al territorio, se convierten en trabas y cuellos de botella que dificultan procesos de

reconocimiento y de redistribución. Sobre las relaciones de poder que se establecen en los territorios entre el estado, el capital y las instituciones, Fernandes (2013, p. 120) afirma que “esta relación está determinada por las políticas de desarrollo, por tanto, aquello que determina la política también define la forma de organización del territorio”. En gran parte de los territorios habitados históricamente por las comunidades campesinas, las políticas gubernamentales y el gran capital buscan determinar la organización territorial de sus habitantes o la acumulación mediante el despojo, prácticas históricas de acumulación de capital vigentes hasta hoy “todas las características de la acumulación primitiva mencionadas por Marx han seguido poderosamente presentes en la geografía histórica del capitalismo hasta el día de hoy” (HARVEY, 2004, p. 116).

En este sentido, señala David Harvey, como algunos capitalistas por medio de localizaciones modelan las nuevas geografías de la producción; la reproducción del capital en la actualidad se realiza a través de la producción del espacio y a través de formas de acumulación violentas que se ven como algo externo al sistema capitalista, esto incluye una amplitud de procesos como la expulsión de comunidades campesinas de sus territorios, la privatización de la tierra, la modificación de las diversas formas de derechos de propiedad ya sea comunal, individual, colectiva o estatal, la limitación sobre el uso de los bienes de la naturaleza, la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía, los procesos coloniales y neocoloniales de apropiación de activos, “el estado, con su monopolio de la violencia y sus definiciones de legalidad, juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos” (2004, p. 113). Es decir, el estado representando los intereses del gran capital, reterritorializa y desterritorializa de acuerdo a sus apuestas de desarrollo.

De tal manera, a pesar de la conflictividad presente en la ruralidad, el campesinado no solo se recrea bajo la lógica del sistema capitalista, también se renueva a través de un proceso continuo de posicionamiento como sujeto político que construye y defiende un determinado tipo de territorio, una identidad, un sentimiento de pertenencia por un grupo social; el territorio campesino es un territorio de vida y de reproducción de la cultura.

El territorio es un piso más la población, esto es, una identidad, el hecho y el sentimiento de pertenecer aquello que nos pertenece. El territorio es la base del trabajo, de la residencia, de los intercambios materiales y espirituales y de la vida, sobre los cuales el influye. Cuando se habla de territorio se debe, pues, desde luego, que se está hablando del territorio usado, utilizado por una población (SANTOS *apud* VIEIRA, 2009, p. 220).

Considero que, el territorio campesino es no solo un espacio físico, es la confluencia de múltiples dinámicas de territorialización y de conflictos por un

determinado tipo de territorio. En el caso del campesinado, en el territorio se materializa un modo de vida, de producción y de relaciones culturales que no están exentas de conflictos con otros actores sociales, estatales y privados. En este sentido, la recuperación y lucha por el territorio no solo se establece a partir de la defensa solo como un espacio de asentamiento, es también la lucha por el poder, por la soberanía alimentaria, por la producción de técnicas para reproducir la vida individual y comunitariamente, la lucha por la tierra es la lucha por un determinado territorio: el territorio campesino (FERNANDES, 2009). De otro lado, consideramos que el territorio campesino también es un espacio que se ha constituido históricamente en la relación con otros sujetos rurales y que constituyen una amalgama de relaciones interculturales que han enriquecido la cultura en zonas con fuertes lazos comunitarios entre pueblos con diversas prácticas en torno a la naturaleza y las relaciones sociales. Por ello consideramos que, las políticas multiculturales han fragmentado esta relación que no es tan visible en algunos territorios, es decir, se trazan unos límites conceptuales, jurídicos y físicos a través de una frontera étnica, “una comunidad campesina puede convivir en un resguardo y adaptarse a la cultura indígena, en otros casos una persona que no tiene las características comunes de un indígena puede aprovechar los derechos políticos y territoriales para autodefinirse en esta categoría y vivir en un determinado territorio con grupos que se definan como indígenas” (SÁNCHEZ, 2019).

4.1 Etnicidad y multiculturalismo

Desde poco hace más de 30 años, venimos asistiendo a un cambio de discurso y de implementación de proyectos legislativos y de cambios constitucionales en países de América Latina como reconocimiento a la diversidad étnica y cultural. Esto se dio con fuerza principalmente en países como Bolivia y Ecuador¹⁷ con un gran número de población indígena que, tras años de luchas y movilizaciones, consiguieron ser reconocidos estatalmente en el marco de un proyecto plurinacional e intercultural. A partir

¹⁷ Con los procesos constituyentes en Bolivia (2006-2007) y Ecuador (2007-2008), se orientaron las nuevas constituciones sobre principios de pluralidad, abriendo debates sobre la exclusión, marginalidad y racismo de la sociedades actuales y la necesidad de reconocer otras formas de entender el mundo, otros sistemas sociales y políticos al interior de los estados, “El estado, las leyes, las instituciones de gobierno, el régimen político y organizativo responden solo a una cultura: a la cultura que corresponde a la sociedad que ha conquistado el continente. Luego, bajo modalidades más modernas, ha mantenido también una integración subordinada. [...] En este sentido, estructural y constitucionalmente, es un estado racista, aunque no lo reconozca de manera abierta” (TAPIA en WALSH, 2009, p. 70).

de 1990, el Movimiento Indígena del Ecuador, organizado en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador impulsó propuestas en torno a la propiedad de la tierra, la constitución de un Estado Plurinacional y la demanda de derechos culturales,

En Ecuador, la propuesta de Estado plurinacional e intercultural rescató una expresión introducida por Yuri Zubritski, etnógrafo soviético que visitó el país en los años 70 y encargado de la programación en lengua quechua en Radio Moscú Internacional. Las nociones de Estado plurinacional y sociedad intercultural aparecieron por primera vez de manera más precisa en el proyecto político de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) presentado en el marco del IV Congreso realizado en 1993. Desde entonces, las demandas de los pueblos indígenas han tenido un avance progresivo en lo que respecta a su inclusión en la Constitución. En la Asamblea Constituyente de 1998 se reconoció el carácter pluricultural y multiétnico del Estado y se establecieron por primera vez los derechos colectivos para pueblos y nacionalidades indígenas dentro del territorio del Estado ecuatoriano. Mas tarde, en 2008, se pasó del Estado pluricultural y multiétnico al Estado Plurinacional e intercultural (CORDERO, 2012)

Algunos pueblos indígenas de Latinoamérica han reivindicado la Plurinacionalidad o ser considerados como nación. Para García Linera, todo Estado tiene tres ejes: 1) una correlación de fuerzas, 2) un armazón institucional; y, 3) un conjunto de ideas, discursos y símbolos. En la correlación de fuerzas ubica lo nacional popular con la voluntad general de la Sociedad, de tal manera que los indígenas son la fuerza motriz de construcción del estado (García Linera, 2009). En este sentido el Estado Plurinacionalidad es el reconocimiento de los pueblos originarios, sus formas de gobierno, su cultura y su idioma. Sin embargo, algunas referencias de quienes estuvieron en su momento en la cabeza del gobierno como el mismo García Linera, acoge algunos conceptos del liberalismo para darle contenido a la plurinacionalidad, señalando la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de los pueblos originarios y el reconocimiento de múltiples nacionalidades en el marco del estado-nación y deja de lado la opción del autogobierno o el cogobierno de los pueblos originarios.

Por otro lado, la noción de plurinacionalidad de García Linera es muy cercana a la del horizonte multiculturalista del 90, con la palabra clave “reconocimiento” y la noción de convivencia “armónica” de la diversidad. Hay una matriz central y conductora que “reconoce” la diversidad lingüística, cultural, organizativa, incluso civilizacional, pero desde un núcleo que en realidad es estatista, nacionalista, de memoria corta, de Estado-nación. Como sabemos, el momento político previo a los poderes originario y constituyente se caracterizó por un tipo de multiculturalismo tolerante que se ocupó, principalmente, de las diferencias culturales, dejando de lado las diferencias económicas y sociopolíticas (DÍAZ-POLANCO, 2006; GARCÉS, 2009 *APUD* GARCÉS, 2013, P. 43).

La propuesta de los pueblos indígenas y campesinos de Bolivia rompe de alguna manera con la idea del Estado-Nación, y de considerar a los pueblos originarios como parte del sistema político e institucional que considera las formas de autogobiernos locales, el pluralismo jurídico, la territorialidad campesina e indígena y las formas de organización social comunitarias.

Ahora bien, el multiculturalismo ha sido un proyecto de las democracias liberales para conseguir arreglos políticos y de reconocimiento de la otredad, la construcción de espacios de alteridad y de construcción de sujetos se hace a partir de la diferencia y de la consolidación de representaciones y nociones sobre lo que es diferente en una sociedad homogenizante. Estos procesos de alteridad se dieron inicialmente en países de Europa y Norte América dada las migraciones a partir de la segunda guerra mundial y conflictos que llevaron al desplazamiento de miles de personas de diferentes culturas en contextos diversos.

Para Kymlicka (1996, p. 23) el multiculturalismo se consagró a finales del siglo pasado como una doctrina política liberal que procuraba el reconocimiento de los derechos de los grupos migrantes -también llamados de manera despectiva como minorías- en países del Norte América o Europa, que veían con dificultad como su cultura podía preservarse en un estado-nación, con una cultura propia, lengua, costumbres y religión. Según este autor, la diversidad cultural surge de la incorporación de culturas, que antes tenían autogobierno y estaban en un estado mayor, pero prevalece el seguir siendo distintas con respecto a la cultura mayoritaria.

Sin embargo, su propuesta es individualista y refleja un esencialismo sobre lo legal y lo institucional, prevaleciendo el liberalismo sobre la diversidad cultural y por ende el individualismo sobre lo comunitario.

El compromiso básico de una democracia liberal es la libertad y la igualdad de sus ciudadanos individuales. Esto se refleja en los derechos constitucionales, que garantizan los derechos civiles y políticos básicos a todos los individuos, independientemente de su pertenencia a un grupo. (1996, p. 58).

Estas demandas se vieron reflejadas en marcos internacionales de protección a la diversidad cultural, marcando un hito importante de cambio de paradigmas frente a los pueblos indígenas en el caso de América Latina. En el marco de los derechos multiculturales se ha establecido la protección jurídica de territorios de resguardos

indígenas¹⁸, las políticas diferenciales y la discriminación positiva¹⁹ que buscan la reafirmación de un grupo humano diferencial en un contexto -estado- nacional. En el camino de construcción de esta doctrina política, encontramos diferentes líneas teórico-políticas que definen el multiculturalismo como parte de un proceso liberal o como una herramienta del capitalismo para dejar estática las transformaciones sociales. Al respecto Žizek (JAMESON; ŽIZEK, 1993, p. 172) señala que, el enfoque multicultural concibe cada cultura como nativos desde una óptica de imperialismo cultural occidental persistiendo una distancia etnocentrista y racista frente a una posición de privilegiado desde la universalidad como reafirmación de superioridad.

Estas políticas dieron paso al establecimiento de una “tolerancia” y a discursos frente a la igualdad que se inscriben en modos de hegemonía del capitalismo que poco redundan en procesos de transformación e incentiva la construcción de políticas públicas en las dinámicas del capitalismo actual como forma de refrescar su legitimidad en procesos de constantes conflictos y disputas, incluso entre actores de una misma clase social,

Tiende a apoyar cualquier forma de emancipación social que gana respaldo (como los derechos de los gays y el multiculturalismo durante los últimos años), con tal que no ponga en cuestión las estrategias generales de control de la mano de obra y que constituya un nicho de mercado susceptible de ser explotado. Pero el hecho de que esas distinciones sociales adopten formas económicas y materiales conduce inevitablemente a una feroz competencia por las cuotas de distribución entre los distintos grupos sociales dentro de la población. Se trata de uno de esos nudos de interacción clave, a veces confusos y desconcertantes, en los que no se puede distinguir claramente entre el capital y el capitalismo. (HARVEY, 2014, p. 167).

Siguiendo a Harvey, las distinciones de raza y de clase social en el contexto actual se entrelazan y se refuerzan mutuamente hasta que se vuelven indistinguibles; sin embargo el multiculturalismo estatal ha determinado en el marco de la era de la globalización el reconocimiento legal de grupos étnicos para garantizar su re-existencia, también ha sido un eje de conflictos en torno a la pluralidad existente en el mundo rural, y que los procesos de reconocimiento del pluralismo y de la expresión de diferentes formaciones culturales, fueron parte también de los procesos de lucha de las poblaciones indígenas por acceso a

¹⁸ Sin embargo, a pesar de la condición de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de los resguardos indígenas la protección jurídica no es suficiente para garantizar la tenencia colectiva.

¹⁹ Es un concepto bastante debatible y se refiere a las acciones, políticas, programas o como herramienta para mejorar la calidad de vida de determinados grupos vulnerables: negros, indígenas, mujeres, niños y niñas, adultos mayores, etc.

políticas diferenciales. Al respecto Stavenhagen (2010, p. 72) afirma:

La globalización, ¿tiende a homogeneizar las culturas o bien a fragmentar la cultura? El debate está abierto. Hay quienes afirman –y lamentan– que la globalización impone cada vez más un solo modelo cultural, impuesto por el Imperio al resto del mundo. (El Imperio, dicho sea de paso, es más que el viejo imperialismo de un solo país sobre los demás; el Imperio, según Hardt y Negri, es el sistema global de dominación en el que estamos todos involucrados en la actualidad). Otros afirman que la multiculturalidad mundial no es más que una estratagema de dominación que beneficia al susodicho imperio al crear nichos de mercado culturalmente contruidos que de esta manera también fragmentan la capacidad de resistencia y de protesta. (STAVENHAGEN, 2010, p. 72).

Sin embargo, para las comunidades indígenas el reclamo de una identidad a partir de la diferencia étnica, un idioma, una cultura, un territorio ha implicado una serie de reivindicaciones políticas y de reparación por los hechos violentos cometidos en diferentes fases de la historia reciente -desde la conquista hasta la actualidad-; la construcción de etnicidad es precisamente un proceso de construcción de identidad en relación a una estructura dominante y hegemónica. Para Hall (2005), el concepto de hegemonía de Gramsci es crucial para los estudios de la raza y la etnicidad,

Esto se ve enriquecido por la atención puesta por él en lo que podríamos llamar la calidad culturalmente específica de las formaciones de clase en cualquier sociedad específica en términos históricos. Él nunca comete el error de creer que, porque la ley general del valor tiene la tendencia a homogeneizar las fuerzas laborales a lo largo de la época capitalista, entonces, por ende, se puede asumir que esta homogeneización sí existe en cualquier sociedad en particular.

El multiculturalismo es un discurso y una práctica estatal que busca implementar acciones jurídicas, culturales, sociales y políticas para que los diversos grupos puedan convivir en relaciones distantes y homogéneas, con el reconocimiento de ciertos derechos, pero en el marco de la segregación y la inequidad, entender el multiculturalismo a partir del conflicto, permite entender como las políticas públicas multiculturales son un arreglo político regulado por una gran cantidad de agentes que intervienen en el proceso y no únicamente el plano estatal (BOCAREJO, 2011, p. 115). Si bien, el reconocimiento de derechos territoriales ha constituido un avance y una bandera de exigibilidad política sobre las apuestas de autonomía y conservación de la cultura, se diluyen en políticas hegemónicas para conservar lo que es diferente o tradicional para que no amenacen el modelo económico, lo que termina sucediendo es que las políticas multiculturales y de identidad se nutren entre sí creando discursos esencialistas.

Como sostiene Assies (2003), en el contexto de la globalización neoliberal se pone en sitio culturalmente a los indígenas, induciéndolos a que se mantengan “fieles a su primitivismo cultural”, construyéndolos como ecologistas natos, dificultando una aproximación seria a las demandas de los pueblos indígenas y, al mismo tiempo, no se permite indagar en las verdaderas causas de la degradación ambiental y cuestionar la sustentabilidad del modelo de desarrollo predominante y las relaciones de clase, imbricadas con relaciones interétnicas. (CARENZO; TRENTINI, 2014, p. 109).

Los procesos de construcción de alteridad de *un otros* étnicamente diferente, espacializando su identidad, usos, costumbres, formas de vida y de habitar, es parte de lo que Bocarejo (2014, p. 25) llama articulaciones espaciales de la indianidad como parte de un análisis de sus implicaciones políticas. Esto implica procesos relacionales y de prácticas políticas y cotidianas que marcatizan formaciones identitarias, prácticas, imaginarios, visiones sobre el otro. No obstante, la autora se refiere a la construcción de la indianidad, extrapolando esta referencia, podríamos tomar algunos referentes sobre lo que se ha construido alrededor del sujeto campesino, y las posibilidades de encontrar similitudes en el contexto colombiano, sobre la formación histórica de un sujeto campesino que se le ha señalado como colono, deforestador, pobre, que recurre a formas de supervivencia para subsistir, es decir, la construcción de la diferencia étnica, se asocia a cada sujeto rural como un ente adscrito a ciertas prácticas y valores, lo indio más cercano a lo ambiental y lo campesino a la deforestación o lo que llaman coloquialmente la tumba de monte.

Ahora bien, otros autores han encontrado la simbiosis de estos procesos nacionales en torno a la multiculturalidad como parte de la apertura del proceso neoliberal que inició a partir de los 80 no solo en Colombia, en términos generales a nivel de Latinoamérica. En temas de estructuración del estado como la descentralización administrativa, supuestamente significó una “autonomía” en los territorios étnicos, no obstante, ha conllevado a temas de corrupción y malos manejos de las transferencias presupuestales. Otra paradoja sería que, por un lado, la apuesta de los gobiernos y organismos multilaterales internacionales²⁰ ha sido reconocer la diversidad cultural, pero por el otro recortar presupuesto para materializar derechos sociales.

Otro debate en torno a los marcos étnicos, se da sobre la autonomía administrativa

²⁰ Hay varios convenios a nivel internacional sobre los pueblos indígenas: el convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos, entre otros tratados que han sido vinculantes a nivel nacional en el marco normativo.

y la autonomía indígena, la constitución de resguardos y las transferencias a través del Sistema General de Participaciones que se hacen para estas entidades territoriales, que controvierten no solo la lectura sobre los indígenas como identidades culturales inmóviles y su inserción en las lógicas estatales permiten que “los intereses del estado entren a formar parte del orden social y político de los resguardos, desvaneciendo así la línea que aparentemente los separaba” (CHAVES; HOYOS, 2011, p. 115). A pesar de la exigencia de autonomía y de autodeterminación que ampara a los pueblos indígenas, estas medidas y la inserción cotidiana en la organización política de los resguardos, guarda ciertas paradojas sobre el esencialismo construido sobre la identidad étnica y la forma como los pueblos indígenas han logrado escalar y entender el manejo del estado para su permanencia en el territorio y su resignificación como un actor político.

Este enfoque multicultural tuvo apertura en Colombia a partir de los 90, como una forma de reconocer a las comunidades indígenas y negras después de años de discriminación y como respuesta a las demandas de movimientos indígenas que demandaban un “enfoque diferencial” en cuanto al tratamiento de derechos no solo sociales y culturales, sino de territorialidades definidas. Estas demandas quedaron contempladas en reformas constitucionales, legislativas y cambios normativos que concedió derechos étnicos en lo que desde el multiculturalismo conoce como “minorías étnicas”, término de por sí, que demarca y aísla a poblaciones y culturas enteras en territorios imaginados y uniformes. Estas nuevas estructuras de identificación y representación legal (BOCAREJO, 2011, p. 35) forman constructos sobre comunidades representadas bajo parámetros culturales.

El multiculturalismo se concentró en las apuestas y demandas de la población étnica, excluyendo otras comunidades rurales como las poblaciones campesinas, lo que ha detonado en conflictos entre comunidades rurales por acceso a tierra, derechos, autonomía, libre determinación, reconocimiento y redistribución de sus demandas, principalmente el acceso al territorio como base de su producción cultural. Fue así como el proceso constituyente que se dio en 1991²¹, el reconocimiento a la población étnica se dio, a través de apertura y reconocimiento a la pluralidad de formas culturales, a la territorialidad indígena a través de los resguardos y los consejos comunitarios, pero que no ha sido

²¹ En 1991 fue proclamada una nueva constitución como parte de los acuerdos de paz alcanzados con diferentes sectores sociales políticos, después de haber tenido por más de 100 años la constitución de 1886, este proceso constituyente trajo cambios en términos de reconocimiento de los pueblos étnicos y el reconocimiento constitucional de sus territorios, declarándolos como inalienables, imprescriptibles e inembargables.

suficiente a la hora de establecer cambios culturales, en el marco de prácticas estatales que han estado relacionadas a cambios normativos.

Algunos autores como Briones *et al.*, (2007, p. 267) han señalado dos paradojas sobre la gubernamentalidad neoliberal y las políticas indigenistas en Argentina. La primera de ellas, es lo que señalaba Hale (*apud* Briones, *et al.*, 2007) como multiculturalismo neoliberal, pues mientras en países de Latinoamérica se defendía la diferencia cultural y se impulsaban políticas estatales en torno a la diferencia y al valor de la diversidad genética y cultural, simultáneamente se concentraba más riqueza y aumentaba la pobreza en la periferia. Es decir, mientras se dismantelaban derechos económicos y sociales, habría más sensibilidad frente a los derechos diferenciales. La segunda paradoja se refiere a la afinidad entre los pueblos indígenas sobre participación y autonomía, y la redefinición de ciudadanía por parte de la gubernamentalidad neoliberal que se sustenta en la libre elección y responsabilidad de los asociados. Así pues, los ciudadanos reclaman para sí autonomía lejos de las relaciones de dependencia para tomar decisiones con respecto a su espacio político, lo que genera distancias entre las políticas estatales y la gente sirviéndose de la libertad de elección. En este contexto, el neoliberalismo impulsa una suerte de derechos diferenciales en el marco de la privatización del aparato estatal y se recrean nuevas narrativas en torno a derechos indígenas en el marco de un modelo de libre mercado y poniendo como foco de intervención privada zonas naturalizadas con el “hogar de los pueblos étnicos” que precisan del trabajo de oenegés y de cooperación como sustituto del estado.

En el marco de un contexto multicultural que adquiere fuerza a partir del reconocimiento de derechos diferenciales sobre los pueblos étnicos se busca generar arreglos para la convivencia, en este sentido podemos afirmar que la identidad se construye a partir de la diferencia. En el caso de los campesinos de Leguísimo encontramos a un sujeto campesino que ha surtido una mutación cultural a partir de su relacionamiento con indígenas como los Quichwas, Sionas y Muruy en el Putumayo, y establece la toma del yagé y el mambeo como una práctica intercultural. En este proceso retomo el concepto del multiculturalismo como un proceso político, cambios institucionales y legales que buscan proteger a una población específica, pero que genera contradicciones profundamente conflictivas entre sujetos rurales. Las definiciones sobre el sujeto étnico quedan a cargo de entidades como en el Ministerio del Interior que define según ciertas características físicas y culturales quienes pueden ser beneficiarios de las políticas multiculturales. No obstante, la situación de los pueblos indígenas sigue siendo

en algunas regiones muy precaria, la pobreza y marginalidad es parte de la vida cotidiana de los grupos étnicos, aunque no tocaré este tema, es claro señalarlo, pues en este punto adquiere fuerza en el marco de las contradicciones del multiculturalismo.

De hecho, las prácticas de algunos funcionarios públicos, instituciones y de la sociedad en general han conllevado a establecer imaginarios sobre lo indígena como una población inferior, “algunos autores han analizado, por ejemplo, cómo las políticas y los discursos de victimización han definido formas de concebir la ciudadanía indígena y, más ampliamente, el multiculturalismo colombiano” (BOCAREJO, 2014, p. 34). Estas identidades de sujetos colectivos, han generado contradicciones entre sujetos agrarios y étnicos, en el proceso de reconocimiento como nación multicultural, ya que ha constituido una serie de políticas diferenciales que generan diferencias en las concepciones territoriales, en el gobierno local, en los modelos de desarrollo, formas de ordenamiento territorial y procesos de reetnización de sujetos campesinos para acceso a derechos.

En la Constitución Política de 1991, se establece “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (art. 7), contrario a la Constitución de 1886 considerada como centralista y católica bajo la protección de un dios, de hecho en la Ley 89 de 1890 se establecía “la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”, lo que implicó que los nuevos debates constitucionales tuviesen un cambio de paradigma no solo a nivel nacional, también a nivel internacional, la nueva jurisprudencia implicó cambios normativos para la integración de lo étnico durante la década de los 90 en diferentes países de América Latina.

Uno de los elementos de la constitución política fue la apuesta de centralizar los derechos humanos, culturales y ambientales como eje fundamental de la constitución, así pues, había sinergia con respecto a lo que acontecía en otros países del continente, y organismos como la OIT, la Organización de Naciones Unidas, establecieron convenios internacionales para el reconocimiento de la diversidad. La ANC fue escenario de debates sobre la construcción de ese sujeto étnico colectivo, según Bocarejo (2014, p. 76) parte de los debates estuvieron centrados en la conceptualización de las “minorías étnicas”, la autora se refiere como uno de los constituyentes -Rojas Birry- establecía unas características que definían estos grupos étnicos serían:

- Poseer un legado cultural tradicional.
- Tener sentido de pertenencia.
- Tener sus propias formas de organización social independientes de las de la sociedad

nacional.

- Tener sus propias formas de control que garanticen la cohesión social del grupo.
- Ocupar un territorio tradicional al que se hayan adaptado formas de producción que no rompan el equilibrio ecológico y que les permite explorar permanentemente los recursos naturales y adaptar los espacios sociales del grupo al ambiente.
- Tener una lengua a través de la cual los legados culturales puedan ser preservados (esta característica, se argumentó, tuvo que ser minimizada porque en algunos casos la identidad cultural existe, aunque ya no se use un lenguaje específico debido a los procesos de dominación y aculturación).
- Haber contribuido históricamente a la identidad de la sociedad nacional con elementos culturales.

Lo étnico se volvió un referente de identificación principalmente para las comunidades indígenas, en torno a elementos comunes como territorio, idioma, cultura, raza y como forma de compartir esto con otros miembros del grupo. Siguiendo a Barth (*apud* DUARTE, 2015, p. 33) hace una referencia conceptual sobre los grupos étnicos, tal vez las más utilizada en los estudios antropológicos,

Los grupos étnicos son formas de organización social socialmente efectivas, debido a que funcionan como categorías de adscripción e identificación que son utilizadas por los actores mismos y que tienen, por tanto, la característica de organizar la interacción entre los individuos; por ello es un proceso de adscripción subjetiva de identificación de estatus que se sobrepone a los demás estatus y define sus constelaciones permisibles.

Es decir, los grupos étnicos no se distinguen entre sí, solamente por sus rasgos culturales distintivos con respecto a otros grupos sociales o a la sociedad en general, es a través de la interacción que se delimitan lo que consideramos del otro en un determinado grupo. Nos distanciamos de las definiciones que inmovilizan la realidad social, demarcando los indígenas como un sujeto estático, ahistórico, con prácticas sociales que se mantienen en el tiempo y en el espacio, precisamente los procesos multiculturales han conllevado a que las personas autoreconocidas bajo estos parámetros se apropien de la jurisprudencia multicultural para redefinirse políticamente. Al respecto Restrepo (2011, p. 40), se distancia del concepto de grupos étnicos y se refiere más bien al proceso de etnización en relación “a la formación de un sujeto político en un sentido amplio (un nosotros/ellos), y de unas subjetividades (unas identificaciones), en nombre de la existencia (supuesta o efectiva) de un “grupo étnico”, en la idea de examinar los contextos, las políticas los discursos que en determinados momentos históricos determinan estas

identidades.

En el caso colombiano, en la aplicación de leyes y estudios académicos se ha tendido a utilizar el término de grupos étnicos únicamente para pueblos indígenas, el referente de indianidad es la ruta para llegar a constituirse como grupo étnico. A diferencia de la población negra, que han tenido que reclamar una etnicidad en referencia a lo indígena para construir una identidad que les permita ser reconocidos como grupos étnicos. Siguiendo en la línea de Restrepo (p. 41), se distingue por lo menos dos campos semánticos: 1) es frecuente encontrar en grupos de académicos la categoría de grupos étnicos para referirse a los blancos, negros o indios en reemplazo de la categoría de raza; 2) la alusión de grupo étnico en relación a comunidades tradicionales, culturalmente diferentes y territorializadas.

A pesar de no ser objeto de este trabajo, las discusiones en torno al reconocimiento étnico de las poblaciones negras, su incorporación en la carta constitucional también estuvo mediadas por procesos de lucha territorial, reconstrucción de la identidad y la historia negra en el pacífico, apoyados por ejemplo en el Chocó por la iglesia, en su lucha también contra el despojo por parte de empresas mineras y madereras. Una referencia clave en este proceso de movilización identitaria fue el modelo de la Organización Regional Embera Waunam; de hecho, quien los representó en la ANC de 1991 fue un líder indígena (HOFFMANN, 2002, p. 351). El actual proceso de mestizaje ha sido un proyecto inconcluso, mientras antes de la constitución de 1991, las poblaciones indígenas y negras sufrían procesos de discriminación racial, la jurisprudencia implicó cambios de parámetros legales, para la población campesina, lo que ha implicado una ciudadanía de tercera clase en relación con las poblaciones étnicas (DUARTE, 2015, p. 41), constituyéndose así, una desigualdad en el marco de los derechos territoriales y de seguridad jurídica sobre el acceso a la tierra.

En el caso de las comunidades indígenas, los resguardos fueron consolidados en la nueva Constitución Política como un espacio propicio para la existencia étnica, donde debían permanecer y vivir, esta figura de origen colonial implicaba “resguardar” en un espacio determinado a la población aborígen. Se forma así, una frontera espacial, imaginada y materializada, los resguardos ganaban autonomía y se pueden consolidar como entidades territoriales, similares a un municipio²² y es parte del proceso de

²² De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y a la ley 636 de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental en la división político administrativa del Estado, con autonomía fiscal, política y administrativa, entre sus funciones están la prestación de servicios

descentralización. Esto forma parte también del proceso de apertura al neoliberalismo que avanzaba con fuerza en el continente en la década de los 90 hasta hoy.

La diversidad de actores que participaron en este ejercicio constituyente, dio paso a un pluralismo de visiones sobre país, nación y pueblos. En estos debates participaron a parte de los partidos tradicionales, delegados de los indígenas, el Partido Comunista, la Unión Patriótica, Movimientos exguerrilleros como el M19, el movimiento armado Quintín Lame, el Ejército Popular de liberación. Bocarejo (2014) señala como se definieron los sujetos de la nación, esos otros, que son reconocidos bajo parámetros diferenciales, una categoría de identificación que los asimile como parte de un espacio geográfico e identitario.

Las nuevas “estructuras de identificación y representación legal” formaron una “comunidad representada”, en términos de Kelly y Kaplan, por medio de la noción de pueblo plural, que abiertamente desafió la idea de una nación homogénea. La idea de una comunidad nacional. En el espacio de enunciación de la Constitución Política, fue construida y representada como un pueblo, mientras que las comunidades minoritarias fueron construidas a través de la noción de grupos étnicos, definidos a partir de sus rasgos y atributos culturales (BOCAREJO, 2014, p. 35).

De esta manera, el proceso de reindigenización y reetnización se propagó como una apuesta política de las poblaciones indígenas y negras quienes hasta entonces habían sido discriminadas y subyugadas, tratados bajo la tutela de misiones católicas y como menores de edad en el régimen civil y penal, prácticamente como salvajes. Estas identidades a su vez se materializan a través de discursos estratégicos sobre la cultura y la etnicidad, en regiones donde habitan indígenas en algunos casos son reconocidos como un actor social frente al cual es pertinente “que cada quien se sitúe y establezca una serie de transacciones sociales” (GROS, 2012, p. 80). Estos procesos de reindigenización se han dado en regiones como la Amazonía, como parte de procesos de reafirmación de la identidad, muestra de características culturales, físicas y sociales para autoreconocerse como parte de un grupo. Este proceso performativo adquiere connotación cuando la demanda por acceso a derechos y la construcción de identidad se vuelve un proceso de defensa de intereses de la comunidad.

Ahora bien, los imaginarios que se tejen alrededor de figuras jurídicas han sido determinantes para definir ese “otro étnico” o lo que se llama formación de alteridad (BOCAREJO, 2011), creando categorías de clasificación e identificación que demarcan la

públicos, construcción de obras, ordenamiento territorial y en general el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en concordancia con los planes departamentales.

indianidad o quien es más indígena por el contexto en el que vive, o quien es campesino. Algunas sentencias de la Corte Constitucional, órgano rector a nivel institucional en materia de derechos, han contribuido en algunos casos a atizar conflictividades. El caso, por ejemplo, de la región del Catatumbo donde habitan comunidades Barí y campesinos que reclaman una zona de reserva campesina, ha sido un punto de inflexión en la relación de estas comunidades y de discusiones sobre la ponderación de derechos para ambos grupos de población.

Señala Bocarejo (2011), como algunas sentencias de la Corte Constitucional construyen tipología y topologías de la indianidad, lo primero en cuanto a lo étnico y lo segundo en cuanto a la localización, construyendo el territorio étnico como un espacio para la sobrevivencia de comunidades, pero definiendo como debe ser y en qué lugar deben habitar, es un sujeto definido por el estado. El multiculturalismo es un instrumento legal usado para determinar quién es y quien no un sujeto étnico, colocando elementos estáticos del lugar étnico. La herramienta multicultural, tiende entonces a delimitar territorios que marcan fronteras invisibles de lo indígena y lo campesino, excluyendo en el debate los problemas sociales en común que tienen estas comunidades, generando divisiones y procesos de legitimación, incluso de unas demandas sobre otras, es decir, en el plano internacional se promueven la conservación de pueblos y territorios étnicos teniendo preceptos válidos como la conservación de pueblos indígenas que están en riesgo de desaparecer, pero no se analizan, “los contextos políticos locales en los cuales se ejecutan las políticas multiculturales y la forma como estas se articulan o desarticulan con otras demandas a nivel local” (BOCAREJO, 2011).

Al respecto, la autora ejemplifica lo que sucede en la Sierra Nevada de Santa Marta, región en la que conviven indígenas y campesinos, es una zona con dinámicas y problemáticas muy complejas que tienen que ver con el uso y la tenencia de la tierra, las disputas territoriales entre actores armados, la delimitación de zonas consideradas sagradas por los pueblos indígenas, la existencia de un Parque Nacional Natural en el que prevalece la presencia indígena sobre la campesina con derechos sobre áreas protegidas, ideas como la construcción del sujeto indígena que promueve la conservación ambiental y del sujeto campesino como depredador de la naturaleza, reproducen estereotipos que influyen en las políticas públicas que se desarrollan en este territorio.

Este proceso multicultural ha sido similar en América Latina. En el caso ecuatoriano, la antropóloga Carmen Martínez-Novo (2011, p. 31) ha señalado como el proceso de mestizaje en este país ha sido poderoso y ha buscado invisibilizar la diferencia

cultural. Algunos académicos buscaron a mediados del siglo pasado un proyecto de nación mestiza, pero es a partir de los 90 cuando el estado se apropia de la agenda étnica de los movimientos indígenas de ese país. Otros intelectuales conservadores ecuatorianos como Jacinto Jijón y Caamaño señalaron por mucho tiempo la inferioridad e incapacidad de los indígenas que debían ser integrados como inferiores al proyecto de nación, es decir, en el marco de la estructura agraria existente, debían ser acogidos en las haciendas. La legislación de la época preveía un contrato laboral llamado concertaje, donde la familia indígena debía intercambiar su fuerza de trabajo por un lote de tierra si no pagaban podían ser encarcelados e incluso si morían sus descendientes debían heredar la deuda, en parte esto se asemeja al modelo de servidumbre europeo que imperó en la Edad Media.

4.2 Conflictos interculturales e interétnicos

Para analizar los conflictos interculturales entre diferentes actores agrarios es necesario hacer una lectura y estudiar la evolución de la construcción del estado-nación, la construcción de identidades territoriales y la forma como la doctrina liberal-mercantil concibe la tierra como un recurso más para lo que ha impulsado procesos de homogeneización agraria (HOFFMANN, 2016, p. 21). Los conflictos interculturales, desde nuestra perspectiva están relacionados, por un lado, con la apuesta multicultural de reconocimiento diferencial que agudiza conflictos entre diferentes grupos sociales adscritos a determinados patrones de identidad, por otro lado, también podemos decir que están relacionados con la desigualdad estructural en relación a la tenencia de la tierra y a los procesos de democratización en torno al territorio y a la participación política y su incidencia en los destinos de un estado.

En este sentido Henry Caballero (*apud* DUARTE, 2015, p. 28) comparte la visión de los conflictos desde una perspectiva de la concentración de la tierra y su agotamiento, conflictos que principalmente se centran en un posmodernismo agrario como el monocultivo que, en el caso colombiano se centra en la industria de la palma y la caña de azúcar. Este proceso de incorporación de políticas diferenciales en torno a las comunidades indígenas y afrodescendientes han contribuido a fortalecer sus reivindicaciones, ha sido también la apertura de nuevos conflictos que señala el mismo autor:

- Derechos diferenciales de acceso al territorio:

- Concentración de la tierra y ausencia de reforma agraria estructural²³;
- Multiculturalismo neoliberal;
- Procesos de construcciones histórico-geográficas de determinadas identidades rurales.

Los conflictos y las relaciones interculturales entre grupos comunitarios o reconocidos como étnicos es un tema que se ha sido estudiado en otras partes del mundo. En África, después de años de convivencia entre los hutus y los tutsis sin recurrir a acciones violentas, en los 90 fue escenario de una de las peores masacres étnicas por parte del gobierno hutu contra la población tutsi; no obstante, la intervención colonial de Bélgica exacerbó los conflictos y la diferenciación étnica a través de un sistema racista conllevó a un proceso de subordinación de la mayoría hutu a la minoría tutsi. En Colombia, se han registrado enfrentamientos violentos en diferentes regiones del país por temas de acceso a tierras y la gobernanza comunitaria de un determinado territorio por determinado grupo étnico. La confrontación armada que se ha vivido por años en el país ha reconfigurado el espacio y los actores, y han tenido alguna influencia en las relaciones interculturales.

Para Odile Hoffmann (*apud* BIEL *et al.*, 2014) los conflictos étnicos se pueden entender según la siguiente tipología:

- 1) Conflictos internos al interior de un mismo sector étnico, se da a partir de las jerarquías entre habitantes que aspiran a un mismo territorio colectivo;
- 2) Conflictos con los vecinos, lo que se podría denominar como conflictos interétnicos entre indios, negros y mestizos;
- 3) Conflictos relacionados con el conflicto armado;
- 4) Conflictos definidos étnica y culturalmente y grandes sectores económicos, estos se imponen principalmente con proyectos de infraestructura, explotación de hidrocarburos, minería, etc.

En este sentido, la tipología de la profesora Hoffman, podría acercarnos a los diferentes conflictos interétnicos y dar luces para construir metodologías que conlleven al tratamiento diferencial para una ruta de resolución. Sin embargo, consideramos que esto no se agota acá, hay factores externos que determinan las relaciones entre campesinos e

²³ Antonio García define como tipología dialéctica de las reformas agrarias y bajo tres perspectivas: reforma agraria estructural: de acuerdo a nuevas fuerzas sociales y un cambio en las relaciones de poder, contemplando cambios en lo económico, social, político y cultural, la reforma agraria convencional se redistribuye la tierra sin cambiar aspectos fundamentales y estructurales de la sociedad y la reforma agraria marginal que se da a través de distribución de baldíos en zonas periféricas a campesinos pobres, sin ningún cambio a la estructura latifundista.

indígenas: la guerra, la economía del narcotráfico, las percepciones del otro sobre identidad y territorio, la gestión de la biodiversidad, el manejo de conflictos comunitarios e incluso confrontaciones de orden ideológico.

Un caso concreto se dio en la división del Consejo Regional Indígena del Cauca de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos creada bajo el gobierno de Carlos Lleras Restrepo; la ANUC declara su independencia frente al estado en el congreso realizado en Sincelejo en 1972, posteriormente las alianzas con el movimiento indígena se materializaron con la creación de la secretaría indígena en 1974, pero la subordinación del CRIC frente a la ANUC hicieron que desembocara en la ruptura de ambas organizaciones. Un punto importante y central en la discusión fue la poca importancia sobre lo étnico al interior de los debates de la recién creada asociación.

Cuenta Jesús María Pérez, dirigente ANUC de la costa Atlántica, que durante el III Congreso la comisión indígena se formó espontáneamente, debido al alto número de delegaciones de todo el país, quienes decidieron sesionar entre ellos (al parecer, por el debate interno que ya se daba en la organización campesina frente a la invalidez de la reivindicación étnica y que fuera uno de los motivos fundamentales para la separación total entre CRIC-ANUC de un par de años más tarde). Dice que su llegada al recinto de plenaria infundía respeto, por sus vestimentas y actitud. (CNMH. 2012, p. 279).

Siguiendo en la definición de conflicto interétnicos e interculturales, para Olaya (2017) hay al menos dos perspectivas sobre los conflictos, por un lado, la primera perspectiva o la competencia territorial, que defiende e instrumentaliza el derecho como herramienta al servicio de una de las comunidades en conflicto y que de manera estratégica usa los insumos legislativos para sus aspiraciones, esta es defendida por quienes a través de discursos esencialistas defiende aspiraciones ya sea de indígenas, campesinos o negros. De otro lado, está la segunda perspectiva o las presiones externas que implica que se usen las herramientas jurisprudenciales para que las comunidades se enfrenten e impidan acuerdos intercomunitarios, y aplica o garantiza derechos a una de las comunidades del territorio de manera negligente lo que genera insatisfacción o inconformidad para la otra parte.

Estos conflictos han propiciado el posicionamiento y reafirmación de la identidad campesina que frente a la identidad étnica parece que se propiciaran escenarios conflictivos entre sí, pero que finalmente son la representación de procesos contra hegemónicos y de procesos de poder local, la construcción de etnicidad marca una construcción de identidad colectiva que se afianza a partir de antecedentes históricos,

culturales, simbólicos, políticos y sociales, por ello consideramos que la cultura campesina también hace parte de un proceso étnico, pero estos parámetros en la legislación y en la academia colombiana lo étnico es sinónimo de indígena y afro.

La construcción de etnicidad también se construye a partir de los procesos territoriales, no solo hacemos referencia a la porción física de tierra, también se da través del territorio, a través de la representación del cuerpo, los símbolos, los discursos políticos, aspectos de la inmaterialidad que se dinamizan en un espacio determinado. Para las personas entrevistadas -identificadas como campesinas- hay un límite construido sobre la noción de raza y mestizaje, y marcan fronteras identitarias con respecto a los pueblos indígenas, por ello el tipo de territorialidad que reclaman no son los resguardos indígenas, son las zonas de reserva campesina o los territorios agroalimentarios, sin embargo, este dinamismo depende de las relaciones históricas, familiares, de parentesco, etc.

4.3 Campesinado: ¿clase social o grupo étnico?

Pues bien, este marco conceptual y de referencia nos permite acercarnos a la conceptualización de lo campesino y de la interacción de este sujeto con otros grupos étnicos, para efecto de este proceso de investigación nos referiremos al campesino, colono o campesino colono indistintamente²⁴. Estos actores tienen una estrecha relación con los indígenas en diversas regiones de la geografía nacional, en este caso, el Putumayo. Useche (*apud* CHAVES, 1998, p. 1) plantea en particular sobre la cuestión étnica de los colonos y la necesidad de que sus perspectivas culturales sean estudiadas a profundidad pues persiste una disparidad entre los discursos ambientales y culturales de los sujetos indígenas y campesinos. Al respecto, el mismo autor señalaba el desconocimiento sobre los colonos por parte de estudiosos del tema:

- 1) la composición étnica de los colonos es un tema que no se ha estudiado a profundidad;
- 2) los colonos asociados a la “cultura blanca” son mestizos provenientes de la zona andina descendientes de aquellos que en épocas no lejanas también fueron considerados indígenas;

²⁴ Cuando hablamos de los colonos en esta investigación nos referimos específicamente a un tipo de campesinos sin tierra, autores como Alfredo Molano, Darío Fajardo, María clemencia Ramírez han estudiado a profundidad los procesos cotidianos y políticos de los colonos campesinos en Colombia en el límite de la frontera agraria, particularmente Ramírez, ha profundizado en la organización de los campesinos cocaleros en Putumayo.

3) al referirnos a los colonos no hacemos referencia a todo inmigrante blanco, resaltamos que hacemos referencia a un campesino despojado de la frontera agraria y llega a nuevas zonas de colonización para emprender un proyecto de vida individual, familiar y comunitario.

No obstante, Chaves (1998, p. 2) ha señalado la segregación de los campesinos colonos en el ordenamiento territorial de la Amazonía frente al reconocimiento de los indígenas en términos de derechos sociales, económicos y culturales, lo que ha conllevado a excluir a los campesinos en las propuestas de ordenamiento y la solución al problema agrario en esta región. A pesar de la persecución y de las constantes medidas por reducir al campesinado, su permanencia en la zona ha sido demandada a través de diferentes manifestaciones y movilizaciones reclamando ciudadanía y participación en las decisiones gubernamentales sobre el territorio. El trabajo de la antropóloga María Clemencia Ramírez (2001) ha sido importante para ubicar la identidad de los campesinos colonos de Putumayo a partir de sus demandas, movilizaciones, propuestas y la exigibilidad por más atención del estado en términos de garantía de derechos. Un punto importante en estas movilizaciones de la identidad, ha sido la demanda de sustituir los cultivos de coca y el reconocimiento como grupo social con poder de decisión, en un contexto marcado por el conflicto armado y que durante mucho tiempo fue dominado por la ex guerrilla de la FARC, el ejército, paramilitares y bandas criminales.

El espacio amazónico se ha construido como algo que debe ser explorado y explotado, lleno de colonos, deforestadores y nativos, se le atañe al campesino de la zona como forastero, al respecto señala la autora que un aspecto central en los territorios marginales es la búsqueda de su redefinición.

Los territorios no necesariamente son espacios de exclusión en los que la gente definida como marginal o por fuera de los valores dominantes es denigrada, rechazada y perseguida (Sibley, 1995). Por el contrario, la resistencia de la gente puede reterritorializar el espacio de varias maneras con miras a transformar sus significados, debilitar el uso del territorio como una fuente natural de poder y permitir que este se convierta en un espacio de ciudadanía, democracia y libertad dentro de ciertos límites. Los territorios implican ubicación, frontera y movimiento y, por tanto, en la medida en que la gente busque formas alternativas de vida y de conexión con el mundo se sobrepondrán, serán discontinuos y cambiantes. (PILE *apud* RAMÍREZ, 2001, p. 49).

Los espacios adquieren significados desde la perspectiva de los actores que hacen uso de él. Los reclamos identitarios de los colonos conllevan a procesos de resignificación

sobre lo construido, la producción del espacio parte de representaciones y conceptualizaciones que conllevan a redefiniciones de lo político, lo social y lo cultural, para Lefebvre (en CHAVES, 2010, p. 83) hay una diferenciación entre “espacios de representación” (movilización política) y “representaciones del espacio” (normatividad promovida por el estado). Como hemos visto anteriormente, la incorporación del campesinado como sujeto de especial protección en el marco de derechos diferenciados ha sido limitada frente a otros actores con los que comparte territorio, autores como Fajardo, se han dedicado a estudiar los procesos de colonización y la formación política del campesinado en las zonas de frontera agrícola, un tipo de campesino que ha tumbado selva para buscar asentamiento y tierras al margen de las decisiones políticas del país. Sus economías han sido en parte las bonanzas como la coca, el caucho, la quina, la madera, las pieles y el petróleo. La historia del campesino colono es precisamente la lucha por la tierra, la búsqueda de opciones económicas, el escape de la violencia política y de la explotación de los hacendados.

Si bien, el interés no es entrar en los debates sobre el modo de producción capitalista y la formación del campesinado como clase social, si hay algunos matices en cuanto a la economía campesina y su formación cultural como una forma de apropiación y de interacción con otros grupos étnicos. Eso permite comprender, que las relaciones entre diferentes grupos no son inamovibles y estáticas, son productos de constantes intercambios que se dan en una estructura social mayor. Con esto no queremos decir que etnia o clase están en una jerarquía conceptual y teórica, mejor proponemos una interseccionalidad.

La propuesta marxista sobre las clases sociales, es interpretada a partir de los modos de producción en un determinado contexto histórico, es así como consideramos que el campesinado es una clase social con un modo de producción campesina basado en una unidad doméstica de explotación no capitalista, que tiene formas de organización social, cultural, política y económica que se contraponen a ejercicios hegemónicos y dominantes, está en una constante lucha contra la desposesión del capital. Sin embargo, al ser un grupo heterogéneo, es necesario retomar la clasificación que hace Lenin al clasificar al campesinado por lo menos tres grupos: 1) el campesino rico son aquellos que tienen posibilidades de transformarse en capitalistas; los campesinos medios son los que pueden vivir de su propia fuerza de trabajo, siendo su condición inestable; 3) los campesinos pobres que no tienen los retornos suficientes y deben buscar otras opciones de trabajo fuera de su finca, “el campesino pobre tiende a ser desintegrado, para transformarse en

proletario” (RINCÓN, 2016). Siguiendo a Díaz Polanco, afirmamos que la cualidad étnica no está dada para ciertos grupos sociales, es una dimensión de las clases sociales, esto equivaldría a afirmar que ciertos grupos no tienen raíces culturales, organización social y sistemas normativos que los haga beneficiarios del paraguas de lo étnico, “lo adecuado sería admitir, en nuestra opinión, que todo grupo social constituido posee su etnicidad propia” (1981, p. 8).

Los campesinos colonos han sido retratados en la literatura institucional como desprovistos de cultura, en algunos casos como una amenaza para la permanencia de las comunidades indígenas, en otros casos como fuerza de trabajo o mano de obra en las empresas regionales, multinacionales, o con el primer eslabón de la cadena del narcotráfico, en todo caso, excluidos del debate político, de derechos y en general, del ejercicio de ciudadanía. Un recurso del campesinado como sujeto político ha sido la conformación de organizaciones campesinas a nivel nacional y local, como forma de construir una identidad colectiva, acciones que profundicen sus demandas de acceso a tierras y en general en proyectos políticos que se han consolidado para apuestas programáticas y apuestas contra hegemónicas. Las producciones académicas sobre la Amazonía se han dado alrededor de las formaciones sociales de los amerindios, en una suerte de estructura estática en las relaciones sociales de este sujeto con otros actores sociales y políticos que también están presentes en la zona, un purismo conceptual que se basa en percepciones al margen de los procesos históricos y de la evolución de las relaciones sociales.

La categoría de etnicidad ha sido construida sobre el nativo indígena, bajo un sistema de valores y de auto inscripción que se construye a partir de un proceso de identidad social y de mecanismos ideológicos que definen en un lugar el sujeto indígena y el sujeto campesino. Para Cardoso de Oliveira, (2007). “ni la etnia ni la clase son hechos en sí, sino que existen respectivamente en relación con etnias y clases, por lo tanto, como entidades sociales pluralizadas” Las etnias y clases son relaciones e interacciones, no grupos sociales. Mientras que la relación de clase es contradictoria, la relación entre etnias aparece cuando hay entidades anfitrionas dominantes. En consecuencia, los grupos étnicos: campesinado e indígenas hacen parte de una misma clase social, con particularidades culturales e identidades propias construidas a partir de la cosmovisión del mundo, las relaciones sociales y relaciones de sujeción con actores dominantes.

Siguiendo a Bartra, los campesinos son un modo de vida, este grupo incluye a los indígenas y a los procesos comunitarios que resisten los embates del capitalismo, es si se

quiere la clase rural de los trabajadores y un sector explotado por el capitalismo moderno (BARTRA, 2014). En este ejercicio nos distanciamos de los conceptos clásicos sobre el campesinado definidos a partir de construcciones economicistas y como una clase social que está en proceso de desaparición por las lógicas globales del mercado. Las cuestiones de lo étnico, la raza y el mestizaje es un límite imaginario entre los sujetos investigados en este proceso. Es decir, los campesinos se definen a partir de los límites con las comunidades indígenas, se constituye así una frontera identitaria e imaginada entre estos sujetos. La construcción de nación multicultural en Colombia ha pasado de ser un conjunto de leyes y de prácticas estigmatizantes con los pueblos indígenas a procesos de “tolerancia” y de comprensión de la diferencia y como no, de procesos que han sido canalizados por los pueblos indígenas para sus luchas y demandas.

La formación del campesinado no se realizó de manera homogénea y lineal, han convergido elementos raciales, económicos, territoriales que influenciaron la formación de un campesino mestizo, a esto se suma que los indígenas y negros que huían de las haciendas, ya sea porque dejaron de ser esclavos o porque colonizaron tierras para trabajar, ya que la economía exportadora del café, tabaco, era una buena labor. La cuestión de la identidad es política, está siempre emerge y es transformada en relaciones de poder, es un medio para imponer relaciones de fuerza y de discursos hegemónicos. En el contexto campesino, la base de su cultura está en su sistema de producción económica y cultural y en la generación de una renta básica para la subsistencia, que dista del objeto del sistema capitalista para la acumulación. Los discursos y las representaciones sobre lo campesino suelen reproducir imaginarios de la obsolescencia de la economía campesina, conllevado a la homogenización de lo campesino a trabajador agrario, la monopolización de las semillas y en últimas a la negación de derechos y de territorios para las comunidades campesinas.

Salgado (2012), señala al campesinado de la Amazonía como un sujeto con características propias de la economía y dinámica familiar que ha sabido desenvolverse bajo las limitantes que impone el territorio en términos ecosistémicos y los sistemas productivos que han traído de otras regiones de las cuales han salido expulsados por diferentes razones, una de las más frecuentes encontradas en los testimonios de campesinos de la zona, es la violencia política en el centro del país.

Una característica de este campesino de la Amazonia es que siempre piensa en el territorio que lo vio nacer y del cual fue expulsado. (...) siempre los campesinos hacen referencia a que fueron expulsados por la “violencia”, que se vieron forzados a vender sus tierras en sus lugares de origen, o

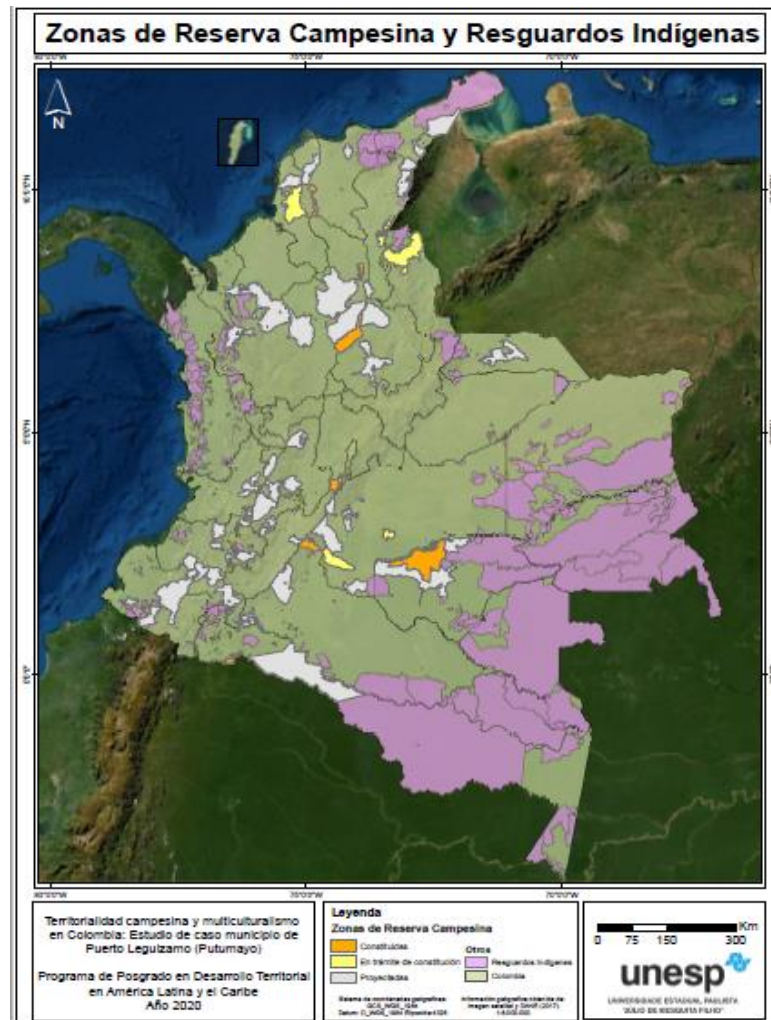
abandonarlas, y emprender procesos de emigración forzados hacia la región amazónica. La esperanza de retornar a sus territorios de origen emerge siempre en cada testimonio recogido, en cada entrevista realizada. En sus testimonios e historias de vida, los campesinos hablan de uno, y a veces de dos o más sitios donde se han establecido y vuelto a emigrar. Hablan de un trasegar, sin sosiego, de frontera en frontera. Se han visto una y otra vez compelidos a abrir trochas, establecer ranchos y predios, que luego deben abandonar. (p. 9).

El campesinado de la Amazonía lo podemos definir, sin ánimo de entrar a posicionar un concepto o a través de lecturas estereotipadas y románticas, como un sujeto cultural y político, cuya identidad se ha forjado en los procesos de colonización, las historias familiares de violencia política y de búsqueda de opciones económicas, e incluso en algunos casos forjando una identidad a través de la lucha armada en las zonas de colonización.

Tal vez el profesor Alfredo Molano, es quizá uno de los principales sociólogos colombianos que han retratado con crudeza y dureza la vida de los colonos campesinos, la lucha insurgente y los procesos de colonización dirigida, forzada y armada que han conllevado a establecer poblados en zonas inhóspitas del país para seguir manteniendo un tejido social campesino, organizados a través de las juntas de acción comunal, organizaciones de base local o a través de la insurgencia como forma de defensa del territorio y de lucha por la permanencia como sujeto político. En su libro *trochas y fusiles*, retrata la vida y la dinámica de un grupo de combatientes de las FARC, las decisiones que tuvieron para ingresar a esta guerrilla, la construcción del tejido social bajo la dureza de la guerra y la simbiosis entre guerrilleros y campesinado como parte de un mismo territorio y del retrato en primera persona de los principales referentes de la insurgencia.

4.4 Reivindicaciones a partir de la legislación para la defensa de intereses comunes: las Zonas de Reserva Campesina y los Resguardos Indígenas

Mapa 2 - Zonas de Reserva Campesina y Resguardos Indígenas



Fuente: Elaboración de la autora, 2020.

En el caso colombiano, las figuras de resguardos indígenas, zonas de reserva campesina y territorios colectivos de comunidades negras hacen parte de procesos de reivindicaciones colectivas por el acceso a la tierra y de exigencia de reconocimiento de identidades colectivas. Ha sido también parte de las dinámicas territoriales forzadas a partir de procesos de territorialización-desterritorialización que se han constituido en cada época histórica y que en este momento hacen parte del acumulado organizativo por determinados tipos de territorio, de organización y proyectos políticos que confrontan la idea de desarrollo capitalista y el monopolio de la tierra. Sin embargo, como ya hemos visto, las identidades colectivas de quienes se autoreconocen como indígenas o campesinos también contienen contradicciones, disputas y jerarquías que se entrelazan con

relaciones de poder a nivel local. Las disputas por el territorio se han consolidado a partir de las movilizaciones políticas, paros y demás repertorios de movilización para la exigibilidad de derechos, servicios públicos, infraestructura e incluso en la integración al mercado.

4.4.1 Resguardos indígenas

En el caso de las comunidades indígenas, la Constitución de 1991 permitió la constitución de los Resguardos Indígenas, una figura que tienen sus orígenes en la colonia y que fue implementada por la corona española en el siglo XVI como medida para “resguardar” a los indígenas y como fracaso de la encomienda como institución. Con el convenio de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales se adopta por el Estado colombiano a través de la Ley 21 de 1991, de esta forma se reconoce la diversidad de la nación colombiana y las obligaciones por parte del estado de respeto a la pluralidad y los derechos, no solo de los pueblos indígenas, también de los afrodescendientes, raizales y en general, de los pueblos étnicos. Ahora bien, esta visión del territorio se contrapone a lo que demandan las comunidades indígenas como parte de su herencia cultural, es decir, por un lado, está las dinámicas estatales de delimitación normativa y legal sobre un territorio que subordina de esta forma las prácticas sociales e históricas, lo que Chaves (2010, p. 89) denomina anclajes territoriales e identitarios.

La asimilación de la identidad al territorio ha adquirido particular relevancia en la política indígena, pues en gran medida la construcción de su diferencia y singularidad étnica se enraiza en la premisa de su “aboriginidad”, es decir, de su condición de habitantes originarios del territorio americano. (CHAVES, 2010, p. 89).

En la región amazónica la historia de los resguardos y cabildos es más reciente, data de los años 80 del siglo XX, acompañada de la declaración de áreas protegidas como los parques nacionales naturales, previstos también en la Constitución de 1991, a partir de las políticas de protección ambiental y de los nuevos marcos normativos y los paradigmas para proteger territorios de la intervención humana. No obstante, en Colombia la presencia indígena en estas áreas es permitida, diluyéndose en parte las contradicciones de estos modelos de preservación de la biodiversidad con las culturas aborígenes, lo que trae nuevos conflictos y nuevas formas de entender la realidad.

La figura de resguardos también ha sido parte de las construcciones identitarias y

de la lucha de los pueblos indígenas por acceder y permanecer en el territorio, lo que ha conllevado a hacer eco de estas figuras territoriales para exigir reivindicaciones históricas, sociales, reclamar derechos frente al estado y enfrentar el capital transnacional. Esta percepción legalista no es suficiente para la protección efectiva del territorio, además que pone en enfrentamientos políticos y violentos a los sectores que lucha por la tierra, en este caso frente a los campesinos colonos que también son víctimas del capital transnacional y de la cadena de exclusión normativa.

De otro lado, el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de cabildos y asociaciones indígenas, son de carácter público y tienen autonomía administrativa, esta se da bajo el precedente de la Ley 89 de 1890. A partir de la Ley 397 de 1997 se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política que hacen referencia a Colombia como nación pluricultural definiendo la cultura como el “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”.

4.4.2 Zonas de Reserva Campesina

La pregunta por la formación del campesinado, no surgió sino hasta la década de los 60, sin embargo, se le relacionaba con el surgimiento de las haciendas e incluían en ellos a negros, indígenas y campesinado mestizo sin diferencia alguna, no obstante, hubo una ruptura entre los tres sectores “por el carácter étnico que le impregnaron a su lucha por la tierra”, (SALGADO, 2012, 26). En efecto, la memoria de la época se limitaba a la lectura de las instituciones coloniales o su disolución.

Resultaba así que la encomienda, la mita, la esclavitud o el concierto agrario por fuerza de su evolución en tanto que instituciones y de cierto modo por fuerza del contexto de la estructura productiva terminaban explicando tanto la formación del campesinado como las relaciones de trabajo y aún la conformación misma de la economía” (BEJARANO, 1983, p. 252).

Al respecto Legrand (2016), en sus estudios sobre el proceso histórico de la colonia y las protestas campesinas en Colombia durante el siglo XIX y entrado el XX, señala como emergió una clase de pobres blancos, que se organizaba alrededor de las haciendas, no tenían derechos sobre la tierra y huían a lugares remotos, espacios de la frontera agraria para poder acceder a la tierra, cultivar y sobrevivir a la explotación hacendaria. Estos procesos de colonización se dieron con interacciones interculturales

entre mestizos, indígenas, negros, que venían de condiciones esclavistas y serviles.

Algunos eran negros, otros indígenas, pero la mayoría eran de ancestro mezclado. En las costas del Caribe y del Pacífico, y en el Valle del río Cauca, donde en la época colonial había predominado un sistema de trabajo basado en la esclavitud, la mayoría de los colonos descendían de esclavos africanos. Antes de la abolición -de la esclavitud-, esclavos escapados buscaban refugio en selvas tropicales inaccesibles don se congregaban para formar palenques o colonias agrícolas armadas, [...] cada población incluía centenares cuando no miles de antiguos esclavos. (p. 41).

Autores como Fajardo (2015) han señalado como el establecimiento de las colonias agrícolas²⁵ que se consolidaron en algunas regiones y que se legalizaron a través del Decreto 839 de 1928 y el Decreto 1110 del mismo año, fueron algunos antecedentes de las Zonas de Reserva Campesina. Por su parte la Ley 47 de 1926 “por la cual se fomenta la colonización de los baldíos y se modifica la Ley 71 de 1917”, fue un reconocimiento parcial de los colonos y de la necesidad de regular las adjudicaciones de tierras a aquellos campesinos que hubiesen demostrado trabajo agrícola en parcelas de no más de 10 hectáreas. En la década de los 80 con las movilizaciones agrarias y las demandas del movimiento campesino por tierra, el surgimiento en años anteriores de grupos insurgentes que formaron colonias, son algunos antecedentes de esta figura para la solución del problema agrario. Campesinos de la zona del Pato en el Caquetá o en la Macarena propusieron reservas campesinas para la solución del problema de la tierra, la asistencia técnica y la titulación de baldíos durante esta misma década.

La figura como tal fue propuesta en 1985 a raíz de las marchas cocaleras en el sur del país, como forma de acceder al territorio, formalización de la propiedad y de alternativas a la ocupación desordenada del territorio, en ese año.

El Inderena y las juntas de acción comunal del bajo y medio Caguán firmaron un acuerdo para la implementación de un primer intento de ordenamiento ambiental territorial y de recursos naturales para la extracción sostenible de recursos del bosque, madera, fauna y flora, y para el manejo sostenible de la pesca, bajo un esquema de asignación a productores individuales y dentro de un contexto de desarrollo regional. Infortunadamente, el proceso de implementación del acuerdo se vio interrumpido por la ruptura del proceso de paz iniciado por el gobierno de Belisario Betancur (ORTIZ *et al.*, *apud* ORDOÑEZ, 2012, p. 18).

²⁵ El Decreto 1110 de 1928 establecía que las tierras baldías de la nación fueran destinadas para las colonias agrícolas. Al respecto, el profesor Molano relata sobre la colonia agrícola del Sumapaz así: A comienzos de 1930 fundó la «Colonia Villa Montalvo», que agrupaba colonos del alto Sumapaz, Pandi, Icononzo y Cunday y funcionaba como sindicato. Los socios eran colonos y pagaban una cuota por la defensa de sus intereses. La tesis de Erasmo –los terratenientes cogen la tierra no para trabajarla sino para impedir que se trabaje– era oída y puesta en práctica: El ejemplo cundió en 12 haciendas e involucró 700 familias. (MOLANO, 2015, p. 171).

Las ZRC es una figura legal prevista en la Ley 160 de 1994, en el capítulo XIII “Colonización, Zonas de Reserva Campesina y Desarrollo Empresarial” bajo los artículos 80, 81 y 82. Más allá de los tecnicismos jurídicos, esta figura es fruto de las movilizaciones agrarias por el derecho a la tierra y el territorio, y tiene sus antecedentes en las colonias agrícolas, las comunidades de arrocchelos en la costa Caribe y en las formas de organización campesina que se gestaron durante el siglo XX. Sin embargo, su implementación ha sido lenta dada la oposición de sectores económicos y políticos del latifundismo ganadero y el paramilitarismo, que la ven como amenazas a sus intereses de concentración de la tierra.

Los objetivos de las ZRC son principalmente su consolidación en zonas de colonización campesina, principalmente en las tierras baldías de la nación²⁶ para frenar la concentración de la tierra, limitar el fraccionamiento antieconómico de la propiedad, para ello se establece la Unidad Agrícola Familiar que es el área que precisa una familia campesina para el sustento y que se define regionalmente sobre las condiciones agroecológicas, económicas, sociales y de infraestructura, otro de sus objetivos es el cierre de la frontera agrícola para la protección de zonas ambientalmente importantes o ecosistemas estratégicos. De hecho, en la Ley 160 de 1994 se establece que todas las zonas de baldíos son ZRC, “salvo lo dispuesto en el artículo 83 de la presente Ley, las Zonas de Colonización y aquellas en donde predomine la existencia de tierras baldías, son Zonas de Reserva Campesina” (Ley 160 de 1994). En sí, la constitución política reconoce derechos campesinos asociados a la formalización de la propiedad, a la economía campesinas y las formas de organización campesina para garantizar su subsistencia como sujeto colectivo²⁷.

Sin embargo, las interpretaciones jurídicas frente a los Resguardos Indígenas y ZRC guardan una disparidad, pues si bien se podría decir que estas últimas hacen parte del

²⁶ En Colombia las tierras baldías hacen referencia a todo terreno que no demuestre ser propiedad privada, son los bienes para dotar progresivamente de tierras a campesinos, indígenas y negros sujetos de reforma agraria. (MOJICA; MEJÍA, 2015, p. 20).

²⁷ Al respecto, en varias sentencias de la Corte Constitucional se ha puesto de presente, la definición del campesinado como un sujeto de especial protección constitucional y hay una jurisprudencia importante que resalta los derechos del campesinado y el compromiso del Estado para adelantar políticas que garanticen los derechos de la población campesina (Sentencia C-590 de 1992); adicionalmente la Sentencia SU-426 de 2016 que tiene que ver con las obligaciones para generar condiciones materiales que mejoren la calidad de vida para el campesinado y mejorar el vínculo con la tierra y su permanencia en ella. Por otro lado, la Corte ha dispuesto algunas sentencias sobre la seguridad alimentaria, la forma tradicional de los campesinos y el aprovechamiento de la tierra (Sentencia C-077 de 2017) (BAUTISTA et al., 2020, p. 171).

marco constitucional sobre lo referente a los trabajadores agrarios en el artículo 63 de la Constitución Política, no tienen la misma igualdad constitucional frente a derechos territoriales, autonomía administrativa, derecho a la consulta previa, y protección frente a proyectos mineros y de hidrocarburos. Con esto no quiere decir que las comunidades indígenas estén blindadas frente a los conflictos, pero si hay un discurso y unas prácticas institucionales que generan conflictividades entre las partes frente al acceso a derechos territoriales, sociales, económicos y culturales.

Actualmente hay 7 ZRC constituidas (ver cuadro 1), 6 en proceso de constitución (ver cuadro 2) y 44 procesos en diferentes fases entre socialización de la figura y otras declaradas como ZRC de hecho. Estas últimas son aquellas que no han sido admitidas ante la junta de la Agencia Nacional de Tierras para su constitución. Las organizaciones campesinas en un ejercicio de autonomía las declara como zona de reserva, asumiendo con ello su constitución por parte de la comunidad y una forma de empoderamiento territorial y de identidad.

Cuadro 1 - Datos generales de las ZRC constituidas

Nombre	Departamento	Área (ha)	Resolución de constitución/año
ZRC Río Pato Y Valle De Balsillas	Caquetá	72.562,81	Resolución 055 De 18-12-1997
ZRC Valle Del Río Cimitarra	Bolívar y Antioquia	188.259,78	Resolución 028 De 10-12-2002
ZRC Arenal Morales	Bolívar	28.097,25	Resolución 054 De 22-06-1999
ZRC Cabrera	Cundinamarca	42.616,88	Resolución 046 De 07-11-2000
ZRC Bajo Cuembí Comandante	Putumayo	36.662,93	Resolución 069 De 18-12-2000
ZRC Guaviare	Guaviare	404.082,90	Resolución 054 De 18-12-1997
ZRC Montes de María 2	Bolívar	47.543,27	Sin resolución

Fuente: Elaboración de la autora, 2020

Cuadro 2 - Datos generales de las ZRC en trámite de constitución

Nombre	Departamento	Área (ha)	Plan de Desarrollo Sostenible
ZRC Cesar Perijá Norte	Cesar	74.946,88	Si
ZRC Montes de María	Bolívar	253.638,76	Si

ZRC Sumapaz	Cundinamarca	22.614,46	Si
ZRC Catatumbo	Norte de Santander	346.215,85	Si
ZRC Lozada Guayabero	Meta	164.356,35	Si
ZRC Güejar Cafre	Meta	43.611,03	Si

Fuente: Elaboración de la autora, 2020

Como lo mencionamos anteriormente, las ZRC se han constituido en zonas principalmente de colonización y de frontera agrícola. Son parte de un proceso social de la ocupación de territorios que están al margen de la intervención del estado. Al respecto el profesor Darío Fajardo (1993, p. 183) ha señalado este fenómeno como un ciclo de “migración-colonización-conflicto-migración” como parte del proceso de colonización llevando consigo las conflictividades de la estructura agraria y de otro lado la organización de colonos que rompe con el individualismo como rasgo de las sociedades de frontera.

4.5 Las propuestas del movimiento social y de la academia sobre la territorialidad intercultural

El movimiento agrario ha construido propuestas frente a la identidad y territorialidad intercultural. En el departamento del Cauca, zona donde hay desencuentros entre indígenas, campesinos y negros, se han construido propuestas en cuanto acceso a tierras, territorios y convivencia intercultural. Cabe recordar que el Cauca, es uno de las zonas del país con más concentración de la tierra, situación que ha conllevado al hacinamiento rural y a los microfundios campesinos, así como el reclamo de diversos sectores rurales por el acceso a la tierra y el ejercicio de sus derechos territoriales.

Por ejemplo, para el año 2000 se estimaba que en el 61.5 % de la tierra correspondía al 5 % de los propietarios. El atlas de la propiedad rural de Colombia desarrollado por la Universidad de los Andes y el IGAC, muestra al Cauca con el sexto GINI más alto tanto por propietario como por tierra, que indica que la redistribución de la tierra permitiría disminuir la tensión entre los procesos sociales y fundamentalmente en el caso indígena. (DUARTE, 2013, p. 156).

La presencia de multinacionales como Smurfit Kappa – Cartón de Colombia que posee grandes extensiones para el monocultivo de eucalipto y pino, el desarrollo de proyectos hidroeléctricos como Arrieros del Micay, o los títulos para actividad minera son

una amenaza para la sostenibilidad del territorio y de la cultura de los diferentes grupos de población de la zona. Por otra parte, en el marco de la Cumbre, Agraria, Campesina, Étnica y popular en el pliego de exigencias al gobierno nacional se incorporó una línea sobre la construcción y el reconocimiento de territorios intéretnicos e interculturales para superar los conflictos, conservar la biodiversidad y el mantenimiento de prácticas para el cuidado del territorio que incluya las visiones étnicas, regionales y productivas de acuerdo a las cosmovisiones de los pueblos y de las comunidades agrarias.

Las organizaciones, comunidades, autoridades y pueblos movilizados o que por decisión autónoma se incluyan en el proceso, desarrollaremos una ruta propia de definición de los términos y la convivencia interétnica e intercultural. Esa ruta propia hace parte de una iniciativa de paz impulsada por las organizaciones campesinas, indígenas, afro y urbano-populares que participen del proceso. (CACEP, 2014).

La Anzorc²⁸ en el IV Encuentro de ZRC, trató el tema de territorios interculturales como una necesidad para superar los conflictos entre los diferentes sectores del mundo agrario y los definió de la siguiente forma.

El área geográfica rural en la que confluyen dos o más comunidades indígenas, campesinas y/o afrodescendientes y en la que a partir de un ejercicio conjunto y de reconocimiento del otro, coordinan sus diversas culturas, identidades y cosmovisiones para el ordenamiento y vida en el territorio". (ANZORC, 2018).

Por otro lado, el Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana propone los gobiernos interculturales para lo cual el estado debe dirimir las diferencias entre las comunidades, creando una figura territorial con organización política propia con territorialidades compartidas por grupos étnicos y campesinos, buscando con ello un equilibrio en los derechos territoriales de los grupos de población que los habiten y buscando la autonomía territorial a través de la asamblea general y un Concejo Intercultural como autoridad política.

De acuerdo a los ejemplos anteriores, estamos de acuerdo con la perspectiva de las presiones externas que expusimos en el título anterior. Pues si bien el reconocimiento de derechos diferenciales fue una conquista de las comunidades étnicas, creemos que las presiones de actores privados, empresariales, el hacinamiento rural y la concentración de la tierra influyen determinadamente en las confrontaciones de las comunidades

²⁸ La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina congrega cerca de 60 procesos de organizaciones campesinas que están en diferentes fases: socialización de la figura, zonas de reserva campesina de hecho, por constituir y constituidas.

campesinas. Consideramos también que estos conflictos parten de una jerarquía de derechos, que excluye al campesinado, generando tensiones innecesarias entre las comunidades.

Existen otras propuestas locales de convivencia intercultural que ha sido implementada por comunidades rurales al margen de los conflictos legales por el acceso a la tierra y la sobreposición de diferentes territorios. En un documento elaborado por organizaciones de Montes de María en el Caribe colombiano, se proponía la creación de una zona intercultural de protección territorial en que se podría considerar la constitución de Zonas de Reserva Campesina, Resguardos Indígenas y Territorios Colectivos de comunidades negras con el fin de impulsar procesos de desarrollo rural sostenibles, la agricultura familiar y agroecológica (Mesa de Interlocución y Concentración de los Montes de María, 2017).

Un campesino entrevistado y perteneciente a la Asociación de Trabajadores Campesinos de Leguízamo, manifestó que la propuesta de territorialidad intercultural ya ha sido propuesta antes por las comunidades de este municipio putumayense, una propuesta para solucionar estos conflictos, es formalizar el reconocimiento de Leguízamo como territorio intercultural, respetar la vocación natural del territorio, el gobierno no nos puede poner en conflicto con el modelo económico, no siga extrayendo los recursos, imponiendo su política de saqueo, esto es lo que ha incidido en los conflictos, impone las figuras legales de ordenamiento inconsultas, no respeta la vocación natural del territorio, de uso del suelo. (Entrevistado A, Leguízamo, agosto de 2019).

En el mismo municipio también ha funcionado la Mesa Interétnica de tierra y producción como un espacio intercultural para la solución de los conflictos territoriales. Esta mesa fue impulsada por la alcaldía, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (antes Agencia Nacional de Tierras), Corpoamazonía y el Ministerio del Interior. Sin embargo, la práctica institucional, como ya lo hemos expuesto más arriba, promueve la división o parcelación de estas identidades en el proceso de nación multicultural.

Esta investigación se fundamenta entonces en la construcción del territorio desde el campesinado a partir del multiculturalismo y de la construcción de identidad atravesadas por relaciones de poder entre diferentes actores estatales y no estatales. Entendemos también que la construcción de territorialidad no solo se da a partir de la comprensión y del ejercicio del estado, es decir, entendemos el territorio como un proceso de construcción social e identitaria que se relacionan con lugares definidos históricamente como subalternos, como fuente de la existencia de diferentes grupos humanos. Por ello, explicaremos como se ven los campesinos como grupo socialmente diferenciado frente a

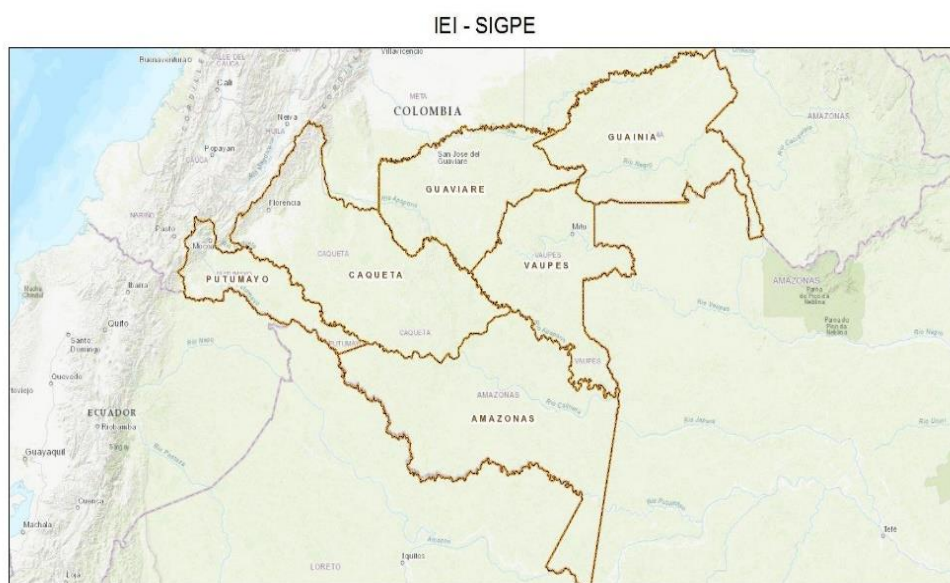
otros grupos rurales. A pesar de que esta investigación es sobre el campesinado, revisé algunas resoluciones de constitución de resguardos de Leguízamo para comprender la concepción étnica por parte del estado, la definición sobre lo campesino y lo indígena como comunidades antagónicas.

En esta lógica, entendemos la territorialidad intercultural como una construcción autónoma de las comunidades rurales para solucionar parte de los conflictos interétnicos e interculturales frente a la disposición de tierras, el derecho al territorio y la garantía de derechos sociales, económicos y culturales. Comprende también el diálogo y la convivencia con prácticas de autonomía e interacción que las inequidades históricas de los sujetos rurales y la participación política en los asuntos públicos con el fin de que no se generen nuevas segregaciones sobre lo étnico y jerarquías de los grupos sociales.

5 UN ABORDAJE SOBRE EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Cuando escuchamos hablar de la región Amazónica tal vez nos remontamos a una espesa vegetación verde, con nativos indígenas, fauna exótica y por supuesto, la cuenca del río Amazonas que atraviesa los países de Brasil, Ecuador, Perú, Venezuela, Colombia, Surinam y Guyana con 4.245.278 km², el proceso de poblamiento de esta región data de hace más de 10.000 años. La Amazonía contiene el 45% de los bosques tropicales del mundo, tiene la mayor reserva de agua dulce del mundo, del 15 al 20%; en relación a su diversidad cultural, se estima que existen 379 grupos étnicos (Instituto Humboldt, 2007, p. 32). La Amazonía colombiana por su parte, abarca los departamentos de Caquetá, Guainía, Guaviare, Vaupés, Putumayo y Amazonas con una extensión de 403.348 Km². Para el presente estudio solamente abarcaremos el municipio de Leguízamo, considerando algunas generalidades del departamento de Putumayo que afectan directamente el territorio leguizameño. El departamento de Putumayo, está conformado por los municipios de Puerto Asís, Villagarzón, Orito, Leguízamo, San Miguel, Mocoa, Puerto Caicedo. Limita con Ecuador y Perú con quienes comparte territorio amazónico. Su territorio es bañado por el cauce de tres ríos: el río Caquetá, Putumayo y Mocoa. El departamento se encuentra dividido en alto, medio y bajo, aunque también se ha señalado una cuarta región denominada bajísimo Putumayo que corresponde al municipio de Leguízamo, al cual solo se puede acceder por vía fluvial o aérea.

Mapa 3 - Amazonía Colombiana



Fuente: Instituto de Estudios Interculturales, Pontificia Universidad Javeriana, 2020

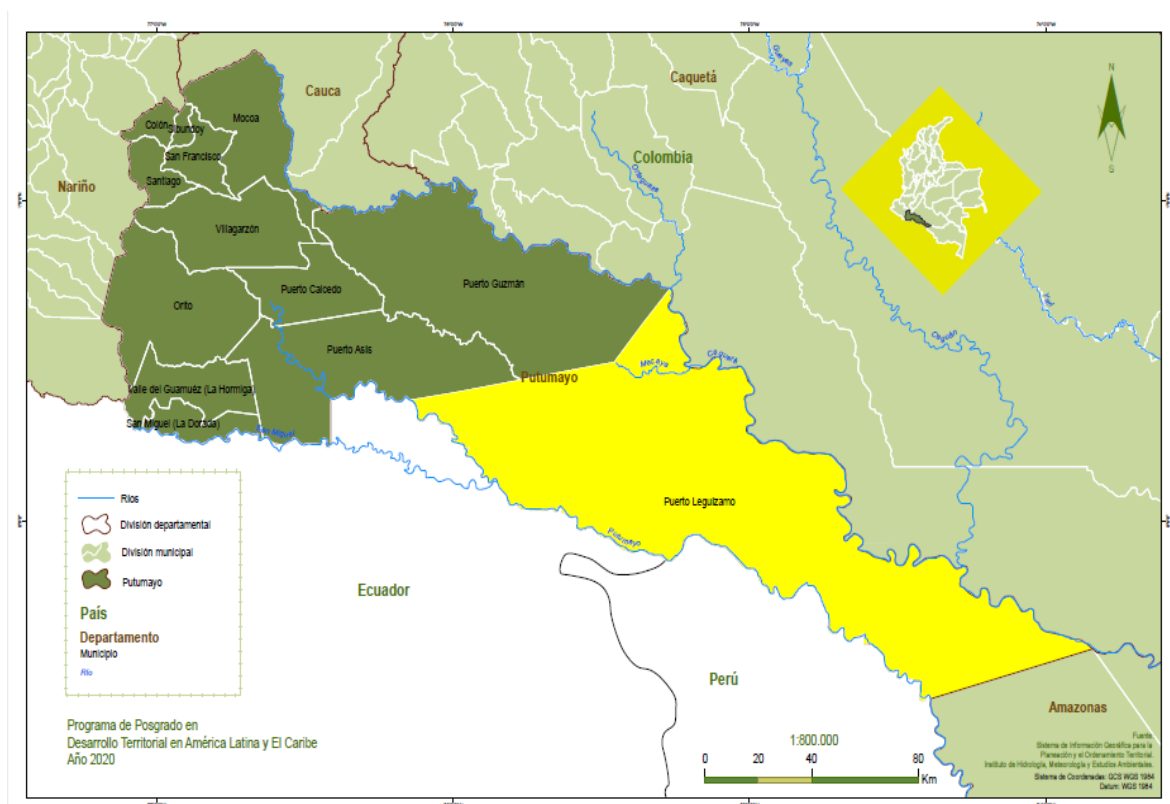
El departamento se encuentra ubicado al sur de Colombia y tiene un área de 2.597.702 ha, hace parte de la Reserva Forestal de la Amazonía con un área de 37.844.524 ha. Sus ecosistemas en la zona alta son de orden montañoso producto de su cercanía con la zona andina y la selva amazónica en la zona baja. Las figuras de ordenamiento ambiental y territorial del departamento son: Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, el Parque Nacional Natural la Paya, Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande, el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos (Auka Wasi). Así mismo cuenta con 71 resguardos indígenas. Particularmente el municipio de Leguízamo cuenta con el PNN la Paya y el resguardo Predio Putumayo, el más grande del país. El departamento cuenta con una población de 281.197 habitantes a 2018, de esta 51.233 corresponden a población indígena y población afrodescendiente con 10.220.

Sobre la población campesina no se tiene un dato exacto ya que el censo 2018 no contempló esta categoría. Por ello, en el año 2018, 1.770 personas que se autoreconocen como campesinas y organizaciones campesinas como la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, Asociación Campesina de Inzá-Tierradentro, Fundación Estrella Orográfica del Macizo Colombiano, interpusieron una acción de tutela contra el Estado colombiano por excluir la categoría de campesino y aspectos referentes a su situación social, económica y cultural en el censo realizado en 2018 sobre población y vivienda. Para los demandantes esto los pone en un escenario de desigualdad inmaterial al no conocerse cuanta sería la población que se considera bajo esta categoría, esta demanda fue apoyada por Dejusticia y que falló a favor de incluir al campesinado como grupo poblacional diferencial en una sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia (DEJUSTICIA, 2017).

Esto genera algunas inquietudes sobre la definición de etnicidad por parte de las entidades gubernamentales, pues para el DANE (Glosario, s.f.) un grupo étnico son, “aquellas comunidades que comparten un origen, una historia, una lengua y unas características culturales y/o rasgos físicos comunes, que han mantenido su identidad a lo largo de la historia como sujetos colectivos”, esta definición parte de reconocer a un grupo que comparte una identidad como una cuestión estática en el tiempo y en el espacio, esta percepción ahistórica sobre la movilidad de los grupos humanos y los procesos de interacción de la identidad indígena, negra o campesina.

5.1 Generalidades de la colonización en el departamento de Putumayo

Mapa 4 - Departamento de Putumayo



Fuente: Elaboración de la autora, 2020

En 1542, los españoles buscaron contactos con los indígenas Amazónicos; en este año, Hernán Pérez de Quesada fue el primero en descubrir las regiones bañadas por el Caquetá y el Putumayo, provincias que dependían exclusivamente de Quito” (THOMPSON *apud* POLANCO, 2013, p. 19). Para entonces, se había fundado el Valle de Sibundoy, las exploraciones en lo que hoy es el municipio de Leguízamo eran muy escasas por la extensa vegetación y la espesura de la selva. Los pueblos milenarios asentados en estas zonas eran los seonas, hoy sionas, que consideraban su territorio en la región del río Putumayo, desde la desembocadura del río Guíneo hasta Caucajá (hoy Puerto Leguízamo). Los primeros evangelizadores, jesuitas y franciscanos iniciaron recorridos por la región, provenientes de Quito y Popayán. Sin embargo, las rebeliones indígenas no les permitieron estar permanentemente en la zona. En 1716 la corona española, a través del rey Felipe V, expidió la cédula real con lo cual llegaron más evangelizadores franciscanos.

Los ríos Putumayo y Caquetá fueron las dos principales fuentes de poblamiento, sin embargo, para el siglo XVIII los pueblos de misiones estaban en ruinas, el pueblo

siona se había trasladado hacia la selva ante las amenazas de barcos brasileiros y peruanos para atrapar esclavos para el comercio y por las enfermedades como la viruela y la gripe, epidemias que traían los foráneos que representaban una verdadera amenaza para su sobrevivencia. Las incursiones de misiones y conquistadores venían desde Pasto pasando por el Valle de Sibundoy para llegar a los ríos Guamez y Putumayo, desde Quito por los ríos San Miguel para entrar igualmente por los ríos Putumayo.

Políticamente, el Bajo Putumayo en el siglo XIX se incluía en la provincia de Maynas dependiente de Quito, pero en 1830 fueron incluidas las provincias de Jaén y Maynas en el proceso de soberanía de Colombia, lo que fue incluido en las constituciones de 1853 y 1863, sin que se tengan noticias de protestas por parte de Perú. Desde 1835, comerciantes colombianos llevaban productos de los indios de Sibundoy, bajaban desde Pasto, pasando por los ríos Putumayo y Amazonas, llegando a Belén y Manaos, regresando con productos de Brasil o Europa, los comerciantes portugueses también recorrían este eje fluvial, comercializando indígenas esclavos en las aldeas brasileiras.

Para 1875 Rafael Reyes, quien fue presidente de la república de 1904-1909 recorrió el río Putumayo a través de una exploración que buscaba instaurar una flota de cuatro barcos para la comercialización de productos, principalmente de la quina. También buscaba colonizar la región y conectar el Caquetá y Putumayo con el resto del país. El comercio de la quina duró poco y cogió auge el comercio de caucho; a su vez las misiones evangelizadoras respaldadas por la Ley 103 de 1890 avanzaron para “la civilización de las tribus salvajes” que habitaban al margen de los ríos Putumayo y Caquetá, la incorporación de los indígenas al sistema económico implicó un proceso de despojo de su identidad y de violencias extremas.

Podría sugerirse que, a diferencia de la época colonial, en cuyo decurso el Estado español intentó, de modo deliberado, pertinaz e incansable, civilizar, evangelizar (cristianizar) e integrar a los indios, durante la República fue más frecuente la expulsión o el destierro de los indios, el despojo de sus tierras y territorios y, en el mejor de los casos, la integración de estos bajo sistemas de endeude, servidumbre y esclavitud allí donde faltaba la fuerza laboral. (GÓMEZ, 2010, p. 118).

Durante el siglo XIX, las pugnas entre liberales y conservadores por la visión y construcción de estado eran constantes. En este conflicto no estuvo exenta la polémica sobre el papel de la iglesia católica, institución que era percibida por los liberales como impedimento al desarrollo del país en una sociedad moderna y un estado laico. Por su parte, los conservadores defendían el papel de la iglesia y la moralidad católica como pilar

fundamental de la sociedad, su resultado fue una influencia del catolicismo en la constitución de 1886. El esclavista y liberal Tomas Cipriano de Mosquera promulgaría la desamortización de bienes de manos muertas que consistía en expropiar los bienes raíces, muebles y semovientes que no se podían vender y que en su mayoría estaban fuera del mercado. Por lo general, eran de propiedad del clero, pero por un golpe militar contra el gobierno de Mosquera, la iglesia resultó ganadora y las misiones se extendieron por Putumayo.

La labor de evangelización de las misiones religiosas tuvo un papel determinante en los procesos “civilizatorios” de las comunidades indígenas de la Amazonía. Los pueblos Valle del Sibundoy fueron afectados por las misiones dada la proximidad con el departamento de Nariño lo que facilitaba su acceso (DUARTE, 2014). El impulso de las misiones capuchinas implicó un bloque jurídico que respaldó sus acciones evangelizadoras en el Putumayo, lo que generó en el Primer Convenio de Misiones y tres leyes: la Ley 103 de 1890, la Ley 72 de 1892 y la Ley 76 de 1892. Después de la guerra de los Mil días se verán fortalecidas con financiamiento, la administración de la educación y la aprobación y desaprobación de funcionarios públicos si así lo consideraban; de hecho, hasta la fecha existe la administración religiosa en la educación en zonas como el Vichada, Guainía y el Amazonas.

Hay que destacar la influencia de la religión católica, como el estado le entregó la función de educar a esta institución, ellos traían profesionales para ello, muchos de ellos se quedaron en el territorio, la iglesia hacía parte del poder del Estado. (Entrevistado G, Leguízamo, agosto de 2019).

El primer prefecto de la prefectura apostólica del Caquetá que gobernó desde 1905 por 24 años fue el fray Fidel de Montclar, quien tuvo interés por legalizar propiedades de la misión capuchina en Putumayo y se unió a la clase dirigente de Nariño con el fin de acceder al bajo Putumayo por el negocio del caucho, pues mientras en los valles andinos había sobreproducción agrícola, en las zonas de la Amazonía la sobreproducción cauchera dejaba más de 40 millones de dólares de ganancia. Por esta razón el frai recomendó la colonización por parte del estado colombiano de la Amazonía para ejercer la soberanía nacional.

Colombia está condenada a perder las inmensas [...] selvas del Caquetá y Putumayo, si no hace un esfuerzo supremo para colonizar aquellos territorios. La conducta que sigue hoy el Perú, mañana la seguirá cualquiera otra nación, si Colombia persiste en dejar abandonado la más rica porción de su suelo, que es justamente la puerta para comunicarse con muchas de las repúblicas suramericanas y hasta con Europa y Norteamérica. (DE MONTCLAR, *apud* BAHAMÓN, 2013, p. 106).

Montclar logró fundar Sibundoy, Colón, Puerto Asís y Cauca yá lo que hoy es Leguízamo. En 1911 se promulgo la Ley 51 que expulsó a los indígenas ingas y camentsás de sus territorios. Como avance colonizador este frai promovió la construcción de la carretera Pasto-Mocoa-Puerto Asís, esto mediado por el proyecto cauchero de la casa Arana y la guerra contra el Perú. La orden capuchina fue la encargada de vigilar el río Putumayo con el fin de proteger la soberanía e impulsar la colonización. Así mismo, la coordinación de los trabajos de la construcción de la vía que comunicaría a Pasto con Mocoa y llegaría hasta la frontera con el Ecuador en 1912. Huyendo también de la esclavización y tortura de la casa Arana llegaron al bajo Putumayo indígenas huitoto y se establecieron en veredas de Puerto Asís y Leguízamo (CORPOS *apud* CNMH, 2015, p. 53).

En 1931 se dio la construcción de la carretera Mocoa-Puerto Asís, algunos migrantes que trabajaban en su construcción llegaron a colonizar tierras contiguas a la carretera, al río Putumayo y a sus afluentes. Los primeros en llegar acaparaban grandes cantidades de tierra y las marcaban de tal manera que los nuevos colonos tenían pocas opciones de asentarse por donde había vías de comunicación. Otra carretera construida en el Puerto de la Tagua ubicado entre lo que hoy es Leguízamo y Cauca yá, fue un punto estratégico para el avance de frentes de colonización en Mocoa, Villa-Garzón y Puerto Umbría (RAMÍREZ, 2001).

Una nueva ola de colonización se dio a partir del conflicto colombo peruano entre 1932-1934. La misión capuchina trasladó 60 personas del pacífico nariñense y 50 huilenses hacia el Bajo Putumayo para el abastecimiento de productos al ejército, lo que correspondía a cerca de 1000 hombres que llegaron para participar en la guerra. El asentamiento de esta población en la zona impulsó actividades económicas en el piedemonte y la llanura putumayense relacionadas con el cultivo de arroz, maíz y plátano, la cacería, la tala de madera y la crianza de especies menores (CNMH, 2015, p. 54). Para Ramírez (2001), la colonización de 1946-1962 se dio principalmente por cuenta de la violencia que se vivía al interior del país. Los enfrentamientos bipartidistas, según la autora, propiciaron que población mestiza de los santanderes, del centro del país (Boyacá, Cundinamarca), Valle del Cauca, Tolima y Huila tuvieran que huir hacía las tierras de la Amazonía a Orinoquía.

Por otra parte, la explotación de madera fue otra fuente económica relevante que atrajo la colonización a partir de 1950 (Ramírez, 2001), hasta finales de la década del 60.

Otra de las fuentes económicas de Putumayo fue la caza de animales silvestres para el aprovechamiento de las pieles, principalmente en las cuencas de los ríos Caquetá y Putumayo, siendo el centro de comercio Puerto Asís y Puerto Leguízamo. El apetito por las pieles de animales por parte de la industria estadounidense y europea impulsó la caza indiscriminada en la Amazonia; economía que significó la fuente de subsistencia para los colonos recién llegados.

[...] en los años 40 hasta los 70, se da la caza indiscriminada de los animales, viene mucha población campesina a través de la caza de pieles, sacrificando animales como el tigre, cerrillo, babilla, lobo de río, Leguízamo era un centro de acopio de pieles, la sacaban hacia el interior del país para venderla en el mercado internacional. (Entrevistado H, Leguízamo, agosto de 2019).

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial la demanda de fauna aumentó, teniendo como punto de acopia los ríos Putumayo y Caquetá. La mano de obra utilizada para la caza comercial fue una vez más, indígenas de la cuenca baja del río Putumayo y gente pobre del interior del país. Los trabajadores eran sometidos al sistema de endeude manejado por los comerciantes, repitiéndose la misma historia de la época cauchera: los indígenas eran traídos en lanchas por parte de empresarios peruanos por la cuenca media del río Putumayo (CNMH, 2013, p. 61).

La extracción del caucho y la quina fueron elementos claves para la conexión del Putumayo con el comercio internacional y generó ganancias millonarias para los empresarios. La otra cara de este negocio, fue el drama humano que miles de indígenas tuvieron que soportar: los tratos inhumanos contra la población indígena fueron devastadores; el genocidio por parte de los caucheros extinguió una parte importante de las tribus amazónicas de la zona. Con la apertura y la exploración de nuevos recursos para el extractivismo, según Ramírez (2001, p. 38) de 1963 a 1976 se dio la llamada fiebre petrolera. En 1963 la Texas Petroleum descubrió pozos petroleros en Orito, San Miguel, Acaé y la Hormiga. Si bien la actividad petrolera generó empleo, hubo también un atractivo indirecto de poblamiento a partir del auge de negocios como venta de víveres, cantinas y prostíbulos. La Texas Petroleum instaló sus oficinas administrativas en Orito, un oleoducto de 310 kilómetros hasta Tumaco con capacidad para sacar 50.000 barriles diarios. Este mismo municipio fue el eje de la colonización, lo que generó el desplazamiento hacia esta zona de gente proveniente de Nariño, zona de la cual salieron indígenas y colonos expulsados durante la década de los cincuenta por el modelo hacienda-minifundio, lo que convirtió el trabajo realizado por la petrolera en nuevos

frentes de colonización (CNMH, 2015, p. 17), de igual forma de los departamentos del Cauca, Huila Valle del Cauca y Antioquia llegaba gente al Bajo Putumayo. Muy pronto el municipio de Puerto Asís superó a los departamentos del Alto Putumayo como Colón, San Francisco, Sibundoy y Santiago, fundados por los religiosos Capuchinos al principio del siglo XIX.

Las oleadas migratorias de colonos al departamento tuvieron diferentes dinámicas y flujos por el impulso de economías extractivas y el atractivo que esto implicaba para mejorar condiciones de subsistencia. Esta economía atrajo pobladores de departamentos vecinos como Cauca, Nariño y Huila; desde entonces, Puerto Asís se consolidó como un centro económico importante en el departamento. La influencia de la industria petrolera, conllevó a que se establecieran diversos poblados en Orito, La Dorada, San Miguel y la Hormiga. El municipio de Orito se volvió la sede administrativa de la zona, la capital petrolera, lo que trajo el flujo de migrantes, Sin embargo, la actividad petrolera no generaba empleo suficiente para la población colona, lo que conllevó al auge de la economía de la coca.

Al conversar con campesinos de la zona, es constante escuchar que el proceso de colonización del Bajo Putumayo durante el siglo XX o la zona de lo que hoy es el municipio de Leguízamo está relacionada con el auge de la bonanza cauchera que como se señaló más arriba, causó daños irreparables en la población indígena. También fue escenario del conflicto con empresarios peruanos interesados en la explotación de la quina y el caucho, este último recurso demandado por Europa para la elaboración de bicicletas y la industria automotriz.

La Amazonía no ha estado alejada de los centros económicos y el capital trasnacional; sus materias primas, han sido apetecidas hasta hoy, el caucho, la quina, las pieles de animales silvestres, la coca, el petróleo, han sido parte de la agenda económica y hasta hoy, fuente de conflictos que involucra comunidades, empresas, actores armados legales e ilegales y por supuesto, el estado, “Putumayo está muy lejos de ser un territorio olvidado. Por el contrario, desde mediados del siglo XIX ha sido intervenido por parte de agentes públicos y privados, religiosos y seculares, con fines económicos y militares” (CNMH, 2015, p. 31).

Ha sido un impacto fuerte por la incidencia del modelo económico, el territorio por parte de los gobiernos siempre se ha visto en función de los recursos naturales, desde el caucho, las pieles, la madera, los cultivos de coca, esto ha sido un impacto permanente sobre la comunidad, en las comunidades indígenas ha influido en su aculturación, primero les cambiaron la lengua (idioma), que entre otras cosas está en un punto de

perderse, los pueblos indígenas que están acá en el municipio como los Siona están a punto de desaparecer, ellos son nativos de acá; en el municipio hay cinco pueblos indígenas, por causa de la explotación de caucho, se desplazaron otros pueblos indígenas como los Murui, los Muina, los Quichua, los llevaron de esclavos al trabajo en las caucheras, los Coreguaje llegaron desplazados por el caucho y el conflicto armado, y están los Nasa que llegaron al territorio. (Entrevistada C, Leguízamo, agosto de 2019).

Señala Víctor Bonilla (*apud* DUARTE, p. 181) que, los primeros colonos del valle del Sibundoy llegaron a la zona por las erupciones del volcán Doña Juana entre 1897 y 1899, los indígenas de la zona, los ingas y camentsás vieron con recelo a los nuevos inquilinos y se dirigieron hacia el prefecto de Caquetá y el gobernador del Cauca reclamando la restitución de sus tierras.

Para Salgado (2012, p. 13) los procesos de colonización de la población campesina inician en la formación de Colombia como República, constituyéndose como procesos de expulsión de esta población de la frontera agraria, y más que procesos de colonización espontánea como es llamada por discursos oficiales o academicistas, fueron procesos de migración forzada, fruto del modelo agrario predominante en el país, caracterizado por la concentración de la tierra, la informalidad de la tenencia y la expulsión permanente de campesinos a zonas improductivas e inhóspitas.

El Putumayo como ya se ha dicho, ha sido un territorio con intereses de diversa índole, desde la explotación de la quina y el caucho, la colonización militar que avanzó apoyada por el Estado dados los resultados de la guerra con el Perú y para el ejercicio de la soberanía, o el avance de las misiones capuchinas que tenían por objeto integrar a la nación a los pueblos indígenas de Caquetá y Putumayo. Los religiosos se establecieron primero y sirvieron de mano de obra para los caminos, así se construyeron carreteras como Pasto-Mocoa y Mocoa-Puerto Asís, se establecieron en el antiguo Cauca, hoy Leguízamo.

Ramírez (2001) propone cinco periodos de los procesos de poblamiento de Putumayo, en el periodo comprendido de 1900 -1962, la autora señala que fueron procesos de expulsión por violencia política y de convulsiones que se vivían al interior del país por los problemas relacionados con la estructura agraria, la búsqueda de tierras fuera de la frontera, como forma de solucionar la demanda de tierras de campesinos pobres. Sin embargo, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2015), afirma que el proceso de colonización obedeció más a la expulsión de campesinos e indígenas en el departamento de Nariño, al suroccidente de Colombia, donde se consolidó la estructura agraria de

minifundio-latifundio y no a factores de violencia política como lo establece Ramírez, no obstante en los testimonios recogidos de los campesinos de Leguízamo, se establece que si hay una conexión entre la violencia y la expulsión del interior de la frontera agrícola en los valles interandinos de los campesinos y el consecuente asentamiento en esta región de la Amazonía, población que hoy es descendiente de esos primeros colonizadores.

Cuadro 3 - Principales hitos en el proceso de poblamiento de Putumayo

Periodo	Hecho
Finales del siglo XIX- 1946	Extracción de recursos como la quina y el caucho: este proceso económico fue determinante para la recomposición étnica y ampliación de la frontera agropecuaria.
1946-1962	Colonización campesina por violencia política fuera de la frontera agraria. Expulsión de campesinos e indígenas de Nariño por la consolidación de minifundio-latifundio y la disolución de resguardos.
1963-1976	Fiebre petrolera, explotación de madera, programas de colonización del Instituto Colombiano de Reforma Agraria.
1977-1987	Llegada del cultivo de coca.
1988	Crisis de la economía cocalera y expansión del narcotráfico Marchas cocaleras

Fuente: Elaboración de la autora a partir de Ramírez (2001) y CNMH

Putumayo no fue foco de los procesos de colonización que por entonces realizaba el recién creado Instituto Colombiano de Reforma Agraria, que nació a partir de la Ley 135 de 1961. Aun así, los campesinos nariñenses hicieron parte de olas de colonización por la precarización de sus condiciones económicas a partir de la estructura bimodal de tenencia de la tierra minifundio-latifundio que se consolidaba por entonces en ese departamento, lo cual incentivó el traslado hacia el alto, medio y bajo Putumayo.

De acuerdo con el profesor Fals Borda (*apud* CNMH, 2013) la disolución de los resguardos en Nariño generó un proceso de usurpación y despojo de las familias indígenas, estos predios entraron al mercado de tierras y no alcanzaron las tres hectáreas y beneficiaron familias de blancos que desde el siglo XVI se beneficiaron con el despojo de los indígenas. Esta puede ser una hipótesis entre las múltiples que podemos encontrar sobre el poblamiento; de hecho, al entrevistar a los campesinos algunos afirman que sus padres fueron desplazados por la violencia, “mis padres llegaron del departamento de Risaralda al municipio de Leguízamo, siendo ellos niños, llegaron desplazados por la

violencia entre liberales y conservadores”. (Entrevistado A, Leguízamo, agosto de 2019).

La política de tierras del estado colombiano ha estado basada en reformas agrarias marginales, vía adjudicación de baldíos y procesos de colonización, sin afectar la estructura latifundiaria que se concentra, principalmente, al interior del país en zonas altamente productivas. Este punto es relevante para entender las relaciones interculturales, pues consideramos que al estar concentrada la tierra, la población campesina ha tenido que replegarse hacia las selvas y estar fuera de la frontera agraria²⁹, elevando con esto los conflictos interculturales con comunidades indígenas. La Amazonía también ha sido vista como una zona provista de baldíos y deshabitada, que si bien, ha sido fuente de procesos extractivos, contrasta con la visión de sus habitantes sobre el “abandono estatal”, sin embargo, esto está lejos de ser cierto, ya que es precisamente la explotación de sus recursos naturales lo que ha conllevado a la articulación del país al comercio internacional, sean estos de orden legal o ilegal.

La Amazonía colombiana, y en particular el Putumayo, ha sido parte de proyectos extractivistas y una fuente considerable de bonanzas económicas. Así mismo, ha sido foco territorial para las políticas públicas agrarias. Ha sido también una región receptora de población con expectativas de tierra. A principio de los años 30, el dirigente liberal, Carlos Lleras Restrepo, quien había sido secretario de gobierno de Cundinamarca en propuso junto a miembros de la Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia, “acometer de inmediato un programa de colonizaciones y parcelaciones” (CNMH, 2016, p. 98). Este programa se llevaba a cabo a través de la Caja Agraria “por el cual ésta se encargaba de asentar, organizar y asistir a centenares de familias que se habían quedado sin tierras” (CNMH, 2016, p. 67). Algunas de esas familias llegaron a departamentos como Putumayo y Caquetá. De otro lado, la visión que se tiene sobre estas tierras desde el centro del país y de sus pobladores está ilustrada como regiones olvidadas, de difícil acceso, o tierras de salvajes, como eran descritas durante la época de la colonia y al principio de nuestra historia republicana.

Para Serje, (2012) esto guarda una paradoja, pues, precisamente los recursos naturales de estas zonas han fortalecido las regiones centrales e incluso el mercado internacional, el caso del oro, el caucho, la quina, el petróleo y más recientemente la coca han sido parte de la economía local y regional; mientras estos lugares periféricos producen

²⁹ La frontera agraria se define en términos institucionales, como la línea entre la zona de preservación y las zonas de producción agropecuaria (Resolución 261 de 2018). Sin embargo, esta frontera es difícil de trazar dadas las dinámicas sociales, los conflictos sociales alrededor de la tierra y la tensión constante por los procesos de colonización.

la riqueza, es en la región central donde se consume y se promueve el desarrollo, “esta segregación ha generado a través de la historia, un sistema jerarquizado, en el cual algunas regiones absorben los excedentes generados por otras, a través de la explotación de sus recursos naturales, de su producción agrícola y pecuaria y de la relocalización de su población” (FAJARDO, 1993, p. 234). La población sufre los embates de la pobreza, la falta de acceso a recursos, de tierra para trabajar y se construyen identidades, representaciones y discursos que definen una región y su población.

De esta manera, el proceso de colonización del Putumayo ha correspondido a los diferentes ciclos históricos: la fiebre del caucho y de la quina, el boom petrolero, la colonización campesina, la coca, las guerras, han sido solo algunas formas de integrar estas zonas que escapaban del control territorial del estado y de su ejercicio de soberanía, desde lo que se promovieron asentamientos transitorios y de largo plazo. Estos pueblos de nadie de salvajes eran asociados de esta forma a comienzos del siglo XX, esta apreciación del gobierno, de académicos, de militares e incluso de colonos, impulsó los asentamientos, las avanzadas religiosas y la explotación de recursos, así, los nuevos campesinos recién llegados, empezaron a entablar relaciones de parentesco, de convivencia intercultural con los nativos de la zona, generándose nuevas identidades de mestizaje y étnicas que hasta el momento han permanecido.

5.2 La casa Arana y el auge cauchero

A finales del siglo XIX la demanda del caucho en Europa fortaleció su extracción en la Amazonía, el gobierno brasilero a través del decreto 99 de 1892 se transfirió la concesión comercial de la casa Reyes a un peruano de apellido Benavides, a la muerte de este pasó a manos de Manuel Vélez Uribe, pero su navegación y entrada al territorio colombiano quedó restringida y tomó el negocio del caucho la Casa Arana, célebre por el exterminio de más de 40.000 indígenas en las caucheras, según datos de Roger Casement, consúl de Brasil en Río de Janeiro, principalmente en zonas como la Chorrera donde hoy existe un centro de memoria histórica en conmemoración por este genocidio indígena.

De 1904 en adelante, fue el Putumayo teatro de los más atroces, vergonzosos y repugnantes crímenes que registra la historia y del ultraje más infame a la civilización. Los empleados de la Casa Arana se dedicaron, amparados por descarada impunidad, a asesinar en partidas a los indefensos indios de aquellas regiones. Pero no solo fueron asesinados los indefensos indios en la fatídica zona, muchos caucheros colombianos, en los cuales veía la Casa Arana competidores comerciales, fueron también sacrificados

en oscuras celadas. Fue así como la empresa de Arana tuvo el dominio completo sobre la región (Villamil *apud* CNMH, 2015, p. 29).

Así, para finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el poblamiento de la zona se dio por motivos políticos, búsquedas económicas o huyendo de guerras como la de los Mil Días. Florencia para entonces, se convirtió en un centro de acopio de caucho y de oferta de víveres para los trabajadores de las caucheras. Puerto Asís también cobró importancia como puerto cauchero; sobre las riberas se fundaban poblados de colonos que aprovechando el movimiento comercial ofrecían centros de descanso para los recién llegados. Algunos de los centros caucheros en lo que hoy es Leguízamo, se concentraron en la Tagua, la confluencia del Mecaya con el Caquetá, la desembocadura del Senseya y del río Caguán. Fue en 1901 cuando Julio César Arana, empresario peruano del caucho de la casa Arana, monopolizó el negocio, sacando de allí incluso a empresarios colombianos, con el poder político que le permitió el logro de la alcaldía de Iquitos extendió su poder, hasta el occidente de Caquetá en Colombia. A pesar de que el caucho era el motor económico de la región, los vejámenes contra los indígenas merecieron las denuncias del periódico británico Truth que a través de los testimonios de Walter Hardenburg titulado “el paraíso del diablo”, se evidenció el exterminio de tribus y la indiferencia del gobierno colombiano y peruano con esta masacre.

La fiebre del caucho había iniciado décadas atrás, en Brasil, cuando se había iniciado la explotación de la siringa por la alta demanda de este producto por parte de industrias de Inglaterra, Estados Unidos, Francia y otros países para la fabricación de bicicletas, carros y usos farmacéuticos. A través del sistema de endeude se organizó la extracción y comercialización del caucho, los árboles de donde se sacaba estaban generalmente dispersos lo que significaba para el siringuero recorrer amplias zonas para su extracción, una vez tuviera el producto por parte del trabajador debía entregarlo al siringalista, quien ya le había adelantado algunas herramientas de trabajo y alimentos; este empresario a su vez estaba endeudado con una Casa Mayor a quien debía entregar el producto, así habían pocos que controlaban el comercio (CAMACHO).

Así mismo en el piedemonte putumayense se explotaba la quina, producto que era llevado a Brasil para su comercialización, para entonces se calcula que en 1849 había unas 242 personas entre colonos, funcionarios y no indígenas y unos 16.549 indígenas civilizados por las misiones religiosas. A su vez Ramírez (2001) señala como la explotación del caucho incidió en la recomposición territorial de la Amazonía y

especialmente de los pueblos indígenas. Arana había fundado la Peruvian Amazon Company en Londres con otros socios de Inglaterra y de Perú, pero al conocerse las torturas, esclavitud y demás vejámenes contra los indígenas la cámara de los comunes en Londres canceló la empresa y destinó a quien fuese entonces el cónsul en Río de Janeiro Sir Roger Casement, para hacer las averiguaciones, entrevistó directamente a la población traída de Barbados para las labores de vigilancia y cocina y constató los tratos crueles a que eran sometidos los indígenas por parte de la empresa cauchera (CAMACHO).

En 1904 empezó a funcionar la sociedad cauchera Arana, Vega y Larrañaga, era una empresa entre colombianos y peruanos, Benjamin Lañarraga era uno de los socios y dueño del establecimiento de la Chorrerra. Sin embargo, los negocios turbios estuvieron de por medio, Benjamín fue envenenado y su hijo desaparecido. A la par de esto, el ministerio de fomento peruano tituló un terreno de 5.000.774 hectáreas a nombre de Julio César Arana. El proceso de exterminio de la población indígena conllevó a que en 1988 se reconociera el predio Putumayo, el resguardo más grande del país como una forma de resarcir y reparar los daños causados después de años de esclavitud, violencia y exterminio contra estos pueblos, este territorio indígena llega hasta el municipio de Leguízamo en Putumayo y el Encanto, Puerto Alegría, la Chorrera y Puerto Arica. No obstante, las dinámicas de poblamientos son diferentes desde inicio del siglo XX a la actualidad, de hecho, el territorio de lo que hoy es Putumayo estaba comprendido dentro del departamento del Cauca. En ese momento era una Intendencia, lo que hoy comprende el departamento de Putumayo fue establecido a través del Decreto 177 de 1905 bajo la figura de intendencia, en adelante la figura administrativa cambiaría varias veces:

Cuadro 4 - Cambios normativos en los límites territoriales en Colombia

Ley/Decreto	Cambios en los límites territoriales
Decreto 320 de 1912	Sobre creación y organización de una Comisaría Especial en el Territorio del Caquetá
Ley 26 de 1943	Por la cual se fijan los límites del Departamento de Nariño con la región oriental.
Ley 2 de 1943	Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre administración, división administrativa y régimen electoral de las Intendencias y Comisarías.
Decreto	Por el cual se suprime la Comisión del Putumayo y se anexa al

2674 de 1953	Departamento de Nariño.
Constitución de 1991	Art 309. Eríjanse en departamento las Intendencias de Arauca, Casanare, Putumayo, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y las Comisarías del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada. Los bienes y derechos que a cualquier título pertenecían a las intendencias y comisarías continuarán siendo de propiedad de los respectivos departamentos.

Fuente: Elaboración de la autora, 2020

5.3 El movimiento de campesinos cocaleros en el Putumayo exigiendo derechos y ciudadanía

La coca es una planta sagrada para algunos pueblos indígenas como los Murui, Aruhacos, Uitotos, Muinanes, entre otros pueblos nativos de la Amazonía. No obstante, esta planta se empieza a cultivar para la comercialización en pasta base de cocaína en la región oriental del país alrededor del año 1975 (RAMÍREZ, 2001, p. 58), promovida por comerciantes de esmeraldas que conocían muy bien la ruta para sacar este producto y el lugar propicio para el cultivo, el tránsito de actores armados y narcotraficantes era el Bajo Putumayo. En la década de los 70 empieza a decaer la industria petrolera y con ello, empieza el auge de la economía de la coca, como una solución económica a la crisis permanente de la región, las familias colonas se dedicaron al cultivo de coca para producción de pasta base, lo que propició una entrada masiva de campesinos a la región. Las FARC llegan al departamento al inicio de los años 80, se asientan en Putumayo por su ubicación estratégica y los frentes de colonización que avanzaban en la zona, así mismo, este grupo insurgente se nutría del narcotráfico y del cobro de impuestos; en 1987 Gonzalo Rodríguez Gacha llega a conquistar las tierras del Bajo Putumayo para fortalecer su negocio y establece una alianza con el Bloque Sur de las FARC, pero su alianza con los paramilitares posteriormente rompe esta relación y fue señalado como anticomunista (CNMH *apud* DUARTE, 2015, p. 192). Fue precisamente el Cartel de Medellín y el Cartel de Cali los que introducen este cultivo con fines de narcotráfico en el Bajo y Medio Putumayo.

El flujo de población durante los años 80 y 90 fue aumentando por la demanda de mano de obra para el cultivo, para la recolección de la plata y el procesamiento, lo que se refleja en un aumento de la población de Puerto Asís, San Miguel y Valle del Guamuez.

Para los narcotraficantes, el departamento del Putumayo era un lugar ideal para el cultivo y la comercialización. Por una parte, era una selva inhóspita con poca presencia estatal materializada en instituciones judiciales o policivas, mano de obra campesina y tierras que podían ser utilizadas para este cultivo. Los terrenos que ya habían sido preparados con anterioridad por las familias colonas que llegaron en años anteriores. Además, la poca ganancia en productos como el cultivo de maíz, plátano, yuca que se daban en la zona, conllevó a que miles de familias entraran como cultivadoras de coca, pues tenía más valor agregado este cultivo ilegal frente a los cultivos de pancoger, sumado a esto, la pasta de coca no requiere infraestructura vial para su transporte, por lo cual se hacía más viable económicamente la producción de coca con fines comerciales. Esto mantuvo a flote la economía campesina en Putumayo. Dado que, los cultivos agrícolas alimenticios no generaban rentabilidad para las familias por factores como la baja tecnificación, la poca asistencia técnica por parte del INCORA y las limitaciones del IDEMA para regular el comprar, vender, exportar e importar la producción agrícola de los colonos.

Además, los cambios culturales que se generaron alrededor del cultivo de la coca como “reemplazo” del Estado o dicho de otra forma, este cultivo para fines comerciales del narcotráfico fue visto como -y aún es visto en muchas zonas del país- como el proveedor para satisfacer las necesidades básicas de infraestructura, salud, educación.

Posteriormente se da la bonanza cocalera, desde los años 80, en búsqueda de mejores condiciones económicas, la gente que vivía acá tenía un lema: dios y coca, porque era lo que solucionaba todo, las vías, la educación, salud, e incluso para la guerra. (Entrevistada D, Leguízamo, 2019).

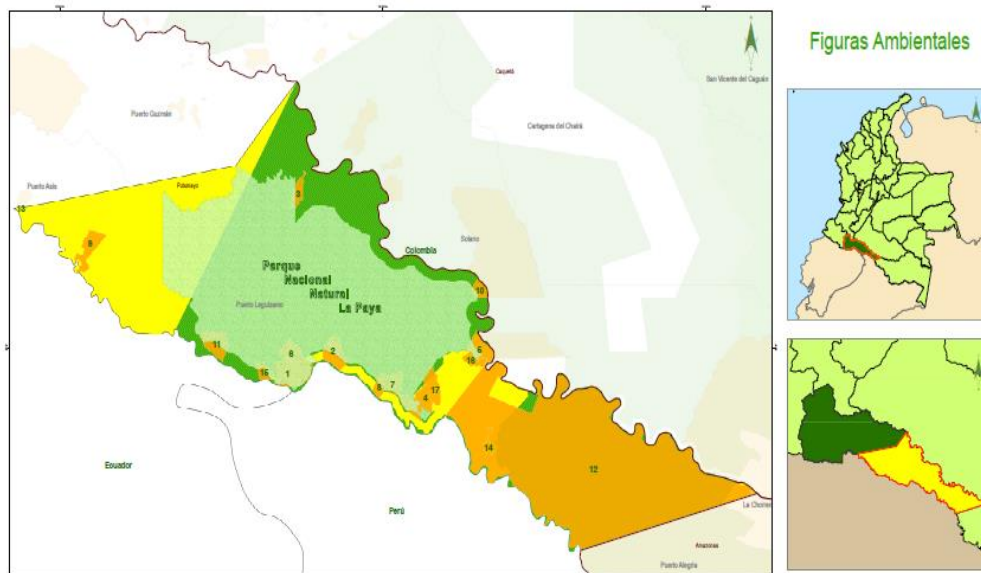
Sin embargo, con el auge del cultivo de la coca, surgió también el avance de la lucha contra el narcotráfico. Fue a partir de 1991 que el estado colombiano implementó programas de sustitución de este cultivo por economías lícitas, entre ellos el implementado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo llamado “Proyecto de desarrollo alternativo en el piedemonte Amazónico en el medio Putumayo” y los proyectos que se realizaron en el marco del Programa de Rehabilitación para la promoción de la industria agropecuaria de chontaduro. Posteriormente durante el gobierno de César Gaviria se impulsó el Plan de Desarrollo Alternativo y el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo durante el gobierno de Ernesto Samper (CNMH, 2015, p. 198).

La solución al problema de las drogas y la puesta en marcha de proyectos productivos para las comunidades campesinas ha estado inmersa en un conflicto social permanente: judicialización, estigmatización, señalamientos, erradicación forzada y

aspersiones aéreas con glifosato. En 1991 el Consejo Nacional de Estupefacientes autorizó el uso de glifosato para controlar el aumento de los cultivos de coca, no solo en Putumayo, también en Guaviare y Caquetá. Se daba uso a este herbicida, que generó según la población, afectaciones en la salud, abortos, la muerte de animales domésticos y el daño de las cosechas y los cultivos de pancoger. En 1999, durante el gobierno de Andrés Pastrana se inicia el Plan Colombia, una estrategia contrainsurgente y de lucha contra el narcotráfico apoyada por los Estados Unidos. El tema del cultivo de la coca para el narcotráfico ha permanecido en un vaivén en el que el estado colombiano no ha dado respuesta a las exigencias campesinas de generar condiciones para la sustitución del ingreso, un tratamiento penal diferencial y alternativas productivas a los campesinos que dependen de esta economía.

6 LEGUÍZAMO: UN ESTUDIO DE CASO SOBRE EL CAMPESINADO Y EL MULTICULTURALISMO

Mapa 5 - Municipio de Leguízamo



Fuente: Elaboración de la autora, 2020

Para poder entender como se ve el campesino de Leguízamo frente a los otros pueblos étnicos existentes en el municipio haré en un primer momento una descripción general sobre aspectos históricos, demográficos, económicos y políticos. En un segundo momento tocaré los principales conflictos que identificaron las personas entrevistadas y que se identificaron en las reuniones institucionales, en este caso con Parques Nacionales Naturales y en las reuniones comunitarias que participé. Podríamos decir que las principales limitaciones para tener pleno derecho a la territorialidad campesina en el municipio son como la emergencia de las políticas diferenciales y el multiculturalismo estatal han propiciado un ambiente de competencias por el territorio. Un segundo aspecto es la poca disponibilidad de tierras en el municipio que contrasta con la informalidad en la tenencia de la tierra. Y, un tercer elemento, la violencia estatal ejercida para expulsar campesinos de territorios que se consideran protegidos de alto valor ecosistémico junto a la noción de que el campesino es destructor de la naturaleza y no está en la capacidad de conservar la biodiversidad.

En 1922 se funda este municipio con el nombre de Caucajá, el municipio de Leguízamo se encuentra ubicado en el Bajísimo Putumayo; tiene un área de 1.095,849 hectáreas y colinda al oriente con el departamento del Amazonas, al nororiente con los

municipios de Puerto Guzmán y Puerto Asís, al norte con el departamento del Caquetá y al sur con Perú y Ecuador. El municipio es casi la mitad del departamento, a su vez el Parque Nacional Natural la Paya con 422.000 ha ocupa casi la mitad del municipio. Otra porción importante del municipio está declarada bajo la figura de Zona de Reserva Forestal creada bajo la ley 2 de 1959. La mayor parte de la población rural se encuentra organizada en núcleos, inspecciones y corregimientos³⁰ y sus principales asentamientos poblados se encuentran cercanos a los ríos Putumayo y Caquetá.

6.1 Una aproximación histórica sobre Leguízamo

Los procesos de colonización en Leguízamo tuvieron una característica similar al resto del departamento. En la guerra contra el Perú, se impulsó una oleada de colonización, pues las disputas con este país fueron frecuentes por el control territorial para la explotación del caucho. Para 1929 se impulsó un proyecto de colonización que conllevó a la construcción de la carretera la Tagua-Caucayá, que tenía no solo que enfrentar a Perú en su intento por apropiarse de esta porción de territorio colombiano, también de “crear la nacionalidad colombiana entre los grupos indígenas de la región” (CNMH, 2015, p. 92).

Hay un proceso que se conoce desde 1910, de campesinos que andaban en el tema del caucho, pero se fortalece después de 1933 con el conflicto colombo-peruano, y la vinculación a la economía militares basadas en prestación de servicios, muchos militares trajeron o hicieron familia acá y abrieron funcas, la armada era la que traía a la gente, los militares traían familias, les daban territorios, muchos de ellos militares que participaron en la guerra y después les daba las tierras, ellos tomaban posesión. (Entrevistado F, Leguízamo, agosto de 2019).

El proceso de colonización y la titulación de baldíos se hizo sustrayendo parte de la zona de reserva forestal de la Amazonía bajo el Decreto 02 de 1977, bajo el artículo 1 el cual preveía la sustracción de 121.840 hectáreas del municipio de Puerto Leguízamo, un campesino de la zona referencia así el proceso.

De la edad de 20 años con la escuela de colonización militar llegué a la zona, estos procesos fueron dirigidos por el Estado y la caja agraria, trajeron

³⁰ En Colombia, la unidad político-administrativa es el municipio con autonomía fiscal, administrativa y política, a su vez la vereda es la división administrativa del espacio rural, los corregimientos obedecen a una subdivisión de un conjunto de veredas (Colombia, 1994). Los núcleos obedecen a una división comunitaria que obedece a cercanía entre comunidades y facilidad en la movilización interveredal.

a colonizar, hacer fincas, nos dieron unas parcelas, ayudas para que fuéramos haciendo finca, fueron dos colonizaciones, una en el núcleo Córdoba y otra en el núcleo Santander. Cada núcleo se formó con 50 familias, más o menos, nos dieron a cada uno un lote para trabajar, también colonizaron campesinos de la región, les daban subsidios para que arriaran fincas, me salí de la colonización y compre una finca en el kilómetro 19, las fincas fueron fundadas hace 50 años, [...] pues el gobierno trajo personal a colonizar estas tierras, supuestamente eso fue un conflicto colombiano-peruano, había un convenio entre Perú y Colombia para colonizar y despejar tanto terreno por acá, por ende trajeron colonos del interior del país para formar y colonizar fincas, la mayoría de personal que existe acá es porque es gente de afuera que está hace 50 años y que empezó la colonización en esa época y por eso se asentaron acá, ahora el Estado con el convenio del medio ambiente³¹ está bregando a desubicarnos después de que nos trajeron. (Entrevistado I, Leguizamo, agosto de 2019).

Junto con el proceso de impulso de la colonización militar, también Leguizamo ha sido un escenario para la instalación de bases militares, como la Base Naval ARC de Leguizamo, el Batallón de Selva de Infantería de Marina de 1956 y la Escuela Técnica de Colonización Militar creada en 1978 en la inspección de policía de la Tagua, sustrayendo parte de la Zona de Reserva Forestal.

El objetivo de esta unidad era desarrollar en estas “regiones de selva” procesos de colonización planificados que permitieran la “vitalización de las fronteras”, con pleno control sobre la población en proceso de asentamiento. Así, el primero de septiembre de 1978 se dio inicio al “Primer Curso de Soldados Colonos en 94 Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo Colombia” con 200 soldados voluntarios seleccionados del Ejército (120), la Armada (40) y de la Fuerza Aérea (40), que recibieron “instrucción agropecuaria” durante seis meses y en 1979 se asentaron en los predios asignados por el Inderena (Instituto de Recursos Naturales Renovables) en el Proyecto “Colonización militar dirigida de Puerto Leguizamo a la Tagua” diseñado por el Incora (Culma, 2013, p. 33 *apud* CNMH, 2015, p.93).

También ha sido escenario de disputas territoriales como la guerra que se llevó a cabo contra el Perú. Durante los años 30 del siglo pasado, uno de los problemas que agudizó ese enfrentamiento fue la poca claridad en los límites entre ambos países, y claro está el control territorial para el comercio del caucho. Sin embargo, antes, en 1918 el Fray Fidel de Montclar había gestionado una expedición oficial acompañada por el padre Gaspar de Pinell, Tomás Márquez Bravo, perito en derecho internacional, esta comisión llegó a la desembocadura del río Cauca y fue denominada antiguo Puerto de la Tagua. Este punto era importante pues hasta hoy guarda una cercanía entre los ríos Caquetá y

³¹ Hace referencia a la declaración de áreas para la conservación en la zona, como la figura de Parques Nacionales Naturales, bastante conflictiva en la zona.

Putumayo para el flujo local y el comercio de mercancías. Por entonces, se estableció la colonia penal y agrícola, en la cual los prisioneros fueron usados como mano de obra, los delincuentes de Putumayo, Caquetá y Amazonas, cumplían sus penas en la Tagua y Caucaiyá (GÓMEZ, 2015). Esta forma de ocupación fue vista por el gobierno de la época como una forma de colonizar tierras que hasta entonces no eran alcanzadas por el dominio territorial del estado.

El 22 de enero de 1922 se fundó Caucaiyá por parte de una comisión conformada por el comisario especial de Putumayo Braulio Erazo Chávez, el padre Estanilao de las Cortes, el doctor Nicolás de las Peñas y unos 30 guardias; se suponía que estas colonias iban a funcionar con mano de obra de los delincuentes que fueran llevados de Sibundoy y Mocoa, pero como nunca salió el decreto de formalización de la colonia. Más allá de la intención de controlar el territorio para la extracción de caucho, el conflicto colombo peruano, tuvo su génesis sobre los límites territoriales y la nacionalidad en las colindancias de los ríos Caquetá y Putumayo, no obstante, la presencia de campesinos colonos de nacionalidades ecuatorianas, peruanas y colombianas y de pueblos indígenas era permanente en la zona. A pesar del tratado Lozano-Salomón que permitía la navegación entre ambos países, Perú y Colombia, Julio César Arana no estuvo de acuerdo y la explotación del caucho y el genocidio indígena prosiguió en la zona, de hecho, las misiones católicas de la época denunciaban constantemente el trato dado a los pueblos indígenas a través de la explotación de las caucheras.

La presencia militar y la tecnología del lado colombiano era rudimentaria, Colombia solo contaba con 22 gendarmes y algunas armas, mientras que Perú tenía batallones en Putumayo, fue así como el gobierno colombiano decidió fortalecer la presencia militar a través de una base en Puerto Asís, personas venidas de diferentes zonas llegaron para la explotación del caucho y del oro. En 1928 se crea la Comisaría Especial del Amazonas junto con este se creó el grupo de colonización del Amazonas, Putumayo y Caquetá por el intendente Alfredo Villamil Fajardo, posteriormente bajo la Ley 2 de 1931 “por la cual se crea la Intendencia del Amazonas, se señalan nuevos límites a las Comisarías del Caquetá y del Putumayo y se dictan otras disposiciones”, por lo cual el territorio llegaba hacia lo que es hoy la Tagua y Caucaiyá.

Con el auge del conflicto colombo-peruano algunas carreteras de la zona se dieron por terminadas, algunas de ellas abiertas por los capuchinos, a través de estas carreteras llegaban grupos de militares de diferentes partes del país, pasando por la carretera de Sibundoy-Mocoa, Mocoa-Puerto-Asis y de allí hasta Puerto Ospina y los puestos militares

de Monclar, el Encanto y Caucaiyá,

En Puerto Ospina vivían unas 200 personas, con escuela y una compañía de guarnición. Piyuya Blanco y Piyuya Negro (hoy Piñuña Blanco y Negro) eran pueblos netamente indígenas habitados por sionas y cofanes respectivamente (Cajiao 1970). También estaba Concepción que, después de haber sido un importante puerto con casa de cemento y muchos indios que trabajaron el caucho hasta que la fiebre amarilla los exterminó en 1932, era un rancho rodeado de una chagra propiedad del antiguo cauchero Ismael Narváez. De Caucaiyá río abajo, cerca de la desembocadura del río Peneya, estaba Peña Blanca, donde vivía el colono Faustino Muñoz. (POLANCO, 2013, p. 40).

Por entonces en lo que hoy es Caucaiyá había apenas 200 personas entre uitotos y blancos en lo que hoy es Leguizamo. Colombia para resolver el conflicto y forzar a Perú a devolver sin contratiempos parte del trapecio Amazónico acudió a la sociedad de las naciones y en Río de Janeiro se ratificó la soberanía de Colombia y se ratificó el convenio Lozano-Salomón, reconociendo el ejercicio soberano del país sobre el territorio del norte del río Putumayo, así pues, la colonización en la zona se incrementó principalmente a través de la presencia de militares.

Caucaiyá fue refugio de desplazados por la violencia política, la guerra de los mil días, del conflicto colombo-peruano, de indígenas que también huyeron de la esclavitud por la explotación del caucho, de militares. En 1934 se funda las bases militares de Puerto Boy y Tres Esquinas, en parte la colonización fue promovida por el gobierno no solo para ejercer soberanía, también para la explotación de los recursos amazónicos, que eran vistos como gran atractivo económico.

Pasaita la guerra, empezó a entrar gente por cantidades... Ahí se colonizó esto porque antes era pura montaña. Pero esto pasó principalmente porque el gobierno hizo la carretera a Florencia y trajo la Navenal, una empresa con buques de leña repartiendo comida y toda clase de ayuda para la colonización. De eso también vivía uno por aquí, de venderles madera pa' las chimeneas." (Testimonio de Don Darío Manchola, 1994. Crecí entre goma y goma al lado del trabajo.) Revista Raigambre 6. pp. 47-61.

En el contexto nacional, el gobierno avanzaba con la Ley 135 de 1961 y la creación el Instituto Colombiano de Reforma Agraria, esta Ley agraria se dio en un contexto internacional mediado por la guerra fría y del impulso de la Alianza para el Progreso impulsada por los Estados Unidos como medida para controvertir el avance del comunismo cubano y soviético que se materializaba con el auge de las guerrillas en Colombia y varios países de América Latina.

El contexto nacional aún esta mediado por el acuerdo bipartidista entre los partidos

conservador y liberal, y la fuerte presión que había sobre el gobierno por la crisis humanitaria generada por la violencia social y política de los años 50 del siglo XX (CNMH, 2016, p. 110), esta ley fue impulsada por el entonces senador Carlos Lleras Restrepo presentada en el Senado a nombre de la Comisión Tercera Constitucional de la cual hacían parte sectores de la Sociedad de Agricultores de Colombia, delegados del Frente Nacional, de las centrales obreras, la jerarquía de la iglesia católica, las fuerzas militares y académicos.

En 1964, el gobierno a través del Instituto Colombiano de Reforma Agraria inició programas de colonización dirigida a través de la titulación de baldíos, lo que significaba la ampliación de la frontera agraria, el gobierno justificó este apoyo como complemento a los programas de reforma agraria, algunas de estas intervenciones estatales se daban a través de la apertura de carreteras y el fomento de créditos para la producción agropecuaria. En el Amazonas, Polanco (2013, p. 52) señala como el despojo de las tierras de los colonos y de los indígenas fue el mecanismo violento utilizado para el uso de la ganadería y proyectos agropecuarios, muchos excombatientes se quedaron en la zona trabajando la tierra, la ganadería, en su mayoría los dueños de la tierra eran indígenas excombatientes uitotos, que se enrolaron con colonos blancos, ingas y cofanes.

Con el Decreto Ley de 1940 se ordenó la repartición entre indígenas de Nariño la repartición de lotes que antes eran explotados comunalmente, favoreciendo la migración hacia las selvas de Putumayo y la concentración de tierras (Ramírez, 2001, p. 34). Sin embargo, la presencia de la casa Arana era aún notable en la zona, sus predios fueron negociados por la Caja Agraria y fueron valuados por 200.000 dólares de la época, en esta zona se estableció el resguardo predio Putumayo el más grande del país durante el gobierno de Virgilio Barco. Por el conflicto los procesos de colonización y mestizajes se incrementaron, así como las nuevas economías extractivas, se pasó del caucho a la caza de fauna silvestre y la extracción de madera.

Posteriormente en los años 40 hasta los 70, se da la caza indiscriminada de los animales, viene mucha población campesina a través de la caza de pieles, sacrificando animales como el tigre, cerrillo, babilla, lobo de río, Leguizamo era un centro de acopio de pieles, la sacaban hacia el interior del país para venderla en el mercado internacional, posteriormente la explotación maderera se viene más o menos después de 1955 hacia 1970 especialmente la explotación de cedro, generalmente por Rojas Pinilla, era empresario maderero el trajo el primer aserrío a vapor, industrializó la explotación de cedro, esto duró hasta los 70. En el año 1948, mucha población de Huila, Tolima y Nariño se desplaza a estos territorios en busca de tranquilidad pues se estaba dando el conflicto entre liberales y conservadores. (Entrevistada C, Leguizamo, agosto de 2019).

Las relaciones entre indígenas y colonos fueron constantes en las familias de Leguízamo, habían pueblos indígenas y blancos, pero en si, las diferencias o conflictos no eran una permanente, por el contrario la adaptación al medio natural de los campesinos en e espacio amazónico contribuyó al intercambio de conocimientos, lo que algunos habitantes de la zona llaman el sujeto campesino amazónico, una formación cultural que se constituye a partir de las relaciones, las formas de producción y la simbología de vivir en un medio ambiental y cultural como la Amazonía.

En esta zona solo había una familia siona a la que don Trejos le compró esa loma, era una casa y lo demás estaba vacío, vacío entre comillas porque se dice que este territorio es ancestral. Los kichwas también reconocen públicamente que ellos tampoco son de ahí, lo poquito que sé es que crecimos con los indígenas, con los kichwas, por supuesto. Crecimos juntos indígenas y campesinos porque ellos llegaron a trabajar con las familias blancas en la Nueva Paya, posteriormente se ubicaron arriba. Había varios matrimonios entre indígenas y campesinos, si uno mira estaba don Javier Garzón y doña Anita, una anciana; estaba doña Micaela, la mayor de las mayores, que en paz descansen unas mayores muy buenas... (grifo del autor) Estaba mi suegro, mi suegro vive con una de apellido Andy, si uno mira de los primeros que llegaron, que en paz descansen, don Arsenio Andy Tanda y doña Etelvina Andy, y ahí estaba la hija, y de eso es que nosotros tenemos a doña Inés Andy, ellos ya vivían en el Resguardo. Él fue y la trajo de allá, ya una mujer adulta. Y ahora sí, pues ya es la segunda o tercera generación, ya son Montebancos, entonces ya los que llegaron tenían hijos y esos hijos se casaban con las otras familias y ya son blancos. Esa relación entre indígenas y campesinos se da y es muy estable y fuerte, matrimonios muy estables, de toda la vida. Testimonio de Eduardo Lozano, leguizameño nacido en la vereda de La Nueva Paya. (POLANCO, 2013, p. 55)

Durante la II Segunda Guerra Mundial hubo otra oleada de extracción de caucho a partir de la demanda de goma en el comercio internacional.

La casa española Bohigas Salat Ballera Cia. Ltda. se radicó en Cauca yá y con un permiso del 10 de junio de 1943 explotó perillo, caucho, balata y otras gomas en La Tagua, Cauca yá, Araracuara, La Pedrera, Mirití, La Chorrera, El Encanto, Rapidol, Buenos Aires y Atacuarí. Posteriormente, Colombia dio concesiones a algunas compañías multinacionales, como la Chicle of Co. y la Rubber Development Co., que mantenían subsidiarias funcionando en lo local con los nombres de sus dueños. (POLANCO, 2013, p. 58).

El sistema de esclavitud no se había restaurado por el momento, pero si los salarios irrisorios y el sistema de endeude con los indígenas que trabajaban en estas empresas. La ganadería fue la nueva fuente económica en el municipio, por el declive de la actividad cauchera, una vez más la mano de obra indígena era útil para abrir la selva y tumbar monte. Junto con la actividad ganadera, el aserrío de madera se presentó en el municipio

poco después de que Rojas Pinilla, un militar que dio un golpe de estado en 1953 al gobierno de Laureano Gómez, este mismo militar creó para la zona el aserrio las Delicias, lo que atrajo colonos de Santander Norte de Santander, Antioquia y Tolima.

La colonización militar fue otra forma de ejercer control y soberanía sobre el municipio de Leguízamo, para ello se hizo un proceso de sustracción de la Zona de Reserva Forestal con el fin de que el Ministerio de Defensa Nacional “prestara un servicio público” haciendo presencia en el municipio, para ello el entonces comandante de la Armada Nacional solicitó al INCORA la sustracción de tres zonas: lote 1, puesto naval militar de Montclar con un área de 180 ha; el lote 2, lote fondo rotatorio kilómetro 11 carretera la Tagua-Puerto Leguízamo con un área de 60 hectáreas (Acuerdo 10 de 1972). Este lugar ha servido de hábitat para animales como el delfín rosado, el caimán negro del Amazonas y hogar de pueblos indígenas como los Murui Muina, Coreguaje, Kichwa, Siona o los Nasa.

Para llegar al municipio de Leguízamo se puede únicamente por vía aérea desde Bogotá directamente a Leguízamo o de Bogotá haciendo escala en Florencia, la capital del departamento de Caquetá, vecino de Putumayo. Otra ruta es partir de Florencia hacia Puerto Arango, un caserío del municipio de Florencia y tomar la línea hacia Leguízamo, este viaje dura alrededor de 10 horas, tomando el afluente del río Orteguaza y después se toma el afluente del río Putumayo; durante el viaje se puede apreciar la basta vegetación, los delfines rosados, especie amenazada según la UICN por la destrucción de la cuenca del Amazonas, la tala y pesca indiscriminada. También se puede apreciar las ruinas de la emblemática Base militar de las Delicias, un fuerte militar abandonado que hace parte de la historia de la guerra y del conflicto armado colombiano: el 31 de agosto de 1996 cerca de 500 guerrilleros de las FARC se tomaron esta base y murieron 27 soldados del Ejército Nacional y 60 fueron retenidos por esta guerrilla.

El municipio de Leguízamo cuenta con una gran riqueza cultural, fruto de la presencia milenaria de las culturas indígenas y de la presencia campesina que han surtido una mutación cultural a partir del relacionamiento con las etnias Kichwa, Murui, Yanacona y Coreguaje. Esto se ve reflejado en la apropiación que las comunidades campesinas han acogido de las prácticas ancestrales como la toma del yagé³² o el

³² El yagé o ayahuasca es una preparación medicinal y tradicional de los indígenas del Putumayo.

mambeo³³, prácticas que hacen parte de la convivencia intercultural y que afianza los lazos comunitarios entre los pobladores rurales y urbanos del municipio. Es frecuente escuchar también, las leyendas sobre la transformación de los mamos y caciques en tigres que cuidan la naturaleza, las fuentes hídricas o ponen en alerta la presencia de gente ajena a la zona.

El municipio cuenta con tres organizaciones comunitarias que trabajan por los campesinos: la Asociación de Trabajadores Campesinos de Leguízamo (ATCAL), la Asociación de Trabajadores Campesinos del Mecaya (ASTRACAM), la Asociación Campesina de Piñuña Negro (ASCAP) y la Asociación de Juntas de Acción Comunal - JAC-(ASOJUNTAS) que recoge tanto de la ruralidad como de la cabecera municipal. Es importante destacar el papel que cumplen las JAC en la ruralidad, es el primer eslabón del proceso organizativo en el cual la comunidad de una vereda construye una estructura de representación formal con presidente, vicepresidente, tesorero, fiscal y voceros; en algunos casos se conforman comités ambientales y cocaleros para hacer seguimiento y participar en interlocución con el gobierno municipal, departamental y nacional. Por lo general, la participación se da para hacer seguimiento al estado de las vías y trochas, recaudar fondos para la comunidad, tratar conflictos que se presentan en la zona, solucionar conflictos familiares, entre otros temas. Esta forma de organización, fue una iniciativa estatal del gobierno de Alberto Lleras Camargo y su objetivo era prevenir la pobreza y atenuar un poco los conflictos, estas primeras formas de organización se implementaron en los epicentros de la Violencia y en los barrios marginados de las grandes ciudades (LONDOÑO, 1997, p. 92). Sobre los consejos comunitarios solo se reporta una organización con asiento en el casco urbano llamada: Asociación por los derechos de los afrodescendientes residentes en el municipio de Leguízamo – AFROLEGUIZAMO-.

En la búsqueda de fuentes secundarias (Mesa Regional de Organizaciones Sociales-MEROS, 2017, p. 110) y en el ejercicio realizado con los entrevistados, se pudo establecer la presencia de varias comunidades indígenas entre las que se cuentan:

- Pueblo Nasa Kiwe con un cabildo y 122 habitantes
- Pueblo Siona con cuatro resguardos (resguardo To'ontoya, el Tablero con 370 habitantes; resguardo Zu'uña, el Hacha con 124 habitantes; resguardo

³³ Es un polvo que se obtiene a partir de tostar, moler y cernir la hoja de coca; este polvo se mezcla con hojas de yarumo y se pone en la boca, se mezcla con saliva hasta formar una bola, esto se usa en rituales indígenas.

Gonza Guti, bajo Casacunte con 128 habitantes; cabildo Gaoya con 144 habitantes.

- Pueblo Kishwa tienen 12 asentamientos Cabildo Alto Naporuna con 153 habitantes, Resguardo Calarcá en la inspección de policía Puerto Ospina con 145 habitantes; Cabildo Ñukanchipa Lacta con 49 habitantes; cabildo Bajo Remanso, PNN la Paya con 63 habitantes, Cabildo Perecera, PNN la Paya con 80 habitantes; Resguardo Apaya, PNN la Paya con 222 habitantes; Resguardo Cecilia Cocha, PNN la Paya con 277 habitantes; Cabildo Puerto Rico o Punku Kullkisapa con 79 habitantes; Cabildo multiétnico Ñukanchiruna, -Ingas- casco urbano de Puerto Leguizamo con 475 habitantes; Cabildo Puerto Nariño; Cabildo Puerto Nariño -resguardo Puerto Putumayo- con 366 habitantes; Cabildo la Quebradita (resguardo Predio Putumayo) con 84 habitantes; Cabildo Puerto Puntales (resguardo Predio Putumayo) con 237 habitantes.
- Pueblo Murui Muinane, según el Plan de Vida de los pueblos Murui, Muinane, Nasa y Corebajú se reportan los siguientes resguardos en el municipio: Puerto Refugui, 222 habitantes; Bellavista, 196 habitantes; Yarinal, 94 habitantes; Puerto Nariño, 323 habitantes; Samaritana, 258 habitantes; Lagarto Cocha, 283 habitantes; Tukunare, 101 habitantes; Aguas Negras, 169 habitantes; Piñuña Negro, 299 habitantes; Murui Casco Urbano, 875 habitantes; Jiri Jiri, 177 habitantes; Progreso, 126 habitantes; Nuevo Amanecer, 69 habitantes; La Primavera, 40 habitantes; Comuya Amena, 122 habitantes; Umancia, 76 habitantes

De acuerdo a la caracterización productiva, la primera actividad económica del municipio es la ganadería, en un segundo plano las actividades agrícolas y pecuarias. Según el Pladia 2035, se identifican cuatro tipos de sistemas productivos en fincas con extensiones en los siguientes rangos: menos de 50 ha, 50 a 100 ha, 100 a 200 ha y de más de 200 ha:

Cuadro 5 - Sistemas productivos en Leguízamo

Tipo de Sistema Productivo	Productos
Fincas de 0 a 50 ha	Principal producto la comercialización de la coca, caña, maíz y arroz. Cría de especies menores, piscicultura y porcicultura. Se complementa con cultivos de pancoger como el plátano y venta de madera. Otra forma de complementar los ingresos de la familia es jornalear en otras fincas de mayor extensión por días.
Fincas de 50 a 100 ha	Una de las principales actividades económicas identificadas en fincas de esta extensión es la ganadería y actividades agrícolas como el maíz y la caña. Las fincas que tienen como principal fuente de ingreso la coca, tienen en un segundo renglón el cacao y el maíz.
Fincas de 100 a 200 ha	Las actividades identificadas se relacionan con la ganadería y el cultivo de coca, la primera actividad se da más hacia los centros densamente poblados y el cultivo de coca hacia las zonas más apartados de la cabecera municipal. El jornaleo y los cultivos de pancoger complementan también el ingreso familiar.
Fincas de más de 200 ha	Igual que el anterior sistema productivo, la principal actividad económica está relacionada con la ganadería y el cultivo de coca. Parte de las personas que tienen este sistema productivo ofrecen otros bienes y servicios en la cabecera municipal.

Fuente: Tomado de PLADIA 2035, p. 134.

Con respecto a la tenencia de la tierra, no se tienen datos concretos del municipio, el Pladia 2035 señala el alto nivel de informalidad, la mayoría de predios están en posesión lo que significa que no tienen una escritura que acredite la propiedad sobre la tierra en el caso de las familias campesinas. Justamente, en el marco del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las FARC se acordó el catastro multipropósito con el fin de registrar la información jurídica, física y económica de los predios rurales, pero hasta la fecha los avances han sido escasos.

Por otra parte, se ha hecho exploración sísmica en la Inspección de Piñuña Negro en el corregimiento de Puerto Ospina del mismo municipio, lo cual ha sido rechazado por los habitantes de la zona y por organizaciones del departamento como la Mesa Regional de Organizaciones Sociales y la Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de la Perla Amazónica. Según la Agencia Nacional de Hidrocarburos (2015) las tierras del noroccidente de Puerto Leguízamo están en exploración para ser operadas por Pacific Stratus Energy Colombia CORP, de la misma manera al suroccidente del municipio para

ser operadas por Gulfands Petroleum PLC, Ecopetrol SA y Amerisur Exploration Colombia LTDA (PLADIA 2035, p. 143).

6.2 Conflictos territoriales de campesinos en áreas del SPNN

La problemática de los asentamientos campesinos en áreas protegidas, no es un tema nuevo, hace parte de múltiples factores en la concepción y puesta en marcha del ordenamiento territorial que partió de la construcción del estado-nación, los sucesivos fracasos de reforma agraria durante el siglo XX, y la visión multicultural de la constitución política de 1991, que da protección jurídica y declara el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural de las comunidades indígenas³⁴ y afrodescendientes³⁵ y sus territorialidades y formas de gobierno autónomo, excluyendo a las comunidades campesinas en su reconocimiento como actores agrarios³⁶, y dando preferencia a las comunidades étnicas al manejo del territorio y la conservación de la biodiversidad.

A partir de 1991, las sentencias e intervenciones de organismos de control han reforzado los principios exclusionistas, con excepción de lo ya mencionado para las comunidades indígenas, dibujando una cultura jurídica con tendencia preservacionista y que, en ocasiones, ha sido incluso extendida a otras figuras de protección. Como resultado, la ocupación humana y el conflicto por la propiedad de las tierras en una buena parte del SPNN han caído en la trampa de la inacción, acumulando la conflictividad original e inherente al modelo de conservación y contribuyendo a ampliar la distancia entre los principios. (ANDRADE, 2008, P. 490).

Aunado a los anterior las diferentes propuestas gubernamentales que no han sido cohesionadas y articuladas por los diferentes gobiernos, sino que obedecen a visiones propias en los planes de gobierno para la solución del conflicto por la tierra, conllevó a procesos por ejemplo de colonización dirigida en zonas de frontera agrícola en áreas que posteriormente fueron protegidas constitucionalmente, por su importancia para la conservación y por los servicios ambientales que brindan a la humanidad.

Pero dada la importancia que tiene la declaración de estas áreas, no se procuró por brindar soluciones a los conflictos generados a partir de su declaratoria con las comunidades campesinas que hacían -hacen- usos agropecuarios y que tienen una relación

³⁴ Constitución política, artículos 286 y 329.

³⁵ Ley 70 de 1993

³⁶ No se desconoce la importancia de las luchas indígenas y de la población negra durante la época de la colonia y en la constitución de la República, pero el acceso a derechos diferenciales de las comunidades que componen las poblaciones agrarias –indígenas, afrocolombianos y no indios- ha conllevado a generación de conflictos interculturales.

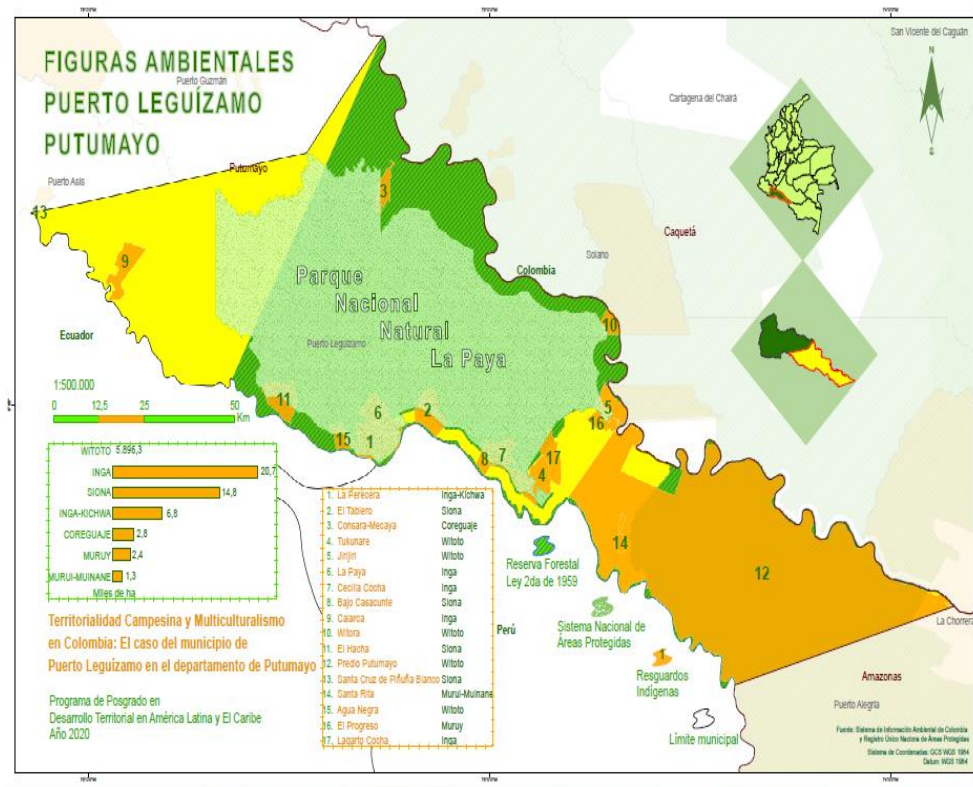
simbólica con el territorio donde llegaron fruto de diversas situaciones asociadas a la falta de acceso a tierras, violencia política, constitución en nuevas zonas de procesos de producción cultural propias del campesinado y su arraigo con el territorio, alternativas económicas y un sin fin de argumentos para sustentar el poblamiento en estas zonas, en muchos casos de difícil acceso y de ausencia de servicios públicos, lo que generó la progresiva superposición de áreas protegidas en territorios campesinos, lo que conlleva a debilitar la función ambiental de la administración de los Parques Nacionales Naturales y la agudización de conflictos ambientales y territoriales.

En consecuencia y dada la importancia que reviste el derecho colectivo al medio ambiente y la garantía de derechos de la población campesina, se instala la Mesa de Concertación Nacional para la formulación y gestión de la política pública participativa de solución de conflictos territoriales en áreas protegidas del SPNN y se traza el Acuerdo de Voluntades (PNN, 2014), para tratar diferentes temas en la perspectiva del marco normativo vigente y los desacuerdos que contemplan las propuestas de las comunidades, en términos de cambios normativos. Esta situación es vista por las comunidades de Leguizamo que están al interior del PNN la Paya como un conflicto que lleva años sin resolver y que ha puesto a las comunidades en enfrentamiento -no violentos- con los indígenas, quienes constitucionalmente tienen la garantía de permanecer en estas áreas con un régimen especial de manejo.

Uno de los conflictos es el tema que se haya creado la figura de un parque nacional sin consultar, porque los campesinos no tienen derechos ahí, es un conflicto y hay que tratar de mirar cómo se resuelve, por ejemplo, en el poblado de corrientoso la comunidad campesina es la más antigua, y ampliaron un resguardo indígena y ellos quedaron adentro, constitucionalmente es como si no tuviera arreglo, otro ejemplo son los antiguos habitantes de Cauayá. En 1996 se empiezan a ver estos conflictos, había comunidades campesinas allí y no las tuvieron en cuenta. (Entrevistado H, agosto de 2019).

El Parque Nacional Natural la Paya tiene 422.000 hectáreas declaradas bajo la resolución 160 de 1984 del Ministerio de Agricultura, esta área protegida fue declarada para la conservación de flora y fauna, valores culturales, y se estableció la prohibición de actividades diferentes a la conservación y preservación del área protegida.

Mapa 6 - Figuras ambientales en Leguízamo



Fuente: Elaboración de la autora, 2020

Como ya lo hemos dicho anteriormente, los procesos de colonización y ocupación en la zona también fueron impulsados a través de políticas agrarias de la década de los 60 como respuesta estatal frente a la demanda y exigencia de campesinos sin tierras frente al avance del latifundio, proceso acompañado por el INCORA y la Caja Agraria, por ello llama la atención que primero se impulsen políticas de reforma agraria a través de la ocupación de baldíos y posteriormente se declare un área protegida con las limitaciones que esto implica para la población campesina frente a la limitación de asentamientos campesinos y el desarrollo de la economía campesina base fundamental de la cultura de los colonos.

Siempre se ha convivido bien, se puede decir que los campesinos llegamos después de los indígenas, pero los indígenas nos han acogido, el conflicto se da con la institucionalidad, a través de sus diferentes figuras de ordenamiento territorial porque ha sido inconsulta con la comunidad, la ley 2 de 1959 desconoció que habían campesinos asentados, eso pone en conflicto, posteriormente crea el Parque Nacional Natural la Paya sabiendo que viven campesinos, y luego con el reconocimiento de la población indígena y afros nos pone en conflicto porque ellos están aquí, hay un relacionamiento fuerte que tiene hasta lazos sanguíneos incluso. (Entrevistado I, Leguízamo, septiembre de 2019).

Uno de los casos más emblemáticos para los habitantes del PNN, fue la comunidad de los Antiguos Habitantes Caucajá, esta comunidad se encontraba ubicada a 2 kilómetros del casco urbano de Puerto Leguízamo, en la cuenca del río Caucajá. Para los años 80 del siglo XX estaba por compuesta por 60 familias, descendientes de indígenas y campesinos, los habitantes de la zona cuentan que para esta misma época entraron algunos estudiantes y profesores de la Universidad Jorge Tadeo Lozano entró a hacer estudios sobre fauna y flora en la zona sin participación de la comunidad, esto fue parte de la fundamentación formal para la declaratoria del Parque. En el año 1994, empezaron las presiones para que los campesinos habitantes de la cuenca del río Caucajá salieran del área protegida, el gobierno en cabeza de la entidad de Parques Nacionales les propuso reasentamiento en tierras productivas, proyectos productivos y vivienda urbana y rural (VERDAD ABIERTA, 2017), tras las presiones de Parques Nacionales y del Ejército Nacional tuvieron que desocupar la zona y desplazarse dejando atrás el proyecto comunitario y familiar que habían establecido en la zona.

Otra parte de los acuerdos realizados con la comunidad establecían la compra de mejoras, sin embargo, la comunidad afirma que fue un proceso mediado por presiones para aceptar la oferta del gobierno, proceso que no contó con la información precisa, la libertad para decidir, ni la participación de la comunidad para proponer lo que veían más conveniente frente a su proyecto de vida. Hasta el momento el Estado no ha respondido a cabalidad con lo acordado con la comunidad del Caucajá, ni ha restablecido sus derechos fundamentales de acceso a tierra, vida digna y medios económicos que posibiliten el bienestar de quienes fueron desplazados³⁷ del área protegida, por el contrario, la confianza legítima que los campesinos de la zona depositaron en los compromisos establecidos por el Estado se ha visto resquebrajada frente a la cadena de incumplimientos hasta la fecha.

Uno de los conflictos es el tema que se haya creado la figura de un parque nacional sin consultar, porque los campesinos no tienen derechos ahí, es un conflicto y hay que tratar de mirar cómo se resuelve, por ejemplo, en el poblado de Corrientozo la comunidad campesina es la más antigua, y ampliaron un resguardo indígena y ellos quedaron adentro, constitucionalmente es como si no tuviera arreglo, otro ejemplo son los antiguos habitantes de Caucajá. En 1996 se empiezan a ver estos conflictos, había comunidades campesinas allí y no las tuvieron en cuenta. (Entrevistado J, Leguízamo, agosto de 2019).

En un Acuerdo vinculante firmado en 2013, se retomaron algunos acuerdos que quedaron suscritos en 1996 entre la comunidad, PNN y el antiguo INCORA, se volvieron

³⁷ Refugiados de la conservación

a establecer varias medidas para compensar los daños causados a la comunidad, el alcalde Leguizamo se comprometió a elaborar un proyecto de 100 viviendas para beneficio de las comunidades desplazadas y la cobertura de servicios públicos, no obstante, las comunidades no se encuentran satisfechas y en varias mesas locales con Parques Nacionales, e incluso, en una Mesa Nacional de Concertación manifestaron que debían reparar los daños causados a través de la dotación de tierras con una UAF similar a la que en su momento estaba establecida para el municipio, que correspondían a 234 hectáreas, propuesta que complejiza la situación dada las limitaciones del municipio y las limitantes de las diferentes figuras de ordenamiento ambiental.

En un segundo momento, algunos campesinos que habían sido desalojados del parque en el año de 1996, regresaron en el 2006 para cultivar yuca, plátano, caña y otros cultivos de pancoger para garantizar el sustento de sus familias, nuevamente acordaron con PNN y el Ministerio de Ambiente la salida del área protegida siempre y cuando se garantizara la reubicación y en ese momento el INCODER se comprometió a buscar baldíos para ser adjudicados a estas familias, una vez más, la institucionalidad no cumplió.

Un aspecto importante que me llamó la atención al mirar la composición de las familias que se reclamaban como “campesinos despojados del parque”, era que allí habían algunos campesinos, entre ellos una mujer, que había sido gobernadora indígena del Cabildo de Puerto Refugio, es decir, las definiciones de etnicidad, cultura e identidad no son uniformes a la hora de definir quién es o no campesino e indígena y representa las dinámicas sociales que se mueven en el entorno amazónico, da cuenta de procesos de transculturalización de los habitantes amazónicos dadas las diferentes etapas históricas del proceso de colonización, y reflejan una construcción subjetiva sobre lo que es indígena y campesino.

Como parte de la Mesa de Concertación Nacional mencionada en los Parques Nacionales con conflictos territoriales se instalaron Mesas de Concertación Local con el fin de debatir aspectos de la política pública para solucionar estos conflictos, en el caso del PNN la Paya el escenario de interlocución inició en el año 2015 en el corregimiento de Mecaya. Parte de los conflictos identificados entre indígenas y campesinos se deben a las limitaciones que tienen los segundo sobre el acceso al territorio, el uso y la tenencia en el área protegida, por su parte, los indígenas si tienen asegurada a nivel constitucional su permanencia en las áreas protegidas de Parques Nacionales, no obstante, los conflictos también son frecuentes entre las comunidades étnicas y el Estado.

Los indígenas se sienten respaldados por Parques porque ellos van pidiendo terrenos, es un convenio que tiene el Estado pero la persecución es con el colono, pero conflicto como tal no, a mi finca nunca han llegado, pero si ha habido un conflicto en mi vereda con una finca de un muchacho Robinson, el compro una mejora de hace años atrás y la fue agrandando, y ahora los indígenas dicen que él se les está entrando a los resguardos, algo así, el conflicto esta contra él, porque Parques le dice que se entra a terreno indígena. (Entrevistado A, Leguízamo, septiembre de 2019).

Las peticiones de los campesinos que viven dentro del área protegida, han ido encaminadas a la generación de propuestas de sistemas sostenibles amazónicos con cultivos como el sacha inchi, también se ha propuesto la constitución de una Zonas de Reserva Campesina pero esto ha quedado solo en las propuestas comunitarias pues la voluntad política del gobierno para iniciar el proceso de constitución de estas zonas ha sido precario e incipiente frente al apoyo gubernamental del avance de la locomotora agroindustrial y minera. En el marco de las mesas locales realizadas en el PNN la Paya con PNN, los conflictos y compromisos identificados por traslapes de territorios campesinos con PNN, fueron los siguientes:

Cuadro 6 - Resumen de las mesas de concertación locales de Parques Nacionales con las comunidades de Leguízamo

Fecha	Lugar	Asistentes	Compromisos
12 y 13 de agosto de 2015	Corregimiento de Mecaya	Asociación de Trabajadores Campesinos del Mecaya.	Iniciar proceso de restablecimiento de derechos con los antiguos habitantes de Caucajá, quienes se acogieron a erradicación voluntaria en el PNN en el año 1997.
		Líderes de las veredas Nueva Esperanza, Puerto Boy, Delicias, Sencella, Peterumbe, Merendu, Mecaya, Cocha Afuera y Cocha Cristalina, Conquistador, Pailitas, Balsal, Nueva Florida, Yurilla, Diamante, Esmeralda, Los Mangos, Mistela	Proceso de diagnóstico y caracterización biofísica y política al interior y fuera del parque.
		Asociación Campesina de Trabajadores de Leguizamo.	Reconocimiento social de límites.
		Líderes de Correntoso, Payita, Pedregosa uno y	Estudio para la sustracción de la zona de

		dos, Antiguos Habitantes de Caucaya.	reserva forestal de ley 2 de 1959
		Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina.	Constitución de la zona de reserva campesina como medida de ordenamiento territorial y reconocimiento de los derechos campesinos.
		Dirección territorial Amazonía	Solución para los cultivadores de coca del PNN la Paya.
		Parque Nacional Natural la PAYA	
		Alcaldía de la Paya	
		Secretaría de ambiente del municipio	
5 de agosto de 2016	Puerto Leguizamo	Asociación Campesina de Trabajadores de Leguizamo.	Revisión conjunta de la ficha de caracterización de las familias afectadas.
		Asociación de Trabajadores Campesinos del Mecaya.	Participación de los campesinos en todo el proceso de construcción metodológico para el diagnóstico y caracterización.
		FAO	Participación de los campesinos en el PLADIA 2035.
		PNN Paya	
		Dirección territorial Amazonía	
		líderes de las veredas Reforma, Reformita la Payita, Correntoso, Río Caquetá, Pailitas, Las Delicias, Sencella, Mecaya, Cocha Cristalina, Conquistador, Nueva Florida, Balsal, Yuriya, Diamante, Esmeralda,	
		Antiguos Habitantes de Caucajá	
17 de noviembre de 2016	Mecaya-Puerto Leguizamo	Dirección territorial Amazonía	Sistematización sobre la situación de los antiguos habitantes de Caucajá
		Delegado Mesa de Concertación Nacional	Promover la realización de la mesa interétnica
		comunidades campesinas de las veredas de la Paya	Reunión de las organizaciones campesinas
			Jornada de formación en derechos campesinos y propiedad de la tierra
			Reunión con la dirección Nacional de Lucha contra las Drogas.

8 y 9 de marzo de 2017		Veredas Yuriya, el Diamante, el Conquistador, Alto Casacunte, la Llanada, los Ángeles, Remanso, Los Mangos, la Esmeralda, las Delicias, Reforma, Reformita, Nueva Paya, Cocha Cristalina, Nueva Esperanza, Puerto Ospina, la Mistela, Sencella, Mecaya, Correntoso, Concepción	Gestionar reunión con el Ministerio de Agricultura
		PNN Paya	Implementación de la ruta de caracterización
		Dirección territorial Amazonía	Reunión con Ministerio de Agricultura, Ambiente, agencia de tierras para los temas de los antiguos habitantes de Cauca yá
		WWF	Reunión con la dirección Nacional de Lucha contra las Drogas.
		FAO	
		Asociación de Juntas del Municipio	
		Asociación de Trabajadores Campesinos de Mecaya	
		Antiguos Habitantes de Cauca yá	
Asociación de Trabajadores campesinos de Leguizamo			
Delegado Mesa de Concertación Nacional			
12-16 de junio de 2017	Inspección Yuriya, PNN la Paya	Parque Nacional Natural la PAYA	Fincas agroproductivas con los siguientes componentes: ambiental, generación de ingresos, asociatividad, comercialización, agrotransformación, soberanía alimentaria, sistemas sostenibles amazónicos.
		FAO	Reunión con dirección de Bogotá para protocolo de caracterización y acuerdos de restauración
		WWF	Reunión con ASOJUNTAS, Astracam, Atcal y Ascap para la
		Equipo técnico campesino	

	Departamento Nacional de Planeación	sustracción de zona de reserva forestal de ley 2 del 59
	Agencia Nacional de Tierras	
	Gestión para la realización de la mesa interétnica	
	Reunión con oficina del PNN la Paya, delegados indígenas y campesinos frente a la constitución a la Corrientozo.	

Fuente: actas de las Mesas de Concertación Local entre campesinos y Parques Nacionales Naturales, 2019.

Gran parte de las demandas de los campesinos que participaron en el ejercicio de concertación se relacionaban con el marco de reconocimiento de los derechos campesinos como parte fundamental para el acceso a la tierra, al territorio para saldar la deuda histórica del estado con las organizaciones campesinas y a la posibilidad de reconocer diversos usos sobre la tierra más allá del régimen de usos permitidos en las áreas del SPNN. En el 2018 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales³⁸, después de un trabajo de cabildeo político internacional y en nacional impulsado principalmente por la Vía Campesina para el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos en la orientación de las políticas públicas agrarias y ambientales.

La Constitución de 1991 estableció una serie de principios y derechos vinculados a la derechos protección al medio ambiente siendo denominada como la constitución ecológica, por las disposiciones sobre el tema -artículos 7,8, 58, 79, 80, 81, 95, 267, 268, 313, 317, 334, 339 de la Constitución-, no obstante también hay algunos artículos referentes a los trabajadores agrarios- artículos 64 y 65 principalmente; sin embargo, bajo un desarrollo bastante limitado, dada la naturaleza de lo campesino y su relación con la tierra. Frente a esto en la Mesa local realizada en la Paya del 12 al 16 de junio de 2017 uno de los líderes campesinos señaló:

³⁸ El documento aprobado en la Tercera Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas contiene 28 artículos, los cuales están guiados por seis ejes fundamentales: i) derecho a un nivel de vida adecuado; ii) derecho a la soberanía alimentaria, lucha contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad; iii) adopción de reformas agrarias estructurales y protección frente al acaparamiento de tierras; iv) derecho a que las y los campesinos puedan conservar, utilizar, intercambiar y/o vender sus semillas; v) derecho a recibir una remuneración digna por sus cosechas y trabajo, y vi) derechos colectivos para contribuir a la justicia social sin ningún tipo de discriminación (Dejusticia, 2018).

Los campesinos no se van a apartar del proceso de la mesa local, pero se exigen respuestas institucionales frente a la situación actual del campesinado en el SPNN, esta mesa fue convocada por el gobierno nacional hace tres años y hasta el momento no se ha tenido respuestas de fondo frente a los conflictos territoriales. Reitera nuevamente su renuncia frente a la delegación nacional a la mesa de concertación, por el incumplimiento del acuerdo de voluntades, lo cual fue una apuesta de todos los actores, tanto institucionales como organizaciones campesinas.

Para continuar con la mesa de concertación es necesario reconocer el derecho de los campesinos al territorio, a derechos fundamentales, el cumplimiento del acuerdo de voluntades (debe tener una partida presupuestal para su cumplimiento) y de los acuerdos incumplidos, en el caso de PNN la Paya de los AHC. (Acta de reunión, 2017).

Las políticas conservacionistas han reflejado dos lugares diferentes en torno a lo indígena y lo campesino, imaginarios que se reproducen a partir de discursos de ambientalistas, académicos, abogados, sentencias de la corte constitucional, de entidades como Parques Nacionales, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio del Interior que esencializan la cultura, dan un lugar estático a las identidades y generan unos códigos de etnicidad que despliegan especificaciones sobre lo indígena desde el punto de vista normativo bajo lo que consideran como usos y costumbres (CHAVES, 1998, p. 87), visiones simplificadas sobre la realidad. Las representaciones y las categorías construidas sobre diversas comunidades parten de la construcción de una política hegemónica naturalizada e interiorizada en la práctica diaria (BOCAREJO, 2011, p. 155), para la autora estas representaciones sobre la identidad han incluido diferentes formas de comprender el territorio para promover políticas gubernamentales y no gubernamentales de uso de la tierra, esto parte de una construcción social del espacio.

Cuadro 7. Principales conflictos de las comunidades campesinas y PNN

Comunidad la Payita/PNN la Paya	Esta comunidad se encuentra al interior del Parque, principalmente son cocaleros, el poblado está en Campoenvidia y la Reforma.
Antiguos habitantes del Cauca	Este conflicto data del año 1998, cuando PNN desplazó a la comunidad campesina que vivían en la Cuenca del río Cauca. En principio estas familias fueron reubicadas, pero el estado colombiano ha incumplido los acuerdos suscritos con las familias. Algunos ya han muerto esperando medidas de reparación
Comunidad que habita sobre las quebradas de Agua Blanca y La Comajiná/resguardo	Este resguardo tiene intenciones de ampliación lo que afectaría a la comunidad campesina que habita sobre las quebradas Agua Blanca y la Comajiná.

Kichwa/PNN la Paya	
Antiguos colonos campesinos la Nueva Paya/PNN	Es un asentamiento de campesinos que está en el PNN, algunos se dedican a economías declaradas ilícitas.
PNN la Paya y campesinos de los ríos Sencella y Mecaya	Familias campesinas que dedican actividades de subsistencia sobre el río Sencella y Mecaya, algunas actividades están relacionadas con cultivos declarados de uso ilícito.
Ampliación de resguardo la Paya	Las comunidades Kichwa del resguardo la Paya tienen la intencionalidad de ampliar el resguardo que está constituido dentro de PNN, sin embargo, esta aplicación podría afectar a comunidades campesinas asentadas sobre las quebradas Agua Blanca y La Comajiná.
Muruis, coreguajes y campesinos	Comunidades campesinas están asentadas sobre los asentamientos de muruis y coreguajes del resguardo Predio Putumayo.

Fuente: Elaboración de la autora a partir de las actas de las Mesas Locales de Concertación con Parques Nacionales Naturales, 2020

De otro lado, estos conflictos de campesinos en áreas protegidas y su exclusión surgen a partir de los paradigmas sobre la preservación y el mantenimiento de la naturaleza sin perturbación humana, invocando la no alteración de los ecosistemas o lo que Martínez Alier (2004) ha denominado como “Culto a lo silvestre” para guardar algunos reductos naturales prístinos lejos del mercado, negando toda forma de conciliación entre la conservación de la biodiversidad y formas de producción sostenibles incluyendo las prácticas agrícolas campesinas, esto ha contribuido a mantener un imaginario sobre el campesino como deforestador-depredador o como un sujeto que históricamente “ha tumbado monte”. Mientras los indígenas son los guardianes naturales de la naturaleza y de los recursos que los países desarrollados necesitarán en el futuro (ULLOA, 2004).

La deforestación es definida como la destrucción de la floresta a partir de las acciones humanas. En los últimos años la Amazonía se ha visto afectada por la creciente tala de bosques para la ganadería extensiva, infraestructura vial y agroindustria. En Colombia para el año 2020 la Amazonía ha alcanzado las 75.000 hectáreas deforestadas, particularmente, el departamento del Putumayo concentra el 7,06% de la deforestación a nivel nacional (IDEAM, 2020). Esto ha generado pérdida no solo de ecosistemas que ya revisten de gravedad, también pérdida de especies endémicas, de culturas que por años estos territorios han sido espacios para su supervivencia. Tal como pasa con diversos

pueblos de la Amazonía, incide también el calentamiento global a través de las emisiones de dióxido de carbono y la alteración del ciclo del agua. No obstante, algunas políticas gubernamentales para detener la deforestación han estado encaminadas a procesos de judicialización y persecución contra los campesinos vulnerables que habitan la Amazonía.

A partir de la sentencia 4360 de la Corte Suprema de Justicia, la Amazonía colombiana es sujeto de derechos y se establecieron una serie de medidas que deben tomar varias entidades del orden nacional, departamental y nacional, entre las que se cuentan el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Agricultura, a la Presidencia de la República y los municipios de la Amazonía algunas acciones tendientes a disminuir los gases de efecto invernadero y a reducir la deforestación, sin embargo, algunas acciones han estado dirigidas a perseguir y expulsar de sus territorios a las comunidades campesinas, una de las campañas lanzadas por el gobierno nacional fue la campaña Artemisa contra la deforestación que según el gobierno nacional busca frenar la deforestación a través de la cartera de Defensa, pero los principales señalados como responsables han sido los campesinos más vulnerables, quienes han sido expulsados de sus territorios por el Ejército como sucedió en el año 2019 en el PNN la Paya donde se recuperaron “1500 hectáreas” según el Ejército Nacional y la Presidencia de la República. Esto generó el desplazamiento de algunas familias dado que, los militares llegaron violentando a las familias y quemando los animales para el consumo doméstico. La matriz de opinión reprodujo el imaginario del campesinado como deforestador y depredador, ocupante ilegal de un área protegida sin considerar el drama humanitario y las consecuencias sociales que desencadena un operativo militar y las soluciones de este tipo sin tener en cuenta soluciones sociales frente a la ocupación campesina en estas zonas.

Podríamos decir que, estas acciones han sido una constante durante los diferentes gobiernos a partir de la década de los 80 cuando se generó toda una estrategia de lucha contra las drogas, la creación de un discurso desde el centro del país sobre el campesino colono como ilegal, forastero, invisible, excluido de las políticas públicas y de la toma de decisiones frente al ordenamiento territorial. La lucha contra la deforestación generalmente ataca a la parte más vulnerable de la cadena que es el campesinado, pero las políticas militaristas y de judicialización pocas veces llega a los actores con poder político y económico que impulsan la tala indiscriminada. El problema es visto a través de un problema de seguridad nacional pero no como parte de las políticas agrarias que han expulsado población campesina de las tierras fértiles hacia zonas como la Amazonía, fuera de la Amazonía “obligados a cultivar en las laderas de las montañas porque la tierra del

valle está en manos de terratenientes” (MARTÍNEZ *apud* FUENTES, 2018, p. 10),

La deforestación es por la ganadería intensiva, usted tiene por ejemplo una vaca va a necesitar una hectárea para esa vaca, hay una deforestación intensiva en Leguízamo, por el alto nivel de ganadería, se tala toda esa área de bosque para sembrar el pasto, el pequeño ganadero maneja 20 y el grande ganadero maneja de 100 en adelante, por eso es la deforestación porque a él no le importa, le interesa solo sembrar pasto para las vacas, la tala de una hectárea cuesta 300 mil.

A pesar de que la Amazonía no es una zona ganadera, un campesino de la zona da cuenta de que algunos programas gubernamentales de la década de los 60 cuando se creó el fondo ganadero propiciando el fomento de esta economía en la zona, “el fondo ganadero fue una institucionalidad del gobierno, el gobierno invertía plata en eso para fomentar la ganadería, porque la ganadería siempre ha sido apoyada por el gobierno” (Entrevistada D, Leguízamo, agosto de 2019).

Los campesinos de Leguízamo relatan que para los años 80 del siglo XX ya se había empezado a ver la coca y sus cultivos para la producción de clorhidrato de cocaína, como se mencionó más arriba, el cartel de Cali, en cabeza de Rodríguez Orejuela. En los años 90 del siglo XX fue escenario de intensas movilizaciones por el reconocimiento como ciudadanos en el marco de la aspersión aéreas con glifosato y las apuestas por sustituir este cultivo. Sin embargo, han sido poco los avances para cambiar el cultivo de la coca por cultivos de economías legales que generen un valor agregado para la economía campesina en el municipio.

Parte de las propuestas han sido ejercer el control social de los cultivos, propuesta que ha sido ejercida y retomada de la propuesta boliviana para regular la producción de hoja de coca, pero en este caso, para los campesinos leguízameños implicaría la sustitución del cultivo, esto es, limitar las hectáreas sembradas de la hoja y su uso debe ser para el consumo alimentario de los pobladores del municipio. De otro lado, con el Acuerdo de paz con las FARC se pretendía impulsar el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, pero este fue incumplido por el gobierno nacional pues la política de drogas está orientada a la judicialización y criminalización de los pequeños campesinos. Las propuestas realizadas por los campesinos en los diferentes escenarios estuvieron orientadas a garantizar los derechos humanos (educación, salud, vivienda y saneamiento básico), el fortalecimiento organizativo, la seguridad y soberanía alimentaria (mercados y cultivos de pancoger), empleo rural, restauración ecológica, actividades de ecoturismo comunitario y principalmente los derechos campesinos como el gran paraguas

que garantizaría a plenitud su ejercicio de ciudadanía.

6.3 Conflictos de asentamientos campesinos y resguardos indígenas

Las Zonas de Reserva Forestal fueron establecidas a través de la ley 2 de 1959, como hemos dicho anteriormente, sin embargo, la sustracción para la titulación de baldíos para las comunidades campesinas surte bastantes dificultades, siendo por ejemplo para las comunidades indígenas un proceso que tiene mayores garantías. Las primeras sustracciones de ZRF se hicieron para las comunidades indígenas la “Samaritana” y “Jiri Jiri” Reserva Indígena la Samaritana, un resguardo con un área que en ese momento solicitaba 10960 ha (Acuerdo 34 de 1975).

Por ejemplo, una de las formas de poder asegurar la tenencia de la tierra es con la compra de predios para las comunidades indígenas de las zonas, lo que según funcionarios puede procurar la permanencia de estos pueblos en la zona, sin embargo, las tierras que se compran -como sucede en la Sierra Nevada de Santa Marta- no son propiamente de grandes latifundistas, sino más bien de pequeños campesinos, dueños de pequeñas porciones de tierra, minifundistas, víctimas del paramilitarismo, de desplazamiento forzado o en la lógica del mercado de tierras, la persona tiene derecho a vender, pero en el transcurso hay un proceso coersitivo, de “ausencia estatal”, ausencia de acceso a servicios públicos, el conflicto armado, conlleva a que el/la campesino/a vendan sus tierras y deban desplazarse nuevamente ante una política diferencial que invisibiliza una de las partes vulnerables de la zona.

Que se presente el conflicto intercultural como tal yo no lo veo, es el conflicto pero por la posesión de los territorios, hay muchas convivencias entre campesinos e indígenas, de pronto en otro momento si era como más separado, pero a través del tiempo que yo llevo veo que ha convivencias formales entre comunidades indígenas, campesinos y personas que han venido de otros lugares, tanto hombres como mujeres, no hay enfrentamiento en ese sentido, he visto más que hay buena relación, no hay problema en esa parte. (Entrevistada C, Leguízamo, 2019).

Posteriormente y con el auge de la colonización militar, el Ministerio de Defensa Nacional solicitó la sustracción de otra porción de territorio que estaba bajo la ZRC, 121.840 ha para que fueran tituladas a favor de los colonos por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria, estas personas habían sido enrolados a prestar el servicio militar (Acuerdo 02 de 1977), simultáneamente se estaba dando el auge de la coca para la producción de pasta base de cocaína, algunos autores afirman que entre los años 1977-1987 la hoja de coca llegó al municipio de Leguízamo.

Hay un proceso que se conoce desde 1910, de campesinos que andaban en el tema del caucho, pero se fortalece después de 1933 con el conflicto colombo-peruano, y la vinculación a la economía militares basadas en prestación de servicios, muchos militares trajeron o hicieron familia acá y abrieron fincas, la armada era la que traía a la gente, los militares traían familias, les daban territorios, muchos de ellos militares que participaron en la guerra y después les daba las tierras, ellos tomaban posesión, también empezó el auge de la coca. (Entrevistada C, Leguízamo, agosto de 2019).

No obstante, la coca es una planta sagrada para los pueblos indígenas, en el Putumayo diferentes etnias la usan para rituales, para el mambeo³⁹, como alimentación e incluso es consumida por las poblaciones autodenominadas como campesinas, sin embargo hay proceso de estigmatización sobre esta planta sagrada dado el uso y los problemas sociales que ha generado la cocaína y el impulso del narcotráfico en el país, por ejemplo en publicidad realizada durante el 2010 por el Gobierno Nacional llamaban la hoja de coca “la mata que mata” generando una serie de persecuciones sobre las comunidades que la cultivaban para su alimento.

Ahora bien, sobre el año de 1996 se legalizó el resguardo indígena a la comunidad Inga-Calarcá con área de 5171-8903 ha y en su momento beneficiaban 153 personas, en la misma resolución también se establecía la presencia de tres colonos campesinos, y llama por ejemplo la atención que en el artículo 8 de dicha resolución se advertía sobre la potestad de las autoridades civiles y de policía podían tomar medidas si personas ajenas a la comunidad indígena se establecían en dicho resguardo (Acuerdo 07 de 1996). En la revisión de las actas de constitución de resguardos encontramos no solo la sustracción de Zonas de Reserva Forestal, también la compra de mejoras y de predios de campesinos colonos que tenían sus fincas en el municipio para la constitución y legalización de resguardos de las comunidades indígenas. Si bien, esto puede ser un ejercicio de justicia histórica, la carga para reestablecer los derechos de los pueblos indígenas se hizo sobre las tierras ocupadas por los campesinos y quienes seguramente aspiraban al título de propiedad y al desarrollo de sus proyectos de vida individuales, familiares y comunitarios, en el Acuerdo 024 de 2004 se establece el nombre y las personas que cedieron sus posesiones al cabildo. Al respecto un campesino entrevistado detalla así el conflicto,

Siempre se ha convivido bien, se puede decir que los campesinos llegamos después de los indígenas, pero los indígenas nos han acogido, el conflicto se da con la institucionalidad, a través de sus diferentes figuras de ordenamiento territorial porque ha sido inconsulta con la comunidad, la ley

³⁹ El mambeo es mascar un polvo que se obtiene al tostar, moler y cernir la hoja de coca mezclándola con tabaco o yarumo, cuando los indígenas hacen sus rituales se reúnen en círculo y mambean alrededor del fuego.

2 de 1959 desconoció que habían campesinos asentados, eso pone en conflicto, posteriormente crea el Parque Nacional Natural la Paya sabiendo que viven campesinos, y luego con el reconocimiento de la población indígena y afros nos pone en conflicto porque ellos están aquí, hay un relacionamiento fuerte que tiene hasta lazos sanguíneos incluso. (Entrevistado J, Leguizamo, agosto de 2019).

Por otro lado bajo la resolución 66 de 1961, se hizo la constitución del Resguardo Indígena “El Tablero” para la legalización de este baldío para la comunidad Siona-Kofan-Inga-Huitoto, este terreno tiene un área aproximada de 4336 ha para que vivieran en ese momento 146 personas, también se señala por ejemplo los procesos de aculturación que han surtido los indígenas a partir de su relación con los colonos “la vivienda y el vestido que usan estos grupos indígenas es igual al que usan los colonos de la región”, haciendo referencia al proceso de intercambio cultural que las comunidades indígenas con los campesinos.

Y una de las propuestas comunitarias es impedir la ampliación de los resguardos hasta tanto no se resuelva el problema de tierras para las comunidades campesinas, no obstante, esta propuesta se enfrentaría a nuevos conflictos territoriales dados los problemas de acceso a tierra para los campesinos en el municipio y la informalidad en la tenencia que reportan los campesinos en los talleres, “por eso hemos solicitado a los gobiernos que no se amplíen más resguardos hasta que no solucionemos el problema de tierras, el predio de putumayo lo quieren ampliar y acá hay campesinos, no es conveniente, recomendable ni razonable”. Otro conflicto que se manifestó en las reuniones institucionales con Parques Nacionales, fue el concepto que emitió esta entidad para la constitución del resguardo de la Perecera que, según participantes campesinos, no tiene en cuenta la presencia campesina en la zona y se pretende hacer saneamientos que agudizan los conflictos. No obstante, también se percibió que estos límites étnicos pueden llegar a ser flexibles, es decir, los campesinos e indígenas tienen relaciones de parentesco, familiares y organizativos, las divisiones como actores antagónicos y contrarios es más una estrategia estatal y de agentes de la cooperación que hacen presencia en el territorio, lo que genera cierta desconfianza hacia estas entidades.

Es interesante la revisión de esta resolución ya que se plasma y materializa como en su momento era concebido los pueblos indígenas por parte de las entidades de gobierno: un tipo de nativo ecológico, apartado de los centros urbanos, con un tipo de vestimenta y con una lengua nativa de la familia lingüística de los Tucano, esto deja entrever por un lado la concepción sobre el indígena como *un otro* y en una relación

multicultural con los demás habitantes no indígenas de la zona y por otro lado la construcción sobre la propiedad y la reglamentación sobre esta, es decir, cuando los pueblos indígenas empezaron a hacer la solicitud para legalizar sus territorios, ya de cierta forma aceptaban el derecho canónico como forma de interlocución con el gobierno y de reconocimiento a sus costumbres y a su ancestralidad.

En la Resolución 22 de 1981 con la cual se constituyó el resguardo de la comunidad Huitoto, se establecían algunas características sobre esta comunidad y se establecía la llegada de este pueblo a la zona en el año 1930 después del retiro de la casa Arana de la zona, también se relacionan los procesos de conversión productiva de estas comunidades, relacionando la ganadería como fuente económica para algunas familias indígenas que sufrían “procesos de aculturación”. La caja agraria jugó un papel importante en la zona, otorgando créditos para proyectos productivos, dinero que fue a parar a familias de colonos campesinos y de indígenas, cambiando en algunos casos los sistemas productivos amazónicos.

6.4 Identidad y territorio campesino

Ahora bien, en el título anterior se han analizado algunos conflictos territoriales identificados por los campesinos entrevistados y participantes de los talleres que se llevaron a cabo con la institucionalidad. Se pueden identificar principalmente tensiones que trascienden el conflicto con otros pueblos indígenas, para pasar a una constante de reclamos frente al estado colombiano. Por ejemplo, en varios escenarios institucionales pude constatar la petición de la incorporación de los Derechos Campesinos en cada acción gubernamental, pues están seguros que con la incorporación en el bloque constitucional de este marco internacional, la situación del campesinado de la Amazonía podría cambiar considerablemente frente a la desventaja de reconocimiento de derechos frente a los grupos étnicos.

Las organizaciones campesinas también son una forma de fortalecimiento identitario frente a otros actores y emergen para hacer frente a problemáticas que tienen que ver con la guerra, el conflicto armado y la desigualdad en el campo. La consolidación de estructuras organizativas es una forma de apostar por la defensa del territorio no solo para la interlocución y las demandas frente al estado, sino también como una forma de planear el territorio en función de las necesidades de la comunidad en temas de salud, educación, fortalecimiento productivo, actividades de conservación, en síntesis, es una

forma de defensa del territorio campesino.

A pesar de que la ZRC es una figura en la agenda de las organizaciones campesinas del municipio, es incipiente su desarrollo y conocimiento para su implementación. No obstante, está en la apuesta programática de organizaciones como Atcal, que ven en esta figura una forma de blindar sus intereses comunitarios frente a estrategias de despojo, de economías extractivas y de protección frente a otros grupos étnicos. Así mismo, a pesar de que se mantiene una frecuente queja frente al estado, es cierto que tampoco se espera mucho de él, cuando ha sido un factor determinante en la exclusión y marginalidad del campesinado en este territorio, al respecto señala Pecaut (1994, p. 6),

Los campesinos tienen sus propias formas de organización y no esperan mucho del Estado. Sin embargo, a pesar de eso, al mismo tiempo -y como parte de una forma de sociabilidad campesina- esos mismos campesinos están atentos a ver si el estado hace algo. Esta ambivalencia prevalece en muchos sectores con relación al Estado: la desconfianza sigue presente, pero siempre acompañada al mismo tiempo de una solicitud de mayor presencia del Estado.

Durante las entrevistas, los campesinos coincidieron en definir el territorio como, “un espacio para la sobrevivencia cultural, económica, social y política, es la fuente de vida del campesinado y el lugar donde puede desarrollar su proyecto de vida” (Entrevistado B, Leguízamo, 2019). Sin embargo, es recurrente encontrar territorialidades que se contraponen y disputan intereses particulares por la forma como se concibe el territorio y los planes, de vida. En Leguízamo, está la territorialidad indígena que se manifiesta por una parte de manera legal en los resguardos y los territorios campesinos que se agrupan en veredas y juntas de acción comunal y con el incipiente interés de constituir una zona del territorio leguizameño en zona de reserva campesina, por el otro lado, en su momento estaban las FARC que ejercía un control territorial en términos económicos y políticos.

Particularmente en el caso Colombiano, las múltiples territorialidades superpuestas (AGNEW; OSLENDER, 2010, p. 201), incluyendo las expresiones de la insurgencia armada, del paramilitarismo y el narcotráfico, que desafían el poder del estado a través de la imposición de normas, el control territorial y el manejo de la economía local, hacen parte de un escenario en el que diferentes entidades legales o comunitarias son suplantadas por diversos actores, pues en la práctica se reemplazan las estructuras sociales, económicas, códigos morales y penales para ejercer la autoridad, ante la ausencia del estado en el territorio.

Es decir, la llamada ausencia del estado que se repite con gran elocuencia en reuniones comunitarias, funcionarios públicos u oenegés, es la representación que se crea sobre ciertos territorios como olvidados y abandonados a la suerte de la mano invisible del mercado y del orden social impuesto. Para García Villegas (en RAMÍREZ; IGLESIAS, 2010, p. 537) en el caso colombiano es posible identificar al mismo tiempo un estado constitucional, uno colapsado y otro ausente, correspondiendo cada uno a un tipo de sociedad civil, híbrida y desvalida, que da como resultado la convivencia en el mismo país: uno moderno, difuso y ajeno, es decir, se construyen percepciones sobre los territorios, algunos con ausencia de legalidad donde debe llevarse seguridad y dominarse para su integración al resto del país, es un relato general de como se ha construido y percibido la Amazonía desde la época colonial.

Si, de hecho las mismas comunidades empezaron a quejarse cuando los integrantes de esas guerrillas se retiraron de los territorios, sobre quien controlaría esos espacios, quien organizaría las comunidades, entonces mira cómo es la ausencia del gobierno y como ellos estaban haciendo funciones de gobierno, llega un momento en que uno piensa los beneficios que hacían a las comunidades, ellos vivían agradecidos que hasta el chisme lo controlaban y de ahí para allá todos los problemas más relevantes ellos eran los que se encargaban de mediar allí y de imponer sus normas y sus leyes, ponían a trabajar a la gente (campesina entrevistada).

Las FARC estaban en su territorio con el campesino no, hacían reuniones y los que más le interesaba era el buen vivir de la comunidad, que no hubiera conflictos dentro de la comunidad, que si algún campesino tenía conflictos con el vecino le llamaban la atención y miraban cual era el conflictiva y lo solucionaban, si era muy grave le daban destierro. En menor medida el conflicto armado, desplazó mucha gente a esta región, la permanencia de la insurgencia de las FARC se convirtió en un gobierno, en un Estado para nosotros, garantizaban la seguridad, el orden, hacían justicia, muchas familias campesinas se quedaban en el territorio por eso. (Entrevistado J, Leguízamo, agosto de 2019).

Esto denota la dicotomía entre legalidad-ilegalidad, paz-violencia, desarrollo-subdesarrollo y la forma también como sus pobladores se ven a sí mismos y el territorio que ocupan. Las FARC, como actor armado ejercía el control social y territorial, pero también se crea un imaginario sobre la exclusión como sector social y en el cual la legitimación de la violencia y los discursos gubernamentales y de sectores privados buscan la constante invisibilización del campesinado como sujeto político de la Amazonía. Al respecto Ciro (2016) señala, como en zonas periféricas -o que han sido definidas como periféricas en la construcción de estado- los campesinos cocaleros son relacionados con la

ilegalidad, la criminalización del cultivo de coca y como espacios sin dios ni ley. Al hacerlos invisibles como ciudadanos e ignorar sus demandas históricas, pululan los discursos de “ejercer la violencia”, “llevar la autoridad” o lo que en épocas recientes se aplicaba con la población indígena “civilizarlos para que puedan vivir en la sociedad moderna”.

La forma como se ha construido, percibido y argumentado por parte de las comunidades campesinas colonos de la Amazonía colombiana su territorio se basa en autorepresentación como personas pobres, excluidas y lejanas de los procesos de desarrollo y la contradicción de percibir y desear un estado de bienestar y un estado represivo simultáneamente. Es decir, en las reuniones realizadas tanto con la institucionalidad como de manera privada fue recurrente escuchar la exigencia para que ese estado paternalista despliegue programas sociales, dotación de tierras, dote de vías e infraestructura básica que materialice derechos fundamentales como la salud y la educación, pero a su vez, se concibe a ese estado como un actor violento que ha reprimido y sembrado terror a través de actores armados, y que en sí, se ve representado en un conjunto de actores legales e ilegales que mueven la economía y la política regional de manera excluyente y violenta.

Por otra parte, los campesinos leguizameños perciben la jerarquía de derechos territoriales a partir del multiculturalismo como otro dispositivo más de exclusión e invisibilización como ciudadanos, lugar en el que los pone el estado para la disputa territorial con otros pueblos étnicos. Sin embargo, al preguntar a los campesinos y campesinas entrevistadas sobre su percepción sobre otros grupos del municipio, fueron claros en identificar las barreras que pone el estado para el acceso de sus derechos, e incluso hay procesos familiares que emergieron a partir de la relación que se teje en el territorio. Es decir, esas barreras marcadas por las fronteras étnicas no son percibidas en algunos casos por los pobladores locales, dando lugar a alianzas vecinales, comunales y familiares.

En las entrevistas y espacios grupales realizados, cuando se indagó sobre el territorio campesino, casi todos coincidieron en señalar lo siguiente:

- 1) Es el territorio para desarrollar los proyectos de vida familiares y comunitarios.
- 2) Es la forma de mantener la cultura campesino-amazónica, recuperar la memoria y recuperar las formas de producir de manera limpia.
- 3) A través del territorio campesino se fortalecen los lazos comunales para defenderlo.
- 4) Se fortalecen los lazos comunales con otros grupos étnicos.

5) Se fortalecen las organizaciones comunitarias a través de comités que promueven el desarrollo local.

En este sentido los campesinos y campesinas fueron claros en identificar que parte de la fortaleza comunitaria parte de sus formas organizativas para la defensa del territorio, aspectos que confluyen en parte con la identidad campesina. Este entendimiento sobre el territorio también tiene que ver en como conciben el desarrollo, que va más allá de estrategias de mercado, para fortalecer espacios más en minga, comunitarios y comunales. En este intercambio identitario con otros grupos étnicos se puede ver como se entiende la selva y el intercambio de saberes ancestrales apropiados por las comunidades campesinas.

Por otro lado, en la indagación que se hizo sobre, ¿qué es un campesino?, se pudo constatar por parte de los participantes la similitud en sus respuestas y su sentir, teniendo como referencia, que el campesino o la campesina señalan que significa vivir en el campo, cultivar la tierra y conservar la cultura campesina. Al respecto, se puede inferir que la relación con la tierra y el producir alimentos es parte de la potencia de la cultura campesina y parte del sostenimiento de la familia a través del autosostenimiento y el trabajo familiar. Sin embargo, es claro para algunos que el tema de la propiedad dista en su percepción sobre la formalización de la propiedad con respecto a la figura de los resguardos, pues el campesino quiere siempre tener su propia tierra, venderla y asegurar un patrimonio familiar que, a diferencia de los resguardos indígenas que son territorios colectivos inalienables, es decir, no puede haber una transferencia monetaria.

Aun así, para las comunidades campesinas existe una apropiación identitaria expresada y enraizada en el territorio habitado. Su condición étnica también guarda cierto reclamo sobre su vivencia en el territorio como sujeto histórico, guardando distancia de conceptos como colono por la marcada práctica discursiva institucional y academicista de que, si no son oriundos de determinado territorio, no pueden ser parte de los derechos territoriales. Parte de las propuestas que han propuesto las comunidades giran en torno a reconocer el municipio como un territorio intercultural, en el que se reconozca la interacción histórica y cultural entre indígenas y campesinos, teniendo en cuenta la vocación de la región, teniendo en cuenta que quien ha impulsado parte de los conflictos ha sido el Estado y el modelo económico que se ha impuesto en esta región y el acumulado jurídico que ha puesto en desventaja a unos sujetos rurales sobre otros. También es frecuente encontrar las relaciones familiares entre indígenas y campesinos que diluyen los esquemas normativos y academicistas sobre lo étnico.

También, existe la percepción de que las relaciones se tornaron aún más

conflictivas a partir de la apuesta multicultural del Estado colombiano en los 90, desde lo cual las comunidades indígenas surtieron procesos de reetnización para acceder a derechos territoriales.

La convivencia es buena, convivimos, de hecho ya hay un mestizaje 100 años conviviendo tengo hermanos y sobrinos conviviendo con indígenas y ha seguido creciendo, tenemos la dificultad es en el entendimiento de los territorios, por ejemplo, antes de los resguardos todos convivíamos no teníamos dificultad, eran las juntas de acción comunal, algunos cabildos, pero cuando nace la figura de resguardo es diferente, en los últimos diez años la visión de los líderes ha cambiado, han orientado a constituir nuevos resguardo y ampliar los territorios de ellos, ya hay choques, más que todo es por los campesinos, porque cuando uno visita los territorios están despoblados los resguardos, porque si no hay educación como la juventud como se va a quedar ahí (campesino leguizameño, agosto de 2019).

Las relaciones son excelentes, ha habido convivencia de muchos años, el gobierno a través de sus proyectos de ley ha querido dividir los campesinos, negros e indígenas, nos reunimos entre todos tenemos acercamientos para planear encuentros para definir el tema del territorio, por figuras creadas se han dado situaciones conflictivas.

Hay un conflicto por tierras, por ejemplo, en Corrientozo donde se crea un resguardo con una comunidad campesina adentro, por error de la normatividad, el territorio quedó vulnerado. Hay temas que se han venido tratando de resolver como claridad en linderos, que son más fáciles de tratar.

Una propuesta para solucionar estos conflictos, es formalizar el reconocimiento de Leguizamo como territorio intercultural, respetar la vocación natural del territorio, el gobierno no nos puede poner en conflicto con el modelo económico, no siga extrayendo los recursos, imponiendo su política de saqueo, esto es lo que ha incidido en los conflictos, impone las figuras legales de ordenamiento inconsultas, no respeta la vocación natural del territorio, de uso del suelo. (Entrevistado B, Leguizamo, agosto de 2019).

Parte las propuestas expuestas por las comunidades han sido el proceso de constitución de una ZRC en el municipio que solucione parte del problema de tierras, sin embargo, esta fue una apuesta que se formuló en el marco de la Mesa Interétnica y de Producción que se conformó en el marco del Conversatorio de Acción Ciudadana, en este escenario las organizaciones campesinas propusieron al antiguo INCODER la sustracción de ZRF en la zona norte del municipio para iniciar el proceso de constitución de esta figura y la titulación a campesinos sin tierra, esto alternativa no prosperó debido entre otras cosas, a la falta de voluntad política para llevar a cabo todo el proceso que implica la socialización y formalización de una Zona de Reserva, así como la constante estigmatización por parte de la institucionalidad agraria y ambiental, y de sectores vinculados a latifundistas, grandes ganaderos y terratenientes.

7 CONCLUSIONES

Esta investigación pretendió hacer un análisis de caso sobre las limitaciones del multiculturalismo estatal colombiano sobre los campesinos de Leguízamo en Putumayo, analizando las principales barreras en materia de derechos territoriales y los conflictos en el municipio que afectan sus vidas y sus formas de organización campesina.

Tal vez, uno de los cambios más notables en el régimen político colombiano en una época reciente haya sido la incorporación de la pluriétnicidad y multiculturalidad del estado. Esto sin duda, significó un avance significativo para las comunidades étnicas en el reconocimiento de sus derechos y en medidas de reparación después de años de procesos de mestizaje y reindigenización que constituyeron en algunos casos procesos de eliminación de sus pueblos y sus culturas. Las caucherías en el Putumayo es una clara referencia histórica de procesos de despojo y de inhumanidad que claramente no pueden volver a suceder.

Sin embargo, después de 30 años de promulgación de la carta constitucional, no solo el respeto por los procesos culturales de comunidades étnicas están lejos de ser parte de una convivencia democrática, también vemos que la agudización de conflictos interculturales entre diferentes comunidades: indígenas, campesinas y afrodescendientes están en los escenarios territoriales y que con suma emergencia deben ser atendidos de manera autónoma y con la intervención estatal, pues en parte, los conflictos tienen que ver con causas estructurales que se relacionan con la estructura agraria y que históricamente ha sido una demanda por parte de los grupos rurales. No obstante, las visiones esencialistas de lo étnico por parte de diferentes actores de la academia, institucionales y de la sociedad en general han constituido una lectura sobre los diferentes grupos rurales que agudizan el conflicto territorial.

Esta racionalidad liberal de lo que el profesor Duarte llama multiculturalismo neoliberal (2018, p. 395) está articulado al proceso de descentralización estatal, la implantación de lógicas de mercado en la actuación gubernamental en los procesos de intervención en materia de política pública, esto a su vez, se da en el marco de movilizaciones para pedir mayor participación en las decisiones y en un momento histórico favorable al reconocimiento de derechos étnicos.

Este resultado es contradictorio si vemos el auge de conflictos por la tierra, enfrentamientos frente al modelo de desarrollo, la pobreza, las condiciones de marginalidad que afectan indistintamente a la población rural. Este proceso de apertura

multicultural no significó en el caso latinoamericano la profundización de la democracia y han contribuido a mantener el statu quo, “como un discurso populista, como una incorporación corporativa al estado sin cuestionar la exclusión o como un impulso a los derechos de los más vulnerables y a la democratización de estas sociedades” (MARTINEZ, *apud* DUARTE, 2018, p. 399).

Estas políticas multiculturales han involucrado únicamente a quienes se autoadscriben como grupos étnicos, excluyendo a quienes no y es acá donde se hace notoria la competencia intercultural con otros grupos poblacionales que no se auto inscriben como grupo étnico, lo que puede conllevar a conflictos interculturales por el acceso a la tierra y la competencia territorial en zonas con alta población indígena y campesinas. No obstante, la lucha por el reconocimiento de la cultura campesina por parte de comunidades y organizaciones es parte de la agenda programática de organizaciones del orden nacional. Este proceso se podría constituir como etnogénesis para construir identidades colectivas que marcan diferencias frente a otros grupos poblacionales.

No obstante, como se pudo constatar con los campesinos de Leguizamo, en algunos casos estos límites conceptuales, geográficos, históricos y culturales que en muchos casos no se perciben en los territorios o en otro ha generado conflictos por la generación de unos derechos jerarquizados. El campesinado también es un grupo poblacional diverso con expresiones y una riqueza cultural significativa en el país. Marcar una frontera étnica en la sociedad rural marca unos límites que son invisibles en el territorio, una comunidad campesina puede convivir en un resguardo y adaptarse a la cultura indígena, en otros casos una persona que no tiene las características comunes de un indígena puede aprovechar los derechos políticos y territoriales para autodefinirse en esta categoría y vivir en un determinado territorio con grupos que se definan como indígenas.

Para finalizar, este texto puede ser un aporte para un análisis crítico del multiculturalismo y profundizar en formas de ordenamiento y territorialidad intercultural que pongan el foco en problemáticas estructurales relacionadas con la superación de la violencia, el conflicto armado, el debate sobre el desarrollo, entre otros temas fundamentales en las dinámicas territoriales locales. Esta crítica al multiculturalismo estatal debe partir en análisis de casos concretos que supere la histórica de marginalidad de las comunidades rurales. En este sentido, la Amazonía como zona de frontera ha sido redefinida como una zona periférica en la construcción del estado-nación, una zona premoderna donde han convergido actores subalternos que han sido degradados en sus derechos y en la visión de modernidad del estado colombiano, este proceso ha reducido las

miradas sobre el campesino colono a un sujeto ilegal y depredador de la naturaleza.

En este sentido el debate sobre la tierra y la estructura agraria es una visión fundamental sobre cómo se ha constituido en la ausencia de la democratización en su acceso y que tiene su génesis, como lo vimos en el primer capítulo en un proceso de concentración de la tierra, de exclusión social y de discriminación territorial que aún hoy es evidente.

No podemos separar la historia de la tierra, ni la del sujeto de la tierra o la de los imaginarios que representan tanto la tierra como a sus sujetos. Los intentos hacia la organización territorial y los regímenes de la propiedad de los que somos testigos hoy –los resguardos indígenas, la tierra colectiva en los Consejos Comunitarios afrodescendientes, y los proyectos campesinos de las Zonas de Reserva Campesina– deberían ser puestos en consideración en su relación con estos regímenes más amplios y largos, evaluados mediante una autocrítica de nuestras propias reproducciones de formas de segregaciones y herencias, en cuestionar las categorías que usamos para nombrar y entender estos procesos, la gente, las relaciones, en advertir en contra de las simplificaciones de procesos muy complejos y entrelazados bajo actos útiles de nombramiento en la ley. (NIETO, 2019, p. 61).

En conclusión, hay unas nuevas ciudadanía campesinas que evocan un cambio estructural no solo en lo relacionado con el desarrollo rural y el problema agrario, también en la inclusión democrática de sus visiones del mundo y de la forma como conciben el territorio campesino, un involucramiento como sujeto político en un proceso histórico de redefinición como actor rural y protagonista en los procesos de colonización en la Amazonía, como un sujeto que es parte de la cultura y que renueva la tradición de lo que hoy es la Amazonia colombiana.

REFERENCIAS

ACNUR. Tendencias Globales. **Desplazamiento forzado en 2017**. ACNUR: Ginebra, Suiza, 2018.

AGNEW, John; OSLENDER, Ulrich. **Territorialidades superpuestas, soberanía en disputa: lecciones empíricas desde América Latina**. Tabula Rasa, no 13, p. 191-213, 2010.

ANDRADE, Germán I., et al. **Gobernabilidad, instituciones y medio ambiente en Colombia**. Foro Nacional Ambiental. Bogotá: Foro Nacional Ambiental, 2008.

ANZORC. **El desafío de la territorialidad desde la interculturalidad, el feminismo campesino y la lucha ambiental**. 2018. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article22616>. Acceso en: 15 sep 2019

ARGENTA CÂMARA, Marcelo. **Movimentos sócio-territoriais e a construção de territorialidades contra-hegemónicas na Bolívia. Uma contribuição desde a Geografia para o estudo dos movimentos sociais**. Buenos Aires: CLACSO, 2013.

BAHAMÓN, Misael. **La misión capuchina en el caquetá y el putumayo 1893-1929**. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2013.

BARTRA, Armando. **Campesindios: ethos, clase, predadores, paradigma. Aproximaciones a una quimera. Agriculturas campesinas en Latinoamérica—propuestas y desafíos**. Quito: Editorial IAEN, p. 269-276, 2014.

BAUTISTA, Ana Jimena; GÜIZA, Diana Isabel; MALAGÓN, Ana María; UPRIMNY, Rodrigo. **La constitución del campesinado: luchas por el reconocimiento y la redistribución en el campo jurídico**. Bogotá: Dejusticia, 2020.

BEJARANO, Jesús Antonio. **Campesinado, luchas agrarias e historia social: notas para un balance historiográfico**. Anuario colombiano de historia social y de la cultura, 1983, no 11, p. 251-304.

BERNARD, Olivier; ZAMBRANO, Fabio. **Ciudad y territorio: El proceso de poblamiento en Colombia**. Bogotá: Academia de Historia de Bogotá, 1993.

BIEL, Israel; DUARTE, Carlos; MUÑOZ, Manuel; PEÑA, Adelina; RODRÍGUEZ, Tania; SALCEDO, Leonardo. **Hacia un protocolo de manejo de conflictos interculturales**. Cali, 2014. Cali, 2020. Disponible en: https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/documento_gestion_y_protocolo_de_conflictos_interculturales_working_paper__instituto_de_estudios_interculturales.pdf. Acceso en: 9 agosto 2020

BOCAREJO, Diana. **Dos paradojas del multiculturalismo colombiano: la espacialización de la diferencia indígena y su aislamiento político**. Revista Colombiana de Antropología, v. 47, n. 2. p. 97-121, 2011.

BOCAREJO, Diana. **La movilización política de ‘espacios imaginados’: construcción de fronteras multiculturales en la Sierra Nevada de Santa Marta. La multiculturalidad**

estatalizada: indígenas, afrodescendientes y configuraciones de Estado. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2013.

BOCAREJO, Diana. **Tipologías y topologías indígenas en el multiculturalismo colombiano.** Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2014.

BRIONES, Claudia; CAÑUQUEO, Lorena; KROPFF, Laura; LEUMAN, Miguel. **Escenas del multiculturalismo neoliberal. Una proyección desde el Sur.** Buenos Aires: CLACSO. Publicado en: Cultura y Neoliberalismo. Buenos Aires: CLACSO, 2007. Disponible en: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/grim_cult/Briones-Canuqueno-etc.pdf. Acceso en: 15 feb. 2020

BRIONES, Claudia. **La alteridad del "Cuarto Mundo": una deconstrucción antropológica de la diferencia.** México: Ediciones del Sol, 1998.

CACEP. **Pliego de exigencias de la Cumbre Agraria Mandatos para el buen vivir, por la reforma agraria estructural, la soberanía, la democracia y la paz con justicia social.** 2014. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article13670>. Acceso en: 16 jul. 2020

CANDIOTTO, Luciano Zanetti Pessoa; SANTOS, Roselí Alves dos. **Experiências geográficas em torno de uma abordagem territorial. Territórios e territorialidades: teorias, processos e conflitos.** São Paulo: Expressão Popular, 2009.

CARENZO, Sebastián; TRENTINI, Florencia. **El doble filo del esencialismo verde: repensando los vínculos entre pueblos indígenas y conservación. Pueblos indígenas, conformación de los estados nacionales y fronteras. Tensiones y paradojas de los procesos de transición contemporáneos en América Latina** v. 2, p. 103-134, 2014.

CARDOSO DE OLIVEIRA, Roberto. **Etnicidad y estructura social.** Mexico: Universidad Iberoamericana; Casa abierta al tiempo. CIESAS, 2017.

CARRIZOSA, Julio; FAJARDO, Darío; MOLANO, Alfredo; ROZO, Fernando. **Yo le digo una de las cosas: la colonización de la reserva de La Macarena.** Bogotá: Fondo FEN Colombia y Corporación Araracuara, 1989.

CHAVES, Margarita. **Identidad y representación entre indígenas y colonos de la amazonia colombiana.** María Lucía Sotomayor (org). Modernidad identidad y desarrollo. Bogotá: ICHAN-Colciencias, 1998.

CHAVES, Margarita. **Movilidad espacial e identitaria en Putumayo.** Chaves, Margarita y Del Cairo, Carlos (comp.), **Perspectivas antropológicas sobre la Amazonía contemporánea.** Bogotá: ICANH, p. 81-103, 2010.

CHAVES, Margarita; HOYOS, Juan Felipe. **El Estado en las márgenes y las márgenes como Estado. Transferencias económicas y gobiernos indígenas en el Putumayo.** In: Chaves, Margarita (org.). La multiculturalidad estatalizada. Indígenas, afrodescendientes y configuraciones de Estado. ICANH: Bogotá, 2011.

CHAYANOV, Alexander V. **La organización de la unidad económica campesina.** Buenos Aires: Ediciones Nueva Edición. 1974.

CIRO, Estefanía. **Cultivando coca en el Caquetá: vidas y legitimidades en la actividad cocalera**. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

CNMH. **Nuestra vida ha sido nuestra lucha: resistencia y memoria en el Cauca indígena**. Bogotá: CNMH. 2012.

CNMH. **La política de reforma agraria y tierras en Colombia. Esbozo de una memoria institucional**. Bogotá: imprenta nacional. 2013.

CNMH. **Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo**. Bogotá: Imprenta Nacional. 2015.

CNMH. **Tierras y conflictos rurales: historia, políticas agrarias y protagonistas**. Bogotá: Imprenta Nacional. 2016.

COLOMBIA. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Boletín de Detección Temprana de Deforestación (DT-D). Disponible en: http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023892/23BOLETIN_AT.pdf. Acceso en: 3 agosto 2020

COLOMBIA. Instituto Colombiano de Reforma Agraria. **Resolución 066 de 1961: "Por la cual se constituye como resguardo indígena en favor de la comunidad El Tablero, un globo de terreno baldío, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, Intendencia Nacional del Putumayo**. 1961. Disponible en: http://siatac.co/c/document_library/get_file?uuid=0136e03b-0e82-495f-a0e0-93f10a40ba22&groupId=762. Acceso en: 8 sept. 2020

COLOMBIA. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. **Por la cual se constituye como resguardo en beneficio de la comunidad indígena Paez de El Porvenir-la Barrialosa, ocho globos de terrenos baldíos, en posesión de miembros de la parcialidad, localizados en jurisdicción del municipio de Puerto Guzmán**. Disponible en: https://siatac.co/Documentos/ordenamiento_ambiental_del_territorio/normatividad/resguardos_indigenas/Resolucion%20024%20del%20154%20de%20diciembre%20de%202004%20R.I.%20EL%20PORVENIR-LA%20BARRIALOSA%20%28CREACION%29.pdf?_t=1592500697. Acceso en: 15 jul. 2020

COLOMBIA. Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente. **Acuerdo 02 de 1977: "Por el cual se sustraen unos terrenos ubicados en la zona de reserva forestal de la Amazonía"**. Bogotá, 1977.

COLOMBIA. Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente. **Acuerdo 10 de 1972: Sistema de información Ambiental Territorial de la Amazonía Colombiana**. 1972. Disponible en: https://siatac.co/Documentos/ordenamiento_ambiental_del_territorio/normatividad/sustracciones_de_la_reserva_forestal_ley_2_de_1959/Acu_10_1972%20%281%29.pdf?_t=1592536564. Acceso en: 4 jul. 2020

COLOMBIA. Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente.

Acuerdo 34 de 1975: "Por el cual se sustraen dos globos de terreno de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía con destino a las comunidades indígenas "la Samaritana y Jiri Jiri". 1975. Disponible en:

http://siatac.co/c/document_library/get_file?uuid=b3216c5b-a197-445f-b14f-7db176863133&groupId=762. Acceso en: 20 nov. 2019

COLOMBIA. Congreso de la Republica. **Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino**, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 1994. Obtenido de Ministerio de Agricultura. Disponible en:

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20160%20de%201994.pdf>. Acceso en: 4 nov. 2019

COLOMBIA. Congreso de la Republica. **Ley 397 de 1997. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias**. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>. Acceso en: 5 nov. 2019

COLOMBIA. Congreso de la Republica. **Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada**. 1890. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4920>. Acceso en: 6 nov. 2019

COLOMBIA. Congreso de la Republica. **Por medio de la cual se aprueba el convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T.** 1989. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>. Acceso en: 6 nov. 2019

COLOMBIA. Congreso de la Republica. **Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios**. Diario Oficial No. 41.377 de 2 de junio de 1994. (junio de 1994). Obtenido de Secretaría del Senado. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0136_1994.html. Acceso en: 8 nov. 2019

COLOMBIA. Congreso de la Republica. **Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios**. 1994. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0136_1994.html. Acceso en: 10 nov. 2019

COLOMBIA. Congreso de la Republica. **Edición corregida de la Constitución Política de Colombia**. Publicada en la Gaceta institucional. 1991. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html. Acceso en: 24 jul. 2020

COLOMBIA. PARQUES NACIONALES NATURALES. **Política de participación social en la conservación**. Ministerio del Medio Ambiente, 2001

COLOMBIA. PARQUES NACIONALES NATURALES. **Acuerdo de voluntades para la conformación de la mesa de concertación nacional entre organizaciones campesinas e instituciones para la formulación y gestión de la política pública participativa para la solución de conflictos territoriales en áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.** 2020. Disponible en:

<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/mesacampesinos/acuerdo/>. Acceso en: 5 sept. 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. LEY 47 DE 1926. **Por la cual se fomenta la colonización de los baldíos y se modifica la Ley 71 de 1917.** Obtenido de Sistema Único de Información Normativa. Disponible en: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1601311>. Acceso en: 5 nov. 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1110 de 1928. Ley 2 de 1931. **Por la cual se crea la Intendencia del Amazonas, se señalan nuevos límites a las Comisarías del Caquetá y del Putumayo y se dictan otras disposiciones.** Disponible en: <http://www.suin-obtenido>. Acceso en: 30 sept. 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 284 de 1946. **Por el cual se dictan algunas medidas sobre defensa y aprovechamiento de bosques.** Disponible en: [http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1065868?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1065868?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0). Acceso en: 29 sept. 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 622 de 1977. **Por el cual se reglamentan parcialmente el capítulo V.** Disponible en: <http://www.cvc.gov.co/sites/default/files/2018-10/Decreto%20622%20de%201977-Mar-16.pdf>. Acceso en: 28 sept. 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA de la República. Decreto 1088 DE 1993. **por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.** Disponible en: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1221761>. Acceso en: 5 oct. 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2372. **Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2010/dec_2372_2010.pdf. Acceso en: 15 agosto 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2372. **Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.** Disponible en: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2010/dec_2372_2010.pdf. Acceso en: 20 agosto 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 870 de 2014. **Por el cual se regula un espacio de interlocución y participación con las organizaciones de la Cumbre**

Agraria, Étnica y Popular que se denominará Mesa Única Nacional. (8 mayo 2014).

Disponible en:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2014/Documents/MAYO/08/DECRETO%20870%20DEL%2008%20DE%20MAYO%20DE%202014.pdf>. Acceso en: 10 agosto 2020

COLOMBIA. Decreto 176 de 2015. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.** (26 de mayo de 2015). Obtenido de: Función Pública. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>. Acceso en: 13 sept. 2020

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Resolución 261 de 2018. **Por medio del cual se define Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general.** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 21 de junio de 2018. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000261%20de%202018.pdf>. Acceso en: 9 agosto 2020

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia 4360 de 2018. Disponible en: <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2018/04/STC4360-2018-2018-00319-011.pdf>. Acceso en: 19 sept. 2019

CORDERO PONCE, Sofía. **Estados plurinacionales en Bolivia y Ecuador. Nuevas ciudadanías, ¿más democracias?**. 2012. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/estados-plurinacionales-en-bolivia-y-ecuador-nuevas-ciudadanias-mas-democracia/>. Acceso en: 10 feb. 2020.

CRISTANCHO GARRIDO, Hellen Charlot. **Estrategias de territorialización campesina: encrucijadas entre el reconocimiento político y la autonomía territorial: constitución y funcionamiento de dos zonas de reserva campesina en Colombia.** Sao Paulo: Unesp. 2016.

CRISTANCHO, José Rafael; GAVILÁN, Cristhian David; VELASQUEZ, Laura Chica; Asociación Campesina del Catatumbo. ESTRADA, Jairo; JIMENEZ, Andrea Carolina; PUELLO, José Francisco (org.). **Catatumbo resiste cincuenta y tres días de paro.** Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2020.

DA COSTA, Rogério Haesbaert. **O mito da desterritorialização: do " fim dos territórios" à multiterritorialidade.** Bertrand: Brasil, 2004.

DEJUSTICIA. **Con tutela, 1.700 campesinas y campesinos piden ser incluidos en el censo.** 2017. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/con-tutela-1-700-campesinas-y-campesinos-piden-ser-incluidos-en-el-censo/>. Acceso en: 5 dic. 2019

DEJUSTICIA. **La Declaración de Derechos Campesinos sí podría proteger al campesinado colombiano.** 2018. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/la-declaracion-de-derechos-campesinos-si-podria-proteger-al-campesinado-colombiano/>. Acceso en: 8 mayo 2020.

DIAZ-POLANCO, Héctor. **Etnia, clase y cuestión nacional**. Ponencia presentada al XIV Congreso Latinoamericano de Sociología, que tuvo lugar del 5 al 9 de octubre de 1981 en San Juan, Puerto Rico. Cuadernos Políticos, n. 30, México, D.F: editorial Era, p. 53-65, 1981.

DUARTE, Carlos (coord). **Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca**. Cali: Pontificia Universidad Javeriana. Cali-Incoder. 2013.

DUARTE, Carlos (coord). **Desencuentros territoriales: Caracterización de los conflictos en las regiones de la Altillanura, Putumayo y Montes de María**. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2015.

DUARTE, Carlos. **Hacia una antropología del Estado colombiano: descentralización y gubernamentalidad multicultural**. Pontificia Universidad Javeriana Cali, Instituto de Estudios Interculturales, Línea de Investigación en Desarrollo Rural y Ordenamiento Territorial, 2018.

ENTREVISTADO A. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 9 páginas.

ENTREVISTADO B. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 8 páginas.

ENTREVISTADA C. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 6 páginas.

ENTREVISTADA D. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 7 páginas.

ENTREVISTADO E. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 11 páginas.

ENTREVISTADO F. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 10 páginas.

ENTREVISTADO G. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 2 páginas.

ENTREVISTADO H. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 8 páginas.

ENTREVISTADO I. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 10 páginas.

ENTREVISTADO J. Sammy Sánchez. Puerto Leguízamo, Leguízamo, 2019. Archivo de Word, 4 páginas.

FAJARDO, Darío. **Espacio y sociedad: formación de las regiones agrarias en Colombia**. Bogotá: Corporación Araracuara, 1993.

FAJARDO, Darío. **Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Conflicto social y rebelión armada en Colombia.** Bogotá: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, p. 1-55, 2015.

FAJARDO, Darío. **Agricultura, campesinos y alimentos (1980-2010). Tesis Doctoral.** Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018.

FALS-BORDA, Orlando. **Posibilidad y necesidad de un socialismo autóctono en Colombia.** Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, 2003.

FARC; Gobierno de Colombia. **Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.** Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>. Acceso en: 24 nov. 2020

FERNANDES, Bernardo Mançano. *In:* CALDERÓN, Georgina; Efraín León (Org). **Descubriendo la espacialidad social en América Latina.** Colección “Cómo pensar la geografía” v 3, 2009.

FERNANDES, Bernardo Mançano. **Sobre a tipologia de territórios.** In SAQUET, Marcos Aurelio SPOSITO, Eliseu Savério (Org). **Territórios e territorialidades: teorias, processos e conflitos: 197-215.** São Paulo: Expressão Popular: UNESP, 2008.

FERNANDES, Bernardo Mancano. **Territorios: teoría y disputas por el desarrollo rural.** Revista Novedades en población, n. 17, p. 116-133, 2013.

FIGUEROA, Isabela. **Soberanía nacional, pueblos indígenas y trauma civilizatorio en Colombia y Ecuador.** Jurídicas, vol. 11, no 1, p. 181-205, 2014.

FRIEDE, Juan. **De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje.** Anuario colombiano de historia social y de la cultura, no 4, p. 35-61, 1969.

FUENTES LÓPEZ, Adriana Patricia. **Alternativas para la formalización de derechos sobre la tierra para campesinos en parques nacionales naturales.** Instituto de Estudios Ambientales (IDEA), 2018.

GARCÉS, Fernando. **Los indígenas y su Estado (pluri)nacional: una mirada al proceso constituyente boliviano.** Cochabamba: CLACSO, 2013.

GARCÍA, Antonio. **Legislación indigenista y política del estado.** Enfoques Colombianos, v, 11, 1978.

GARCÍA, Álvaro. **Nuestra América: Marxismo e indianismo.** CLACSO, 2008. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Panama/cela/20120717093956/marxismo.pdf>. Acceso em: 4 abr. 2020

GARCÍA, Álvaro. **El Estado Plurinacional, Ponencia presentada en la Escuela de Fortalecimiento y Formación Política “Evo Morales Ayma”**. La Paz, 2009.

GARCÍA, Francisco. **El ajuste estructural neoliberal en el sector agrario latinoamericano la era de la globalización**. Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe/European Review of Latin American and Caribbean Studies, p. 3-29, 2003.

GÓMEZ, Augusto Javier. **Putumayo. Indios, misión, colonos y conflictos (1845-1970)**. Popayán: Universidad del Cauca, 2010.

GÓMEZ, Augusto. **Pioneros, colonos y pueblos: memoria y testimonio de los procesos de colonización y urbanización de la Amazonia colombiana**. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2015.

GONZÁLEZ, Manuel; SEVILLA, Eduardo. **Sobre la evolución del concepto de campesinado en el pensamiento socialista: una aportación para Vía Campesina**. Seminario Campesinado Vía Campesina Brasilia: Seminario Campesinado Vía Campesina. 2004.

GROS, Cristian. **Políticas de la etnicidad: identidad, estado y modernidad**. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012.

HAESBAERT, Rogerio. **Território e multiterritorialidade: um debate**. Rio de Janeiro: Universidade Federal Fluminense, 2004.

HALL, Stuart. **La importancia de Gramsci para el estudio de la raza y la etnicidad**. Revista colombiana de antropología, v. 41, p. 219-257, 2005.

HARVEY, David. **El nuevo imperialismo**. Ediciones Akal, 2004.

HARVEY, David. **Diecisiete contradicciones del capital y el fin del neoliberalismo**. Quito:IAEN-Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador, 2014.

HERRERA ÁNGEL, Marta. **Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales Neogranadinos, siglo XVIII**. Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes, 2014.

HOFFMANN, Odile. **Conflictos territoriales y territorialidad negra, el caso de las comunidades afrocolombianas**. 2002.

HOFFMANN, Odile. **Divergencias construidas, convergencias por construir. Identidad, territorio y gobierno en la ruralidad colombiana**. Revista colombiana de antropología v. 52, no 1, p. 17-39, 2016.

HUMBOLDT, Instituto. GARCÍA, Paola et al. **Diversidad cultural del sur de la Amazonia Colombiana**. Colombia: Instituto de investigaciones en recursos biológicos, p. 257-306, 2007.

- JAMESON, Fredric; ZIZEK, Slavoj. **Estudios Culturales. Reflexiones sobre multiculturalismo**. Buenos Aires: Paidós, 1998. Literatura: teoría, historia, crítica, n° 3, p. 425-429, 2001.
- KYMLICKA, Will. **Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías**. Editorial Paidós, México, 1996.
- LEGRAND, Catherine. **Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)**. Bogotá: Universidad de Los Andes, Universidad Nacional de Colombia, 1988.
- LENIN, Vladimir. **El contenido económico del populismo**. Siglo XXI de España Editores, S.A.; 1er edición. 1974.
- LERDA, Francisco Omar. **Agricultura, campesinos y transferencias de valor (Mitos fisiocráticos del siglo XX)**. Problemas del Desarrollo, Revista Latinoamericana de Economía v. 17, 1984.
- LONDOÑO BOTERO, Rocío. **Los sindicatos y las juntas de acción comunal en Colombia**. América Latina hoy. Universidad de Salamanca: Salamanca, 87-102, 1997.
- MACHADO, Absalón. **La reforma rural, una deuda social y política**. Bogotá: CID, Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- MARTÍNEZ ALIER, Joan. **El Ecologismo de los pobres. Barcelona: Içaria. HERCULANO, Selene. Lá como cá: conflicto, injusticia e racismo ambiental**. Texto presentado no I Seminário Cearense contra o Racismo Ambiental. Fortaleza, vol. 20. 2004.
- MARTÍNEZ-NOVO, Carmen. **Multiculturalismo oficial en América Latina: ¿democratización o consolidación de la desigualdad**. M. Chaves (Comp.). La multiculturalidad estatalizada. Indígenas, afrodescendientes y configuraciones del Estado, p. 27-39, 2011.
- MEJÍA, Miguel; MOJICA FLÓREZ, Jhenifer. **Conocimientos necesarios sobre las tierras rurales en Colombia**. Apuntes esenciales. Preguntas y respuestas, Bogotá: Oxfam, 2015.
- MESA REGIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL PUTUMAYO. **Inspección de Yuriya, Leguizamo, Putumayo, Colombia. Plan de Desarrollo Integral Andinoamazónico 2035**. Puerto Asís, Colombia, 2017.
- MOLANO, Alfredo. **Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana**. En Conflicto social y rebelión armada en Colombia, p. 95-150. Bogotá: Gentes del Común, 2015.
- MOLANO, A. **Trochas y fusiles**. Bogotá: Debolsillo, 2017.
- MONTAÑA, Vladimir. **Etnogénesis, desindigenización y campesinismos. Apuntes para una reflexión teórica del cambio cultural y las relaciones interculturales del pasado**. In: DUARTE, Carlos; CAMACHO, Juana (org). Campesinos y ruralidad en Colombia. Revista Colombiana de Antropología, v. 52, n, 1, p. 63-90, 2016.

OIT. **Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales**. Ginebra, Suiza, 1989.

OLAYA DÍAZ, Carlos Eduardo. **Territorios interculturales: hacia un reconocimiento de acuerdos territoriales entre indígenas, afros y campesinos**. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2017.

ORDÓÑEZ, Freddy. **Zonas de reserva campesina, Elementos introductorios y de debate**. Bogotá: ILSA, 2012.

OXFAM. **Radiografía de la desigualdad: lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia**. Bogotá: OXFAM, 2017.

PECAUT, Daniel. **¿Es posible aún una interpretación global de los fenómenos recientes de Violencia en Colombia?** Boletín Socioeconómico v. 27, p. 1-15, 1994.

PINEDA-CAMACHO, Roberto. **Los campos de investigación de la Antropología en Colombia: Una perspectiva histórica (1941-2008)**. Jangwa Pana, 2008, vol. 7, no 1, p. 6-19. Obtenido de Red Cultural del Banco de la República de Colombia. Disponible en: <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-146/estado-y-pueblos-indigenas-en-el-siglo-xix>. Acceso en: 5 nov. 2020

PNUD. **Colombia rural: razones para la esperanza, Informe Nacional de Desarrollo Humano**. Bogotá: INDH-PNUD, 2011.

POLANCO, Rocío. **Leguízamo: hacia una construcción histórica del territorio**. Bogotá: Tropenbos Internacional Colombia, 2013.

RAFFESTIN, Claude. **Por Uma Geografia do Poder**. São Paulo: Editora Ática, 1993.

RAMÍREZ, María Clemencia. **Entre la Guerrilla y el Estado: Identidad y Ciudadanía en el Movimiento Cocalero del Putumayo**. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia -Colciencias, 2001.

RAMÍREZ, María Clemencia; IGLESIAS, J. **Paradojas del desarrollo alternativo en la Amazonía Occidental Colombiana**. En M. CHAVEZ, & C. L. DEL CAIRO, **Perspectivas antropológicas sobre la Amazonía Contemporánea** (págs. 537-562). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia y Pontificia Universidad Javeriana, 2010.

RESTREPO, Eduardo. **Ethnicization and multiculturalism in Bajo Atrato**. Revista colombiana de antropología, 2011, v, 47, n, 2, p. 37-68.

RINCÓN, Luis Felipe. **Consideraciones teóricas de la cuestión agraria y campesina y la explotación del trabajo campesino por el capital**. Luna Azul: Universidad de Caldas, 2018.

RUBIO VEGA, Blanca Aurora (Comp). **América Latina en la mirada: las transformaciones rurales en la transición capitalista**. MONTAÑA, Darío Fajardo. Colombia. 2000-2014. América Latina en la mirada, p. 223, 2018.

SALGADO, Henry. **El campesinado de la Amazonia colombiana: Construcción territorial, colonización forzada y resistencias.** Universite de Montreal (Canadá), 2012.

SÁNCHEZ, Hugues. **De arrojados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810.** Revista de Indias v. 75, n° 264, p. 457-488, 2015.

SÁNCHEZ G, Sammy Andrea. **Intervención en audiencia pública sobre demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 10 (parcial) de la Ley 1930 de 2018, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”.** Publicado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://parquesconcampesinos.wordpress.com/2019/11/07/intervencion-demanda-de-inconstitucionalidad-contra-el-articulo-10-parcial-de-la-ley-1930-de-2018-por-medio-de-la-cual-se-dictan-disposiciones-para-la-gestion-integral-de-los-paramos-en-co/>. Acceso en: 9 dic. 2020

SANTOS, Boaventura de Sousa. **Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del Sur.** Plural editores, 2010.

SAQUET, Marcos Aurelio. **Por uma abordagem territorial. Territórios e territorialidades: teorias, processos e conflitos.** São Paulo: Expressão Popular, p. 73-94, 2009.

SAQUET, Marcos Aurelio. **Por una geografía de las territorialidades y las temporalidades: una concepción multidimensional orientada a la cooperación y el desarrollo territorial.** Pará: Universidade Estadual do noreste do Paraná, 2015.

SCHNEIDER, Sergio; PEYRÉ TARTARUGA, Iván. **Territorio y enfoque territorial: de las referencias cognitivas a los aportes aplicados al análisis de los procesos sociales rurales.** Desarrollo rural. Organizaciones, instituciones y territorio, 2006, p. 71-102.

SEMANA RURAL. Sección. **¿Cómo garantizar el acceso a la tierra en el campo colombiano?** Escrito por John Barcos. Publicado el 4 de octubre de 2019. disponible en: <https://semanarural.com/web/articulo/expertos-debatiran-en-la-cumbre-colombia-rural-sobre-el-precario-acceso-a-la-tierra-en-colombia/1170>. Acceso en: 4 mayo 2020

SERJE, Margarita. **El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie.** Bogotá: Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes, 2011.

SERJE, Margarita. **El mito de la ausencia del Estado: la incorporación económica de las “zonas de frontera” en Colombia.** Cahiers des Amériques latines, 2012, n, 71, p. 95-117. Disponible en: Cahiers des Amériques Latines: <https://journals.openedition.org/cal/2679>. Acceso en: 5 jun. 2020

SOLANO, Sergio Paolo; BOLÍVAR, Roicer Flórez. **Resguardos indígenas en el Caribe colombiano durante el siglo XIX.** Procesos Históricos, 2011, no 19, p. 72-95.

SOUZA, Marcelo José Lopes de: **O território: sobre espaço e poder. Autonomia e Desenvolvimento.** In: DE CASTRO, Ina Elias; GOMEZ, Paulo Cesar; CORREA, Roberto (org.). Geografia: conceitos y temas. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 1995.

STAVENHAGEN, Rodolfo. **Los pueblos originarios: el debate necesario**. Buenos Aires: CLACSO, 2010.

TRINCHERO, Héctor Hugo; MUÑOZ, Luis Campos; VALVERDE, Sebastián. **Pueblos indígenas, Estados nacionales y fronteras**. CLACSO: Buenos Aires, 2014.

NIETO, Diego. **Genealogías del multiculturalismo y la territorialidad rural en el cauca: el resguardo indígena, el cuerpo negro y la frontera campesina**. VALENCIA, Inge Helena: NIETO, Diego (org.). **Conflictos multiculturales y convergencias interculturales. Una mirada al suroccidente colombiano**. CALI: Universidad ICESI, 2019.

VERDAD ABIERTA. **Tensión por posesión de tierras se traslada a los parques naturales nacionales**. 2017. Disponible en: <https://verdadabierta.com/tension-por-posesion-de-tierras-se-traslada-a-los-parques-naturales-nacionales/>. Acceso en: 19 jun. 2020

ULLOA, Astrid. **La construcción del nativo Ecológico: Complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y el ambientalismo en Colombia**. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia-Colciencias, 2004.

VIEIRA, Rosa María. **Território, espaço de identidade**. En SAQUET, Marcos Aurelio; SPOSITO, Eliseu Savério (ed.). **Territórios e territorialidades: teorias, processos e conflitos**. Editora expressão popular, 2009.

WALSH, Catherine. **Interculturalidad, estado, sociedad**. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2009.